MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-MP-003-2024
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMV-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,665,254.00 PVA SMMLV $ 65,42 SMMLV 2024 $ 1,309,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	1	
NOMBRE DEL OFERENTE	LUIS MARIO OCHOA	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	LUIS MARIO OCHOA	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

3.a.1 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "13.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia adicional (cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la intervención de obra pública de infraestructura de transporte), lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 12 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
10.2.1 EXPERIENCIAS ESPECIFICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	99	99							
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMOS VIALES DE VÍAS URBANAS Y/O RECORRIDOS O METROCABLE O PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMOS VIALES DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS** **Nota 1:** No se aceptan experiencias donde contratos cuya objeto y alcance sea realizar contratos de subsanar obras siguiendo actividades de interventoría o obra pública de infraestructura de transporte (estudios y diseños). **Nota 2:** No se aceptan experiencias cuya intervención sea en calles secundarias (vías de menor jerarquía)	**OBJETO**	No. 2021 DE 2021 – INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CARRERA – CALLEJÓN LARGO	No. 072 DE 2020 – INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA CARRERA – CALLEJÓN LARGO						CUMPLE	1.a El contrato No.2021 DE 2021 – INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CARRERA – CALLEJÓN LARGO, no refiere a una vía secundaria, aparte contrato, acta de recibo y liquidación del contrato de interventoría, también aporta copias de contratación de obras de la misma experiencia. 2. PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMOS VIALES DE VÍAS SECUNDARIAS. 2.a El contrato No. 072 DE 2020 – INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA CARRERA – CALLEJÓN LARGO, no refiere a una vía secundaria, aparte contrato, acta de recibo y liquidación del contrato de interventoría, también aporta copias de contratación de obras de la misma experiencia. 2. PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMOS VIALES DE VÍAS SECUNDARIAS.
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	LUIS MARIO OCHOA MARTINEZ	LUIS MARIO OCHOA MARTINEZ							
experiencia específica. Nota 3: Si en uno (1) de los contratos allegados como experiencia general, este acredite la intervención de la totalidad de Proyecto (Fase o Etapa),	**¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCIÓN DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?**	NO	SI						CUMPLE	2.a El contrato No. 072 DE 2020, Documento EXPERIENCIA - Lote 1.doc. E.S.E. Centro de Salud de Cajicá
3. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación (ver ítem de alcance de la "Nota 1 – Experiencia").	**¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?**	NO	SI						CUMPLE	Los contratos No. 072 DE 2020 – INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA CARRERA – CALLEJÓN LARGO y No. 2021 DE 2021 – INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CARRERA – CALLEJÓN LARGO, son acordes con la nueva de experiencia
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	474,37	193,08						CUMPLE	
	PROPALMO DE EJECUCIÓN (C, CT o I)	C	I							
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	50%	50%							
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	237,19	192,88	-	-	-	-	430,27		
	% INCIDENCIA (RESPECTO DEL PJO)	362,56%	295,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	657,70%		
	Sumatoria Experiencia									
	NOMBRE DEL OFERENTE	**LUIS MARIO OCHOA**						**SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADAINTEGRANTE**	**PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**	
	INTEGRANTE 1	LUIS MARIO OCHOA						430,27	**657,70%**	
	INTEGRANTE 2	0							**0,00%**	
	INTEGRANTE 3	0							0,00%	
	INTEGRANTE 3	0							0,00%	
	CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	**2**		**SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**				**430,27**	**PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE**	**215,13**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar diligenciados de acuerdo con el siguiente código:	**CÓDIGOS**									
	99999999	DE ENCUENTRA REQUETIDO	DE ENCUENTRA REQUETIDO						CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	99999999	DE ENCUENTRA REQUETIDO	DE ENCUENTRA REQUETIDO							
C. Los contratos acreditados deben estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA INICIO**	15/06/2021	27/11/2020						CUMPLE	
	FECHA TERMINACIÓN	15/01/2022	14/01/2021							
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE							
10.2.2 EXPERIENCIAS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se acredite (igualdad) 1 uno de los integrantes sólo aportó como máximo el cincuenta por ciento (51%) de la experiencia habilitada. Si los cinco integrantes cinco acreditan el mínimo del cincuenta por ciento (51%) del requerimiento habilitado, el cual se acredita con la sumatoria de los integrantes, el cual la sumatoria habilitada, podrán demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**	CUMPLE							CUMPLE	En un proponente persona natural
10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar la experiencia requerida mediante la siguiente información, mínima, dichos documentos señalados en la sección 10.2.2 del Pliego de condiciones:	**1.** Contratado	d	d						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	2. Objeto del contrato	d	d							
	3. Principales actividades ejecutadas	d	d							
	3.a. Las longitudes, calzadas, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la tabla 7—Experiencia, si aplica.	NO APLICA	NO APLICA							
	4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	d	d							
	5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	d	d							
	6. Nombre y cargo del personal que ejerció la coordinación.	NO APLICA	NO APLICA							
	6.a. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.	NO APLICA	NO APLICA							
	7. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta del valor registrado en el RUP.	d	d							
		DEBERÁN ESTAR CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA								
10.2.4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. En todo caso se aportarán los documentos que acredite acreditar se requiere verificar información adicional a documentos en el RUP, o términos de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio sucursal en Colombia diligenciando para aquello uno o algunos de los documentos que se relacionan a continuación, según corresponda a la experiencia que se pretenda hacer valer. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien corresponda en el documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido a continuación:	**a.** Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría,	X	X						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cuando no exista la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas	X	X							
	c. Acta de entrega, terminación final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor,	X	X							
	d. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato que contenga la información en la numeración 3 de esta cantidad. debidamente suscrita por quien esté en capacidad o obligación de hacerlo en la entidad contratante,									
	e. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el mismo debió estar suscrito por debidamente inscrito y aprobado en el RUP o en uno o algunos de los documentos considerados como válidos para acreditación de experiencia más arriba mencionados según aplique. La experiencia se obtiene para el cesionario y no el cesionario experiencia alguna al cedente.	NO APLICA	NO APLICA							
Para efectos de acreditación de experiencia entre personas, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	**g.** Certificación de Participación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato cuando por el mismo (bien) contratar principal del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, cedula o copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores y/o documento equivalente en caso de ser un ingeniero extranjero, donde se exprese el desempeño del profesional.	NO APLICA	NO APLICA							El contrato aportado es con una entidad pública acorde a el RUP
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE						**CUMPLE**	

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
3. aportara allegando en forma clara, completa, conforme al anexo 4 "Formato 4– Acreditación y cumplimiento de la información académica y de experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Se allega el documento debidamente diligenciado.
3. 11 "Formato 4– aceptación y cumplimiento de la información académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		Se allega el documento debidamente diligenciado.

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES		CUMPLE NO CUMPLE SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONOMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITO EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guecheth Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69,048,264.00 P.O. SMMLV $ 65.42 SMMLV 2023 $ 1,055,000.00
PLAZO AMPARO: PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION.

No. OFERENTE	1	
NOMBRE DEL OFERENTE	LUIS MARIO OCHOA	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	LUIS MARIO OCHOA	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con lo siguiente paso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que oferte con la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar al menos (1) experiencia mínima para la asignación de puntajes, en relación con el número de contratos que hayan sido objeto de suficiencia, o experiencia adicional hasta completar el objeto apartado que se relaciona en el cuadro de este numeral. Cuando un Proponente haya relacionado la totalidad de los contratos aportados, no debe ni es admisible en cuanto para adicionar dentro de una misma oportunidad otra experiencia del Proponente, por lo que, además, por esta misma no asignarán de puntaje obtenido este (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABÍLITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada proponente habilitado expresado en SMMLV registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que se acredite la documentación válida establecida en el numeral 3.8.1.2. que acredite la experiencia "Acreditación del RUP"), que en total hayan sido objeto de financiación en el objeto de esta sección. Este promedio se calculará sumando los puntajes para la asignación adicional que exige en este ítem.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	215,13	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 7– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable y acredite que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O DISPAVIMENTOS ESTRUCTURAL VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	De diligenciado documento suscrito por el representante legal	5
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 7– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable y acredite que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O DISPAVIMENTOS ESTRUCTURAL VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	De diligenciado documento suscrito por el representante legal	5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 7a– Factor de sostenibilidad y presente sus compromisos de mitigación, compensación, reducción de GEI, durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 1447 de 2018 por la cual se reglamenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y se dictan otras disposiciones, y acredite que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple con el rol, que para el caso, para el director de obra es de una especialización. El Proponente deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a la resolución el anexo 1 denominado "Lineamientos de la gestión y diseño, para la vía", en el marco de seguimiento establecido por la Entidad, se deberá presentar los programas o estrategias de manejo de los residuos de mezclas asfálticas. Sobre el factor se aceptan los compromisos por concepto de: Medio Magnético o físico suscrito por el representante legal del Proponente, Diligenciar y firmar suscrito por el representante legal del Proponente, y acorde a lo establecido en el numeral 3.8.1.2 "Información para acreditar la experiencia" del numeral 3.8 "Información para acreditar la calificación habilitante".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	De diligenciado documento suscrito por el representante legal	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con trato nacional, (ii) la incorporación de componentes nacionales, La Entidad se otorgará a sus ofertas en el diligenciamiento del puntaje por (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y por (ii) la incorporación de componentes nacionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para cada uno de los ofrecimientos serán los relacionados en la siguiente tabla: Prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional: 20 puntos Incorporación de componente nacional: de acuerdo con lo ofrecido: 0 puntos EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTF O Y/O)		Dentro de la propuesta económica, en este Proceso de Contratación para el diligenciamiento de puntaje en Nacionales nacionales de bienes y, por tanto, en ningún caso de apoyo a la industria nacional. El Proponente que se comprometa a incluir durante el desarrollo del objeto contractual la incorporación de componentes nacionales para prestación de servicios (diligenciado en el anexo "Apoyo a la Industria Nacional") deberá diligenciar para el cual el contrato del contrato.	CUMPLE	El oferente ofrece el cinco (5) por por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
DIFERENTE INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACIÓN	
INTEGRANTE 1		CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	LUIS MARIO OCHOA	430,27	667,70%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de personal, de la forma establecida en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	0
Para este efecto, el proponente al Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, el cumplimiento del Proponente de la oferta de vinculación de personas en condición de discapacidad y el número de personas en condición de discapacidad con la cual se encuentra vinculado. Igualmente, el Proponente deberá certificar el cumplimiento de la vinculación mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo señalado en la forma de pago del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	
Para los Proponentes Únicos de Establecimiento en cuanto a la planta personal del oferente el Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el Proceso de Contratación. Esta experiencia requerida deberá estar relacionada con el objeto del Proceso de Contratación, y que cuente con el (1) trabajador con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA	NO APLICA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	
Trabajadores de los Proponentes Únicos, el Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, o en el diligenciamiento de la misma forma, según corresponda, en el primero caso, de personas natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que cuente con el (1) trabajador con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION	NO APORTA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015 (Decreto único reglamentario sectorial de Presidencia de la República, artículo y parágrafo). Para que el Proponente obtenga este puntaje debe adjuntar el Formato 9 – Emprendimientos y empresas de mujeres suscrito por el representante legal. Igualmente requerirá, el Proponente debe adjuntar la siguiente documentación: los documentos exigidos para acreditar esta condición son: plan de fortalecimiento, encuadre dispuesto mediante documento con el número de contrato aportado para demostrar la experiencia obtenida. De ser exigido, se le tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación. Trabajadores de Proponentes Únicos, este puntaje será otorgado para la misma persona natural, integrantes de la sociedad oferente y el proponente plural, o bien el integrante del consorcio que aporte al menos cien (100%) de la Experiencia en la Licitación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.1.2 "Información para acreditar la calificación habilitante" del Pliego de Condiciones.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en el territorio de conformidad con el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 12 del Decreto 1074 de 2015, la forma para acreditar. es la de casos, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación, y el Proponente debe adjuntar la entrega del RUP. Para el caso de Proponentes Plurales, el certificado del RUP debe ser aportado por el integrante con el mayor porcentaje de participación para acreditar la experiencia, y la relación de Capacidad Financiera y Organizacional. Si no entrega el certificado no obtendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, se le asignará cero (0) puntos por este factor de calificación. Trabajadores de Proponentes Únicos, este puntaje será otorgado para la misma persona (1) natural, integrantes de la sociedad oferente y el proponente plural, o bien el integrante del consorcio que aporte al menos cien (100%) de la Experiencia en la Licitación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.1.2 "Información para acreditar la calificación habilitante" del Pliego de Condiciones.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO APLICA	NO CUMPLE	RESOLUCIÓN EL ADMISIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS MA CMA MP MC 002 2024 Y SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán verificar, durante la evaluación de las ofertas (no 10 puntos), si los Proponentes que se les hace requerido una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La reducción también aplicará a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Asimismo, se aplicará un peajuste de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2160 de 2022 o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLE-NO CUMPLE-MULTAS O CLAUSULAS
	No presenta multas o sanciones	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 1920 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursales en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mismo registro, se descontarán un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no otorgó el factor de calidad, por lo que esta obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá restar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACION - SIN ANOTACION
	No escritos en oficios y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

cristina vinasco

JORGE EDWIN LLOREZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
resolución de nulos.

Cristian Javier Cuenchelá Cuenda
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254.00 — PLO, SMMLV $ 65,42 — SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	2

NOMBRE DEL OFERENTE		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	CONSORCIO INCOZOE PAIPA L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	50%
INTEGRANTE 2	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.	50%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

1.2.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia no incurso a igual o mayor por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 1.12.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el igual cuadro experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se obtiene combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluye servicios adicionales a la intervención de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 1.12.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad calificará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2.10 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, para no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1.12.1 CONCRETO EN UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	5	97	103	117	141				
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSPORTE VEHICULAR DE VIAS URBANAS CON VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS** Nota 1: No se acepta experiencia en contratos cuyo objeto contenga una redacción diferente a las aquí descritas, aunque actividades puedan estar relacionadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.12.1.1 del Pliego de Condiciones. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya información sea insuficiente para determinar actividades de ahí esta.)	OBJETO	No. 2019-1606 - INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO CORRECTIVO DEL TRAMO VIAL CARRERA 2 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 21 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACA)	No. 001 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2017 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001 DE 2017 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 3ª ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4, CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 Y CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5 DEL BARRIO LA PLAZUELA DE SORACA	No. 001 DE 2019 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 3ª ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4, CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4 Y CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5 DEL BARRIO LA PLAZUELA DE SORACA	No. 4154-CONTRATO N. 001 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 5 A ENTRE CARRERAS 3 Y 4 DEL BARRIO LA PLAZUELA DE SORACA	No. CARTA DE ACEPTACION No. 2021 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 3 CALLE 3 DEL BARRIO LA GLORIA, MUNICIPIO DE PAIPA Y DEL CONTRATO DE OBRA No. CARTA DE ACEPTACION No. 2022 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 3 CALLE 3 DEL BARRIO LA GLORIA, MUNICIPIO DE PAIPA Y DEL CONTRATO DE OBRA No. CARTA DE ACEPTACION No. 2022 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 3 CALLE 3 DEL BARRIO LA GLORIA, MUNICIPIO DE PAIPA		CUMPLE	1. Contrato No. 2019008 aportado conforme, acta liquidación interventoria 2. Contrato No.002 del 26 de diciembre de 2017, aporta contrato, acta liquidación intervantoria 3. Contrato No. 001 de 2019 aporta contrato, acta liquidación intervantoria, 4. Contrato No. MC-CMA-002-2019 aporta contrato, acta liquidación intervantoria 5. Contrato No. CARTA DE ACEPTACION No. 2021 aporta contrato, acta liquidación intervantoria
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	ZOE CONSTRUCCIONES SAS	ZOE CONSTRUCCIONES SAS	ZOE CONSTRUCCIONES SAS	ZOE CONSTRUCCIONES SAS				
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Hay 5 o menos una (1) de los contratos allegados como experiencia general debe acreditar la intervención de intervención de Pavimento (Rígido o Flexible).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCION DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	SI	NO	NO	SI	SI			CUMPLE	1. Contrato No. 2019008, Documento: Formato 3 – Experiencia – 2024-07-04 14:40:46.pdf, folio 4, ETIQUETA 27 Construcción de Concreto Hidráulico en Calzada
2. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación (ver Anexo para la "Matriz 1 – Experiencia").	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI	SI	SI	SI	SI			CUMPLE	1. Contrato No. 2019008 acorde con la experiencia del Anexo. 2. Contrato No.002 del 26 de diciembre de 2017, acorde con la experiencia solicitada. 3. Contrato No. 001 de 2019, acorde con la experiencia solicitada. 4. Contrato No. MC-CMA-002-2019, acorde con la experiencia solicitada. 5. Contrato No. CARTA DE ACEPTACION No. 2021 acorde con la experiencia solicitada.
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	1.142,39	59,44	70,09	40,17	34,12			CUMPLE	
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, ET, U O J)	C	J	C	J	J				
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	50%	100%	50%	100%	100%				
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	1.164,39	59,44	70,09	40,17	34,12	-	1.368,21		
	% EXIGENCIA (RESPECTO DEL PLO)	1784,00%	91,08%	107,44%	61,57%	52,30%	0,00%	2078,16%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO INCOZOE PAIPA	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1.164,39	1784,00%
INTEGRANTE 2	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.	203,82	211,56%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA: 5	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	1.368,21	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 271,64

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CODIGOS								CUMPLE	Se verifica información en el RUP
	81111500	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO				
	81141500	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO				
3. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	23/07/2019	12/01/2018	24/01/2019	7/06/2019	20/09/2022			CUMPLE	
	FECHA TERMINACION	2/12/2020	21/06/2018	14/08/2019	27/11/2019	28/11/2022				
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
1.12.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se cumpla siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, ii) cada uno de ellos por cuenta (2 %) de la experiencia solicitada, y iii) no participe de la selección, solo con (1) de los integrantes, si son la sumatoria pertinente, podrán no demostrar experiencia. En este último caso, el proponente de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE							CUMPLE	Aportan mínimos aportan experiencia
1.12.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos aportados de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.12.1 del Pliego de condiciones.	I. Contratante	SI	SI	SI	SI	SI			CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportada
	II. Objeto del contrato	SI	SI	SI	SI	SI				
	III. Principales actividades ejecutadas	SI	NO	NO	NO	NO				
	IVa. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.	SI	NO	NO	NO	NO				
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	SI	SI	SI	SI	SI				
	VI. La fecha de terminación de ejecución del contrato.	SI	SI	SI	SI	SI				
	VII. Nombre y cargo del persona que expidió la certificación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.	SI	SI	SI	SI	SI				
1.12.2.1 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: De acuerdo con lo establecido en el objeto contratar se requiere anexar información adicional a la contenida en el RUP, a efectos de acreditar la experiencia del proponente, para lo cual el proponente deberá aportar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación, para que la entidad pueda verificar la información de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente en la información del documento. En caso de existir discrepancias entre los (3) tres documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tomará en cuenta la información presentada en el formato 3 – experiencia.	DILIGENCIAR CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA									
	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.	X	X	X	X	X			CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cuando la interventoría, no haya sido posible realizar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas	X								
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.									
	d. Certificación de experiencia, diligenciada por el contratante donde se pueda verificar la información de la información de la intervención y la obra contratada, debidamente suscrita por quien sea el representante o delegado de la entidad contratante.									
	e. Acta de inicio o la orden de inicio, La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato debe encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP a su vez y deberá de los documentos constitutivos como minino prueba y certificación de experiencia del cedente donde se evidencie la cesión y la aceptación cesión para el contratista y no se encuentra soportando alguna ejecución.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
Para efectos de acreditación de experiencia este particular, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de formación expedida por contratante(s) y/o Acta de terminación del contrato, emitida por el mismo literal b. contener palabras del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del profesional que hagan las veces en el acta donde se expida el documento del profesional.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				El contrato aportado se suscribieron con entidades distintas que corresponden a EDGARDO, EVA PABLO DE BORBUR, PAIPA, DOPREY Y SAN LUIS DE GACENO
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			**CUMPLE**	

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportan y diligencian en forma clara, completa, correcta el anexo 4 "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
2. El "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		Firma el documento el Rol del concurso

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	NO PRESENTA PROPUESTA ECONOMICA CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO	SUBSANAR

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: Hoja de vida.

Carlos Jose Guechetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024				
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,				
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354,00	P.O. SMMLV	$ 65,42	SMMLV 2023	$ 1.300.000,00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.				

No. OFERENTE	2	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO INCOZOE PAIPA	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	50%
INTEGRANTE 2	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.	50%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	271,64	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable": **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	**Se allega el documento suscrito por el representante legal**	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: **5 puntos** EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CC. / CERT EX Y RL)		Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.n.	CUMPLE	El oferente indica que al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
OFERENTE / INTEGRANTE		DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2		CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1.154,39	1764,60%
INTEGRANTE 2	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.	203,82	311,56%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	**Se allega certificado del MINISTERIO DEL TRABAJO de ZOE CONSTRUCTORA S.A.S. expedida el 27 de diciembre de 2023**	1
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	PRESENTA	CUMPLE	**El formato esta suscrito por ADRIANA ESPERANZA CUADROS SÍCHACA identificado con cedula de ciudadania No. 78.782.553 de Bogotá, en mi condición de representante legal de ZOÉ CONSTRUCTORA S.A.S identificada con el NIT 900.104.779-0 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación: Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal = 7 Número de personas con discapacidad en la planta de personal = 1**	
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o especifica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA	311,56%	CUMPLE	**ZOE CONSTRUCTORA S.A.S. aporta el 311,56% de la experiencia requerida**	
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICION	ADRIANA ESPERANZA CUADROS SÍCHACA Cedula de Ciudadania No. 40.040.608 de Tunja – Boyacá R/L. ZOÉ CONSTRUCTORA S.A.S NIT 901.167.783-4	CUMPLE	**El formato se encuentra debidamente diligenciado.**	

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	ADRIANA ESPERANZA CUADROS SÍCHACA y ERIKA GINETH HIGUERA SOLER, identificados con C.C. 40.040.608 de Tunja – Boyacá y C.C. 1.052.406.829 de Duitama – Boyacá, en nuestra condición de representante legal y contador de ZOÉ CONSTRUCTORA S.A.S. identificada con el NIT 901.167.783-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: DANIA SOFIA ÁVILA CUADROS C.C 1.049.645.943 de Tunja – Boyacá con el 51% José Ricardo Cuadros Sichaca con el 49% Dicha participacion sea matenido desde el 25/10/2023, teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE con lo descrito en el decreto 1085 artículo 2.2.1.2.4.2.14. literal A " *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones,* ***partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*** *. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."*	0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCION NO. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA MP 002 2024 Y SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales	No presenta multas o sanciones.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	OBSERVACIONES	CON ANOTACION / SIN ANOTACION
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	Se verifico en el link y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guasheta Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-MP-002-2024
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMV-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,845,254,00 — PUV, SMMLV $ 68,42 — SMMLV 2024 $ 1,269,000,00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	3

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO ARG VL	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	ALBERTO RINCON GUZMAN CC. 19,275,372	60%
INTEGRANTE 2	J&P CONSULTORES S.A.S NIT. 901,251,239-2	40%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

3.a.1 Existencia mínima de la Experiencia del proponente

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual a (en por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 10.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deben acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal, el cual cuarta experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se celebre combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoria de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.2.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, para no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje, En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizara con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE IND CUMPLE I CONSORCIADO	OBSERVACIONES
10.2.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA CONSIDERAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. FEP	44	5	68						
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REMOVIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA VIAJES MIXTOS EN DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**	OBJETO	No. 2754-1999 - INTERVENTORIA - ASESORIA TECNICA Y CONSTRUCTIVA PARA EL PROYECTO "MEJ. DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 10A ENTRE CARRERA 10A Y CARRERA 11A DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" S.A.	No. 9542-2020-2024 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO-BOYACA"	No. 0124-2020-2024 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 11 ENTRE CARRERA 9 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO-BOYACA"					CUMPLE	1. Contrato No. 2754 + 1999, aporta certificación expedida por la Directora de Servicios Administrativos de la Secretaria General de la gobernación de Boyacá, esta liquidación contrato de obra e interventoria, esta de obra
2. Contrato No. No. 9542-2020-2024, acta de inicio final, contrato de interventoria, , 3. Contrato No. No. 0124-2020-2024, certificación expedida por el secretario general del municipio de Sogamoso, acta de inicio final, contrato de interventoria y acta de cierre
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	ALBERTO RINCON GUZMAN	J&P CONSULTORES SAS	ALBERTO RINCON GUZMAN						
experiencia específica. Hay **3** o menos una (1) de los contratos allegados como experiencia general debe acreditar la intervención de la Estructura de Pavimento Asfáltico o Rígido o Mixto(a).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCIÓN DE LA SUBITEM DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	SI	NO	SI					CUMPLE	1. Contrato No. 2754 + 1999, acredita la intervención de la Estructura de Pavimento Asfáltico, Documento: ACTA DEL CONTRATO compartgrafi, folio 1 ITEM 4 PAVIMENTO EN CONCRETO ESPESOR 0.20 MR= 42
2. Contrato No. 0124-2020-2024 acredita la intervención de la Estructura de Pavimento Asfáltico, Documento: ITEM 7 MEJORAMIENTO 90 % .pdf folio 8 ITEM 4.2. Construcción de carpeta asfáltica MDC – 2
b. La experiencia aportada debe ser similar con el objeto del Proceso de Contratación al que se aspira (la "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI	SI	SI					CUMPLE	1. Contrato No. 2754 + 1999, acorde con la experiencia solicitada,
2. Contrato No. No. 9542-2020-2024, acorde con la experiencia solicitada,
3. Contrato No. 0124-2020-2024 acorde con la experiencia solicitada,
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	300,10	33,48	155,14						
	INDEXACION DE EJECUCIÓN (C, VT o I)	I	I	C					CUMPLE	
	% PARTICIPACIÓN RUP	100%	100%	5%						
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	300,10	33,48	7,76	-	-	-	341,34		
	% INCIDENCIA (PERFECTO DEL 100)	458,73%	51,18%	11,86%	0,00%	0,00%	0,00%	521,77%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO ARG VL	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADAINTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	ALBERTO RINCON GUZMAN CC. 19,275,372	307,86	478,59%
INTEGRANTE 2	J&P CONSULTORES S.A.S NIT. 901,251,239-2	33,48	91,18%
INTEGRANTE 3		0	0,00%
INTEGRANTE 3		0	0,00%
CUANTIFICO TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	3	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 341,34	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 113,78

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar diligenciados en alguno de los siguientes códigos:	CÓDIGOS								CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	8311000	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO						
	8312000	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO						
c. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	6/07/1999	29/05/2019	24/06/2021					CUMPLE	
	FECHA TERMINACION	31/08/1999	29/11/2019	30/03/2023						
	CUMPLIENDO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						

10.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se cuenta la siguiente: 1. Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada. Ello cuando integrantes deben acreditar el mismo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada. 2. Cuando el proponente plural sea de dos (2) integrantes, el otro integrante podrá, para demostrar experiencia, En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE							CUMPLE	Ambos miembros aportan experiencia
10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados, la siguiente información, mediante copias de los documentos señalados en la sección 10.2.3 del Pliego de Condiciones:	a. Contratante	SI	SI	SI					CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Objeto del contrato	SI	SI	SI						
	c. Principales actividades ejecutadas	SI	SI	SI						
	d. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.	SI	NO APLICA	SI						
	e. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	SI	SI	SI						
	f. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	SI	SI	SI						
	g. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.	SI	SI	SI						
	h. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural,	NO APLICA	NO APLICA	SI						
	i. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta del valor registrado en el RUP.	SI	SI	SI						
10.2.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Para efectos de acreditar la experiencia del sujeto a contratar se requiere anexar información adicional a la contenida en el RUP, y Tratándose de personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar una o algunas de los documentos que se relacionan a continuación, según corresponda, para acreditar la experiencia. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien corresponda, con el fin de evitar inconvenientes en la valoración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, primará en cuanto a duración un periódico establecido a continuación:	**SOLICITADO CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA**									
	a. Acta de liquidación o de recibo final del contrato de interventoría.	X	X	X					CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación o de recibo final del contrato de obra final en cabeza de interventoría, en el cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas	X		X						
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor,	X		X						
	d. Certificación de experiencia, Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la cual conste la información de la interventoría a la obra contratada. Dicha certificación debe ser expedida por la persona con obligación de hacerlo en la entidad contratante,	X		X						
	e. Acta de inicio o la orden de inicio, La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario podrá acreditar la experiencia que le fue cedida en el RUP o en uno o algunos de los documentos mencionados como válidos para la acreditación de experiencia cuando la misma no haya sido incluida en el RUP, siempre y cuando la misma haya sido objeto de cesión y que se encuentre registrada dicha cesión.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA						
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal de la persona jurídica o representante legal de la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA						
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE IND CUMPLE I CONSORCIADO	OBSERVACIONES
3. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 3 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave mínimo", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y dentro señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
8. El "Formato 3 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave mínimo" debe suscribirlo el Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		documento firmado por el RTE. del consorcio

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTA EN LA VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITO EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

cálculo, revisado

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Ingeniero Civil

Carlos Jose Guecheth Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69,048,264.00 P.O. SMMLV $ 65.42 SMMLV 2023 $ 1,055,000.00
PLAZO MESES: PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION.

No. OFERENTE	3	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO ARG VL	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	ALBERTO RINCON GUZMAN CC. 19.225.137Z	60%
INTEGRANTE 2	J&P CONSULTORES S.A.S NIT. 901.251.239-2	40%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con lo siguiente paso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que cumpla con la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar el certificado donde acredite experiencia mínima para la asignación de puntajes, en relación con el contrato o los contratos que hayan sido objeto de subsanación, o que hayan sido objeto de aclaración dentro del término señalado para tal efecto en el Pliego de esta solicitud. Cuando un Proponente haya subsanado la objeto de la presente aprobación, no debe ser entendido como cumplimiento a dicho término para la presentación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este término el asignación de puntaje obtenido será 0 puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada proponente habilitado expresado en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que acredite los documentos válidos establecidos en el numeral 3.8.1.2. que acredite la experiencia "Actividad en el RUP" y que en tal hayan sido objeto de financiación en el ítem de esta solicitud. Este promedio será el valor que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje según se relaciona en la tabla anterior.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	113,78	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable y acredite que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Todos los integrantes del equipo presente sus antecedentes (actualización, idiomas, manejo de redes, diseño, etc.) que acrediten que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple con el requisito de que cuente con al menos un (1) curso de capacitación en temas relacionados con el objeto del contrato, con una duración de mínimo cuarenta (40) horas de cada uno, por cada (1) año de ejecución del contrato, para un mínimo de dos (2) años de ejecución. El Proponente deberá contar con una política de gestión de residuos, realización de medidas a directivos promotoras de ofrecimiento de los aportes y otros, con la cual, en los términos de seguimiento establecidos por la Entidad, se verifique el cumplimiento de los programas o estrategias de gestión de residuos de manera ambiental. Sobre el factor se aceptará la entrega de un (1) certificado por cada integrante y Medio Magnético o físico suficientemente adecuado al formato de equipo. Mayor. El proponente deberá allegar el cumplimiento de este ítem y, además, comprobará para el cumplimiento de este ítem, el cumplimiento de la entrega de la información requerida y allegar en los términos señalados en el Formato para el cumplimiento de la evaluación de este factor.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con trato nacional, (ii) la incorporación de componentes nacionales, La Entidad en ningún caso otorgará en el presente ítem puntaje por (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y por (ii) Incorporación de componentes nacionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los oferentes podrán elegir uno de los dos factores que se relacionan en la siguiente tabla: Prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional: **20 puntos** — Incorporación de componente nacional: de conformidad con lo dispuesto: **0 puntos** EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTF DY FIL)	Debido a la especificidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el ofrecimiento de puntaje en Factor Nacional de Apoyo, y por tanto, en ningún momento de apoyo a la Industria nacional de Proponente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual a personal que se encuentre o contratado por prestación de servicios del Proponente, el Proponente **Acreditará el cumplir** del personal requerido para el cual el contrato del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que el servicio ofrecido por cerca del 20% del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
INTEGRANTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2	CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 3				
INTEGRANTE 4				

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	ALBERTO RINCON GUZMAN CC. 19.225.137	387,66	470,55%
INTEGRANTE 2	J&P CONSULTORES S.A.S NIT. 901.251.239-2	33,46	51,18%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de personal. De menos de cien (100) trabajadores, mínimo de (1) (Art. 2.2.12.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015).	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	CUMPLE	Se allega certificado del MINISTERIO DEL TRABAJO de J&P CONSULTORES S.A.S, expedido el 04 de enero de 2024	1
Para este ítem, el oferente del Formato C-Vinculación de personas con condición de discapacidad, su anexo que la persona natural, el representante legal, el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, y el número de Proponente. Para el efecto se deberá allegar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	CUMPLE	**RIVERA ROCHA KELLY JAVELINE** identificada con CC. 1.049.632.912 en condición de representante legal de J&P CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 901.251.239-2 certificado el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Aquí se allega el certificado de existencia y representación. Teniendo en cuenta que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la empresa es de 33 de los cuales ninguno corresponde a personas con discapacidad en la planta de personal.	
Para los Proponentes Plurales de Establecimiento en cuanto a la planta personal del integrante del Proponente Plural que aporte cada uno de ellos cuente con al menos un (1) trabajador en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores, el consorcio que dicho integrante aporte cada uno de ellos cuente con al menos un (1) trabajador en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores (Art. 2.2.12.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015).	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA	51,18%	CUMPLE	J&P CONSULTORES S.A.S. aporta el 51,18% de la experiencia requerida	
Todos los Proponentes Plurales, de acuerdo con el número total de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el integrante del Proponente Plural, que sea el representante legal, revisor fiscal, según corresponda, en el primero punto del personal total, siempre que dicho integrante aporte cada uno de ellos al cuerdo por ciento (50%) del porcentaje requerido para el Proceso de Contratación), que vinculen dentro de la planta de trabajadores con discapacidad según el Decreto 1082 de 2015.	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION	RIVERA ROCHA KELLY JAVELINE C. C. No. 1.049.632.912 DEL J&P CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.251.239-2	CUMPLE	El formato se encuentra debidamente diligenciado.	

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.12.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás que modifiquen, sustituyan y reglamenten. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar el Formato Cer-Emprendimiento y empresas de mujeres, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona natural o jurídica, o por el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se indique que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.12.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás que modifiquen, sustituyan y reglamenten. En caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual conste encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación, la cual el Proponente debe subsanar la entrega del RUP. Para el efecto, el Proponente deberá allegar el certificado del RUP en el cual conste la información con el número de contrato aportado para acreditar la experiencia habilitada y la relación de Capacidad Financiera y Organizacional. Si en la entrega del certificado no consta con cuenta la experiencia habilitada aportada, no le será asignado este 0,25 puntos por el factor de calificación. Para los Proponentes Plurales, el puntaje será asignado para la persona natural (1) o más integrantes constituida bajo la figura de Mipymes y sea una participación igual o superior al cinco por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la obligación de cumplir para Mipymes.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	**RIVERA ROCHA KELLY JAVELINE**, identificada con CC. 1.049.632.912 en condición de representante legal de J&P CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 901.251.239-2 certificado el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Aquí se allega el certificado de existencia y representación. Teniendo en cuenta que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la empresa es de 33 de los cuales ninguno corresponde a personas con discapacidad en la planta de personal. Mediante resolución No. 000004 del 04 de enero de 2021 expedida por cámara de comercio, parte de mismo cuadro de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres. La dirección de empresa/actividad pertenece a este domicilio (Fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Cámara de Comercio: Aquí **RIVERA ROCHA KELLY JAVELINE tiene una participación mayoritaria del 100%, dicha participación es mantenida desde el 2005/2021.**	0,25

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.12.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1074 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o reglamente. En tal caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación. Si el Proponente debe subsanar la entrega del RUP, para el efecto, el Proponente deberá allegar el certificado del RUP en el cual conste la información con el número de contrato aportado para acreditar la experiencia habilitada y la relación de Capacidad Financiera y Organizacional. Si en la entrega del certificado no consta con cuenta la experiencia habilitada aportada, no le será asignado este 0,25 puntos por el factor de calificación. Para los Proponentes Plurales, el puntaje será asignado para la persona natural (1) o más integrantes constituida bajo la figura de Mipymes y sea una participación igual o superior al cinco por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	**RESOLUCIÓN EL FUNCIONARIO MEDIO EN LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS MA CMA MP MC 002 2024 Y SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán verificar, durante la evaluación de las ofertas (Art. 21 Decreto), si los Proponentes que se les hace requerido una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La reducción también aplicará a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicionen o sustituyan. Asimismo, se aplicará un peajuste de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2160 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLE-NO CUMPLE-SIN MULTAS O CLAUSULAS
	No presenta multas o sanciones	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursales en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mismo registro, se descontarán un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que esta obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACION - SIN ANOTACION
	No escritos en oficios ya que no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

evaluo, revisó

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
resolución de nom.

Cristian Javier Cancheli Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254,00 PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN. SMMLV $ 65,42 SMMLV 2024 $ 1,300,000,00

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	4	
NOMBRE DEL OFERENTE	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

1.0.1 EVIDENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 1.12.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el cual cuarto experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se oferte combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la mejoramiento de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 1.12.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2.8 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
RELACIONE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	12								
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMOS VEHICULARES VIAS URBANAS CON VIAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS** Nota 1: No se aceptara experiencia en contratos cuyo objeto contenga una redacción contraria a la aquí descrita, siguiendo actividades similares entre ellas: Interventoría a obras de mantenimiento periódico o rutinario. Nota 2: No se aceptara experiencia cuya intervención sea en bienes inmuebles, actividades de oficinas.	OBJETO	No. CONTRATO No.= 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROCESO DE OBRA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE TENIS EN EL BARRIO LA ESTACIÓN DE VILLA PEPOLE, SECTOR DONELLA DEL SECTOR EL PEDREGAL, UBICADA AL SUR DE MEDIA, SECTOR LA MEDIA, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO JUAN PABLO II, EN LA AVENIDA JUAN PABLO II, CARRERA 3A, MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE EN EL BARRIO LA ESTACIÓN, MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ESPAÑA.							CUMPLE	Contrato No. CMA-MP-002-2022 aporta certificación de expedida por la oficina de planeación y obras del Municipio de Duitama, este emitido y firmado por contratista de interventoría y jefe de obra
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO								
Experiencia específica. Hay 3 números uno (1) de los contratos debe aportado como experiencia general debe acreditar la intervención de infraestructura de Pavimento (Asfáltico o Rígido).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCION DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	NO							NO CUMPLE	El contrato aportado en el capítulo 1 OBLIGACIONES Y PAGAMENTOS DE CAMINOS ENTRE CALLES Y F DEL SECTOR ORIENTE DEL numeral 1.1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, U.S. SOCIOECONOMIC NO acredita la intervención de la Intervención de la Estructura de Pavimento (asfáltico o Hidráulico).
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y de acuerdo con la "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	NO							NO CUMPLE	El contrato aportado en el capítulo 1 OBLIGACIONES Y PAGAMENTOS DE CAMINOS ENTRE CALLES Y F DEL SECTOR ORIENTE DEL numeral 1.1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, U.S. SOCIOECONOMIC no indica concreto asfáltico o Hidráulico
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP								NO CUMPLE	
	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL RUP									
	EL REPARTIDOR RUP									
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	-	-	-	-	-	-	-		
	% EXPERIENCIA RESPECTO DEL PAC	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0,00%	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	1	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE -	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE -

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CODIGOS								CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	80111600	SE ENCUENTRA REQUETADO								
	81101500	SE ENCUENTRA REQUETADO								
c. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	5/10/2018							CUMPLE	
	FECHA TERMINACION	16/5/2019								
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE								
RELE CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se acredite siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, ii) cada uno de ellos por cuenta (2 %) de la experiencia solicitada, y iii) un porcentaje de la sumatoria, sea cual (1) de los integrantes, si en la sumatoria particular, posible en diferentes experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no cumpla experiencia en la sumatoria total no podrá superar el cinco por ciento (5 %).	CUMPLE							CUMPLE	En un proponente persona natural
RELA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes deberán acreditar mediante alguno de los siguientes documentos: Cualquiera de los medios dispuestos en la sección 1.12.2 del Pliego de condiciones:	I. Contratante.	si							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	II. Objeto del contrato	si								
	III. Principales actividades ejecutadas	si								
	1a. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.									
	IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.									
	V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	si								
	VI. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.	si								
	VII. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.	si								
	1b. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.	si								
RELA DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: De manera general, el proponente debe aportar el documento idóneo que contenga el objeto contratar se requiere verificar información adicional del contrato en el RUP, a través de la entidad contratante, el proponente puede aportar una (1) de las certificaciones del proponente puede aportar una o alguno de los documentos que se relacionan a continuación, para acreditar en la información de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente en la información del documento. En caso de existir discrepancias entre los (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tomará en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:	OBLIGATORIO CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA									
	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.	X							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cuando la interventoría, esta no se puede realizar las actividades ejecutadas y el cierre de las mismas	X								
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.	X								
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante donde se pueda verificar la información de la información de la interventoría, la cual contenido debidamente suscrito por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratada.	X								
	e. Acta de inicio o la orden de inicio, La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el método idóneo mantener debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o alguno de los documentos mencionados como válidos para la verificación de experiencia, el proponente puede aportar copia del contrato de cesión para el contratista y en ese momento experiencia alguna el cedente.	NO APLICA								
Para efectos de acreditación de experiencia este participante, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	a. Certificación de formación expedida por contratante y la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo literal a contratar públicos del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del profesional que haga las veces en el acta donde se expide el documento del profesional.	NO APLICA								
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE							CUMPLE	

EVIDENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportara y diligenciara en forma clara, completa, el anexo 4 "Formato 4– Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave mínimo solicitado", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
II. El "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave mínimo solicitado" debe suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		documento Firmado por el oferente

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guacheta Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 032 2024
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 69,048,264.00 P.O. SMMLV $ 65.42 SMMLV 2023 $ 1,055,000.00
PLAZO INICIAL	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION,

No. OFERENTE	4	
NOMBRE DEL OFERENTE	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que oferte con la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar al menos (1) experiencia mínima para la asignación de puntajes, en relación con el contrato que haya sido objeto de suscripción, o ejecución durante dicho contrato objeto aportado que se relacione directa en este numeral. Cuando un Proponente haya suscrito más de (1) contrato aportado, no debe ser tenido en cuenta para calificación dentro de la misma oportunidad de experiencia del Proponente, por lo que, además, por este elemento el asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	NO HABILITADO	NO CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta todos los contratos válidos aportados de conformidad a lo expresado en TABLA mencionada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que se acredite la experiencia. Adicionalmente el numeral 6.5.2. que establece la experiencia "Acreditación del RUP", que no fue tenido en cuenta en la numeración enunciada en la anterior sección. Sin perjuicio de lo anterior, solo se podrán participar para la asignación adicional de según se indica en este artículo.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	--	NO CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 5 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo mínimo requerido: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 5 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo mínimo requerido: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 6 – Factor de sostenibilidad, a presentar sus estrategias de comunicación, informes, reuniones de obra, diseño de señalización, cronograma de actividades, entre otras, que se requieran con el fin de mitigar los impactos negativos que se puedan presentar durante la ejecución de las obras, que cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad vial, salud ocupacional y ambiental, y que sea de obligatorio cumplimiento para el contratista de obra. Para lo anterior, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes ítems, el Proponente deberá tener en cuenta para el desarrollo de estas actividades y diseños generados por el levantamiento de la información, entre otros, para la(s) de los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberán incluir los programas o estrategias de mitigación de los impactos ambientales identificados. Sobre el factor se aceptará la entrega de un cronograma o hitos: Diagnóstico y diseño, seguimiento, cumplimiento de metas, entre otros, siempre y cuando se relacionen con el cumplimiento de este ítem y, además, relacionen para el cumplimiento de los objetivos de la interventoría, el cronograma de actividades, el cual deberá ser entregado dentro de los primeros (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con trato nacional, (ii) la incorporación de componentes nacionales, La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional con Trato Nacional y por (ii) Incorporación de componentes nacionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los aspirantes podrán recibir los siguientes puntajes de acuerdo con lo siguiente: Prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional: **20 puntos** — Incorporación de componente nacional: **Se asignará de acuerdo a lo siguiente: 5 puntos**		Deberá allegar copia del certificado de existencia y representación legal, en el cual se indique el objeto social del oferente, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.	CUMPLE	El oferente indica que el servicio con un cumplimiento del 100% y allega el certificado de existencia y representación legal, el cual se encuentra dentro del objeto del contrato.	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTF O Y/O)					
DIFERENTE INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	LINA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de personal, de la forma establecida en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	0
Para este efecto, el proponente al Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal, el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, y el porcentaje del Proponente. Así mismo, el proponente deberá allegar el certificado de inscripción de la persona en condición de discapacidad en la planta de personal de conformidad con la norma, así como el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	
Para los Proponentes Plurales de Establecimiento en cuanto a la planta personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el valor mínimo a certificar (para Pymes el Presupuesto Oficial presentado en SMMLV) de conformidad con el numeral 6.2.4. del Pliego de Condiciones, sin importar el de la experiencia en general o específica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida		
Tratándose de los Proponentes Plurales del Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad, debe aportar el integrante del Proponente Plural, que sea el representante legal, revisor fiscal, según corresponda, del personal natural, el personal jurídico de personal natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, que obtendrá un puntaje adicional de (1) punto por cada 10% de vinculación de trabajadores con discapacidad según el Decreto 1082 de 2015.	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida		

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015 y demás que lo modifiquen, aclaren y complementen. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar el Formato 8 – Emprendimientos y empresas de mujeres, suscrito por el representante legal, según corresponda. El Proponente debe cumplir con los requisitos de acreditación de los documentos exigidos para acreditar esta condición son: (para los oferentes plurales) en cuanto al aporte de cualquiera de los documentos de acreditación de la condición aportada para determinar la experiencia habilitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje será otorgado cuando la persona natural, integrante de la Unión Temporal o Consorcio, el representante legal o la persona jurídica integrante que aporte al menos el 51% de la experiencia en la Unión Temporal o Consorcio. La asignación de este puntaje no excluye la posibilidad de otorgar puntaje para MIPymes.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	El proponente no allegó la documentación requerida	0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad al artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia con el puntaje total del proponente no podrá superar los 10 de (100). Si forma plural, cualquiera de los integrantes de la unión temporal o consorcio. En tal caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación. Si el Proponente desea acreditar la calidad de MiPyme, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el cual se indique que el objeto social corresponde al objeto del contrato aportado para determinar la experiencia habilitada. En relación con el Consorcio Financiero y Organizacional: Si el certificado no contiene el contrato para la experiencia habilitada, el Proponente deberá aportar el contrato que acredite la experiencia habilitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje será otorgado para la persona natural (1) socio integrante consolidada de la Mipyme y cuya participación sea superior al cinco por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCIÓN No. 424 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP NO 032 A SU LISTA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán verificar, durante la evaluación de las ofertas (no el numeral), si los Proponentes que se les hace requerido una o más multas o declarado sanción durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La imposición de multas y sanciones a los demás consorciados no generará ningún tipo de reducción. Una reducción también afectará a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, se aplicará un periodo de la siguiente en el artículo 4 de la Ley 2160 de 2022 o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUENTAS CON O CLAUSULAS - SIN MULTAS O CLAUSULAS
	No presenta multas o sanciones	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursales en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán en (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá restar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACION - SIN ANOTACION
	No escritos en oficios y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

cristina vinasco

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
municipio de paipa

Cristian Javier Cuenchelá Cuenca
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254.00 — PLO, SMMLV $ 65.42 — SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	5	
NOMBRE DEL OFERENTE	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

1.0.1 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 1.12.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el cual cuarto experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se ubique combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la mantenimiento de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 1.12.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
1.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	120								
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMOS VIARIOS DE VIAS URBANAS CON VIAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS**
Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto contemple solo mejoramiento de vías urbanas sin incluir intervención de vías principales o secundarias.
Nota 2: No se aceptará experiencia cuya intervención sea únicamente en actividades de alcantarillado.	OBJETO	No. 007 DE 2019 – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS JORDAN, LAS AMERICAS, SAN LAZARO, MANANTIALES Y LAS PEDRERAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA								CUMPLE	No. 007 DE 2019 – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS JORDAN, LAS AMERICAS, SAN LAZARO, MANANTIALES Y LAS PEDRERAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, documento terminación obra acta de inicio interventoria
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	APP CONTROL INGENIERIA SAS								
EXPERIENCIA ESPECIFICA. Hay 1 número uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de Intervención de Proyectos (Estudios o Diseños).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCION DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	SI							CUMPLE	No. 007 DE 2019 – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS JORDAN, LAS AMERICAS, SAN LAZARO, MANANTIALES Y LAS PEDRERAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, Documento Folio 1 de 1 experiencia – CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRONCAL Construcción de Carpeta Asfáltica en Caliente
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación con la adquirida en "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI							CUMPLE	No. 007 DE 2019 – acorde con el objeto del Proceso de Contratación con la adquirida en "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	244,40								
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, ET, U O)	I							CUMPLE	
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	100%								
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	244,40	-	-	-	-	-	244,40		
	% EXPERIENCIA (RESPECTO DEL PAC)	373,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	373,59%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	244,40	373,59%
INTEGRANTE 2	0,00%	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	1	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 244,40	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 244,40

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos	CODIGOS								CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	81101500	SE ENCUENTRA REQUERIDO								
	81101700	SE ENCUENTRA REQUERIDO								
C. Los contratos aportados debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	31/10/2019							CUMPLE	
	FECHA TERMINACION	25/11/2020								
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE								
1.1.2.1 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se cumpla siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, ii) cada uno de ellos por cuenta (2 %) de la experiencia adicional, y iii) un porcentaje de la misma, sujeto con (5) días integrantes, si son la necesaria particular, podrán ser diferentes experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no cumpla experiencia en la actividad principal no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE								CUMPLE	Es un proponente personas jurídico
1.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos aportados de acuerdo con lo establecido dentro cada documento señalado en la sección 1.12.2 del Pliego de condiciones	I. Contratante	SI							CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportada
	II. Objeto del contrato	SI								
	III. Principales actividades ejecutadas	SI								
	1.b. Las longitudes, calzadas, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.	SI								
	IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	SI								
	V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	SI								
	VI. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.	NO APLICA								
	VII. El porcentaje de participación del integrante del consorcio (si es).	NO APLICA								
	IV. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta del valor registrado en el RUP.	SI								
1.1.2.3 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Para efectos de acreditar las características del objeto contratar se requiere anexar información adicional del contrato en el RUP, o en el formato de experiencia, según corresponda, con la copia de la(s) certificación(es) que el proponente pueda aportar con el fin de validar cada uno de los requisitos que el entidad en continuación, para que la entidad pueda hacer la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente en la ejecución del documento. En caso de existir discrepancia entre los (3) tres documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, primará en cuanto decisión de procedencia establecido a continuación:	OBLIGATORIO CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA									
	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.	X							CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cual se realizo la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas	X								
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.	X								
	d. Certificación de experiencia, diligenciada por el contratante del proponente que acredite la información de la información de la interventoría, la cual contenido debidamente suscrito por quien este en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.									
	e. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,	X								
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato debrá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o algunos de los documentos constitutivos como oferta final, certificación de experiencia diligenciada por el cedente y el cesionario o registro de cesión para el cesionario y no se encuentra soportando alguna oferta/cesión.	NO APLICA								
Para efectos de acreditación de experiencia este particular, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de formación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del contador público que firma la certificación. Los documentos requeridos en que hagan una nota en el pie donde se explica el documento del profesional.	NO APLICA								
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE								**CUMPLE**

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. soportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta el anexo 4 "Formato 4– Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
1.1.1 Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		documento firmado por el RL de la persona jurídica

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: Hoja de vida.

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 032 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 69,048,264.00 P.O. SMMLV $ 65.42 SMMLV 2023 $ 1,055,000.00
PLAZO MESES	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION.

No. OFERENTE	5		
NOMBRE DEL OFERENTE	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S		100%
INTEGRANTE 2	0		0%
INTEGRANTE 3			
INTEGRANTE 4			

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (87,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con lo siguiente paso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que oferte con la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar al menos (1) experiencia mínima para la exigencia de puntajes, en relación con cualquiera contrato que haya sido objeto de suscripción, o ejecución durante dicho contrato objeto apuntado que se relacione directa en este numeral. Cuando un Proponente haya relacionado (1) objeto de (1) contrato ejecutado, no debe ser entendido en cuanto para el (1) contrato que pueda ser considerado como experiencia del Proponente, por lo que, entonces, por este elemento se asignarán de puntaje obtenido cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada proponente habilitado expresado en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que se acredite los documentos válidos establecidos en el numeral 3.8.1.2. que acredite la experiencia (Actualizado el RUP) y que no fue hayan superado en la presentación en el literal b. de esta sección. Dicho promedio será el valor a utilizar para calificar para la asignación del puntaje según se indica en este ítem.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	244,40	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable y acredite que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se adjunta el documento suscrito por el representante legal	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se adjunta el documento suscrito por el representante legal	5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Todo de acuerdo con el presente que presente sus compromisos ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad en el trabajo, de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, así como el cumplimiento de estos durante la ejecución del contrato, así como el diseño de un programa de gestión ambiental y social que incluya como mínimo los siguientes aspectos: Para el caso de que el proponente no cuente con un programa de gestión ambiental y social, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos: Sobre el factor se aceptan los compromisos por concepto de: Medio Ambiente y otros requerimientos adicionales al mismo de orden legal. El proponente deberá allegar el cumplimiento de este ítem y, además, comprobará para el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cumplimiento del mismo, allegar los soportes solicitados en el literal b. del numeral anterior para la verificación del mismo.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se adjunta el documento suscrito por el representante legal	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con trato nacional, (ii) la incorporación de componentes nacionales, La Entidad en ningún caso otorgará un beneficio superior al puntaje por (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y por (ii) incorporación de componentes nacionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los oferentes podrán elegir uno de los dos factores para acceder a los puntajes así: Promoción de Servicios Nacionales con Trato Nacional: **20 puntos** — Incorporación de componente nacional: **Se otorgan cero puntos (0) puntos**	Dentro de la capacidad jurídica habilitada, en este Proceso de Contratación para el ofrecimiento de puntaje en Factor Bienes nacionales de origen y, por tanto, en ningún caso puntaje de apoyo a la Industria nacional. El Proponente que se comprometa a cumplir durante el plazo del objeto contractual a incorporar en el ejecución y contratación por prestación de servicios del presente, **el personal requerido para el cumplimiento del contrato.**	CUMPLE	El oferente indica que el servicio ofertado por cerca (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTF O Y O)				
DIFERENTE INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	244,40	372,55%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite dentro de su personal mínimo requerido para la ejecución del contrato un número igual o superior a (1) persona con discapacidad, de acuerdo con el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	PRESENTA	CUMPLE	Se adjunta certificado del MINISTERIO DEL TRABAJO de APP CONTROL INGENIERIA S.A.S. expedido el 15 de marzo de 2024	1
Para este ítem, el oferente el Formato C-7 en la relación de personal con condición de discapacidad que hará parte del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, en el cual certifica el número de personas habilitadas y vinculadas a la planta de personal del Proponente, y allegará al Proponente. Así mismo, el oferente deberá allegar el certificado de inscripción de la persona con discapacidad en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social y certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	PRESENTA	CUMPLE	WALTER VITO JIMENEZ ZAPATA identificado con 1.049.613.610, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL suplente de A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 900.462.826-7, certifica que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la entidad es de 244 personas y el número de trabajadores en algún tipo de limitación vinculados a la planta de personal es de 1 trabajador, lo que corresponde a un 1% Número de personas con discapacidad en la planta de personal >1	1
Para los Proponentes Plurales de Entidades sin ánimo de lucro con personal vinculado con discapacidad: debe acreditar el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes del Proponente Plural, cuando corresponda, el certificado emitido por la autoridad competente, donde conste que cuenta mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal con DISCAPACIDAD, de conformidad con el numeral 3.2.4.1 del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA			
Trabajadores de los Proponentes Plurales: el Formato C-7 en la relación de personal con condición de discapacidad debe acreditar el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes del Proponente Plural, cuando corresponda, el certificado emitido por la autoridad competente, donde conste que cuenta mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal con DISCAPACIDAD, de conformidad con el numeral 3.2.4.1 del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION			

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015, lo anterior con el propósito del fomento de la participación de la mujer en el mercado laboral y empresarial. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar el Formato C-8 "Condición de Emprendimiento y empresa de mujeres" debidamente diligenciado. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe acreditar la condición de emprendimiento requerida. La Proponente debe adjuntar la siguiente documentación: a) los documentos exigidos para acreditar esta condición son: plan de negocios diferenciado, en cuanto al tipo de habilitación, documento de existencia de comercio aportado para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, en la relación en cuanto para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Trabajadores de Proponentes Plurales: este puntaje será otorgado a quien tenga uno (más) integrantes acreditados como empresa de mujeres y el porcentaje de mujeres y otros integrantes que lo superen al menos un (51%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la obligación de cumplir con el pago para Mujeres.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	PRESENTA	CUMPLE	SEBASTIAN TOLOSA NOVA Y WALTER VITO JIMENEZ ZAPATA identificados 1.049.613.701 de Tunja y 1.049.613.610 de Tunja, en nuestra condición de representante legal y Revisor Fiscal de A.P.C. CONTROL INGENIERIA S.A.S identificada con el NIT 900.462.826-7, en calidad de Proponente, en relación con la condición de empresa de mujeres de nuestra firma, así mismo de los 244,40 SMMLV + 1.49 Decreto 1082 de 2015. Se hace de forma verificada la denominación de las cargo directivo que existe dentro de la persona jurídica de identificación en la primera que se adjunta constancia de cargos del representante legal del Proponente, el cargo de estudios **REPRESENTANTE LEGAL – GESTION DE PROYECTOS: Sebastian Tolosa Nova y GESTION COMERCIAL: Camilo Cristina Carvajal Tolosa.** Se allegan los documentos de identidad, pago en planillas y certificación laboral de cada uno de los integrantes con cargo directivo **NO se acredita el pago de parafiscales del mes de enero de 2024 de SEBASTIAN TOLOSA NOVA**	0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de acuerdo con la clasificación del artículo 2.2.2.26.5.6 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1074 de 2015, lo cual se indicará: a) Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que pretenda acreditar la calidad de Mipyme deberá aportar copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación, b) el Proponente deberá adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (cuando este último sea requerido conforme a la ley) en la que se indique que el monto de ingresos anuales para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que pretenda acreditar la calidad de Mipyme no supera el límite establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, c) el Proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que pretenda acreditar la calidad de Mipyme el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, d) el Proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que pretenda acreditar la calidad de Mipyme el formulario de declaración de renta del año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección, e) el Proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que pretenda acreditar la calidad de Mipyme el certificado de la revisoría fiscal (cuando este último sea requerido conforme a la ley) en el que se indique que el monto de ingresos anuales para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que pretenda acreditar la calidad de Mipyme no supera el límite establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCIÓN No. 0104 DE 2024 MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS MA CMA MP MC 032 2024 Y SE LIBRA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Los Oferentes deberán **declarar** bajo la gravedad de juramento en el momento de la presentación de la oferta que no han impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La negativa de cumplir con el requisito de declaración, o la falsedad en la misma, da lugar a la aplicación de una multa de hasta el 10% del valor del contrato a celebrar. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actuaciones administrativas que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará un peajuste de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2160 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLE-NO CUMPLE-SIN MULTAS O CLAUSULAS
	No registra multas o sanciones.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursales en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontarán un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará (1) puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que esta obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir (1) puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACION - SIN ANOTACION
	No escribe en oficios y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

cristina vásquez

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
municipio de paipa

Cristian Javier Castañeda Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFERTA: $ 85,945,254.00 PLO, SMMLV $ 65,42 SMMLV 2024 $ 1,200,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	6	
NOMBRE DEL OFERENTE	FERNANDO RODRIGUEZ N.	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	FERNANDO RODRIGUEZ N.	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

TAL EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial habilitado para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 10.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el cual cuarto experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se oferte combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la mantenimiento de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.2.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad declarará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 12 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
RAL1 CONTRATISTAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	17	17							2 contratos (2017) se encuentra registrados en RUP bajo el número 17, no tiene condición de medida 2
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMO VIAL O MALLA VIAL URBANA CON VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto contenga una redacción similar a los siguientes ejemplos: diseño, estudios, interventoría, asesoría, consultoría, supervisión, o cualquier otra actividad diferente a la ejecución de obra pública.
Nota 2: No se aceptará experiencia cuya información sea insuficiente, incompleta o con actividades de alcance 2.	OBJETO	No. 5 MES – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL SECTOR DE LA VEREDA LA LAJITAS, MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ	No. 002 DE 2017 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-2016-0007 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA VEREDA CHAMBA DE CORRENTÍA Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y VIAL AFECTADA DEL CORREDOR PERIMETRAL CON PR CERO MÁS CERO METROS (PR 0+000) Y TERMINACIÓN DE LA CORRETIVA DEL PR 0+000 AL PR 0+500 DEL CORREDOR PERIMETRAL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN SUMINISTRO DE LA MEZCLA Y PAVIMENTACIÓN EN LA VÍA EN...							CUMPLE	1.- Contrato No.2017-5, aporta contrato de interventoría, acta liquidación, documento conformación de consorcio,.
2.- Contrato No. 1800 DE 2017, aporta contrato acta liquidación y recibo a satisfacción contrato de interventoría, documento conformación consorcio, de inicio, acta de obra,
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ							
experiencia específica. Hay 1 o varios con (2) los contratos allegados aportados como experiencia general para acreditar la experiencia de intervención de la Estructura de Pavimento Flexible o Rígida.	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCIÓN DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA?	NO	SI						CUMPLE	Contrato No. 1800 DE 2017, Documento Experiencia particular, cual sólo 25 ITEM Contratación de Carpeta Asfáltica en Caliente ITEM 10.6 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO MR – 41 Mpa 3...
5. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación con la disposición de "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI	SI						CUMPLE	Contrato No. 2017-5, acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la disposición de "Matriz 1 – Experiencia",
Contrato No. 1800 DE 2017, acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la disposición de "Matriz 1 – Experiencia",
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	95,59	471,99							
	VIGILANCIA DE EJECUCIÓN (C, CT, I, E)	C	C						CUMPLE	
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	35%	65%							
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	95,37	237,59	-	-	-	-	282,97		
	% EXIGENCIA (RESPECTO DEL PAC)	84,94%	363,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	447,97%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	FERNANDO RODRIGUEZ N.	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	FERNANDO RODRIGUEZ N.	282,97	447,97%
INTEGRANTE 2	0,00%		0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	2	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 282,97	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 146,43

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CÓDIGOS								CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	81101500	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO							
	81101600	SE ENCUENTRA REGISTRADO	SE ENCUENTRA REGISTRADO							
6. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	7/28/2010	3/11/2017						CUMPLE	
	FECHA TERMINACIÓN	5/7/2016	10/6/2018							
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE							
RAL2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se cumpla siguiente: 1) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el documento por ciento (51 %) de la experiencia habilitante, 2) ninguno de los integrantes puede aportar menos del cinco por ciento (5 %) de la experiencia habilitante, y 3) los proponentes deben aportar como (3) dos integrantes, si son la sumatoria pertinente, podrán no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia será la calificación final no podrá superar el cinco por ciento (51 %).	CUMPLE							CUMPLE	En un proponente persona natural
RAL3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante aportando los siguientes documentos según sea el caso, de conformidad con lo señalado en la sección 10.2.2 del Pliego de condiciones:	I. Contratante.	SI	SI						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	II. Objeto del contrato	SI	SI							
	III. Principales actividades ejecutadas	NO	SI							
	IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.	NO	SI							
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	SI	SI							
	VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	SI	SI							
	VII. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.	NO APLICA	NO APLICA							
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del contratista (si).	SI	SI							
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.	SI	SI							
RAL4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. En cualquier caso en que no se encuentre en el RUP, o este información adicional del contrato en el RUP, o el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, el Proponente deberá allegar con su oferta el documento que acredite con claridad el Proponente pueda aportar con su oferta cualquier documento que acredite o confirmación, para que la entidad pueda verificar la información de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente en la ejecución del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para acreditación de experiencia, se tomará en cuenta la fecha de inicio más antigua y la terminación más reciente.	**OBLIGATORIO CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA**								
	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.	X	X						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas		X							
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventoría.	X	X							
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante o la Entidad contratante, en la cual se relacione la información de la interventoría, la cual contenido debidamente suscrito por quien sea el representante o delegado de la entidad contratante,									
	e. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,		X							
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario debió encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP a la cual se refiere el objeto de los documentos mencionados como válidos para la verificación de experiencia habilitante, en caso contrario no podrán ser tenidos en cuenta para el cumplimiento y en consecuencia no podrán ser objeto de evaluación.	NO APLICA	NO APLICA							
Para efectos de acreditar de experiencia este particular, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de formación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del profesional que firma la certificación. Los documentos requeridos en este literal no serán tenidos en cuenta si no reposa el documento del profesional.	NO APLICA	NO APLICA							
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE							CUMPLE

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
8. Aportara y allegara en forma clara, completa, congruente y Formato 4– Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
8.1 Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		Firma el director el documento

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE SUBSANAR
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Alcaldía de Paipa

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024				
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,				
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354.00	P.O. SMMLV	$ 65.42	SMMLV 2023	$ 1.300.000.00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.				

No. OFERENTE	6	
NOMBRE DEL OFERENTE	FERNANDO RODRIGUEZ N.	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	FERNANDO RODRIGUEZ N.	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	146,43	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable": **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Se allega el documento suscrito por el representante legal	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: **5 puntos**		Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CC. / CERT EX Y RL)					
OFERENTE / INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	FERNANDO RODRIGUEZ N.	292,87	447,67%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No se allega el documento por parte del proponente	0
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No se allega el documento por parte del proponente	
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o especifica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				
Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.					

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No se allega el documento por parte del proponente	0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCION NO. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA MP 002 2024 Y SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales	No presenta multas o sanciones.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	OBSERVACIONES	CON ANOTACION / SIN ANOTACION
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	Se verifico en el link y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-AMC-02-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85.945.354,00 — P.O. SMMLV $ 65,42 — SMMLV 2024 $ 1.300.000,00
PLAZO: PLAZO CORRESPONDIENTE AL 30 % DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	7		
NOMBRE DEL OFERENTE	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ		100%
INTEGRANTE 2			0%
INTEGRANTE 3			0%
INTEGRANTE 4			0%

1.2.1 EXPERIENCIA HABIL DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará dentro sumatoria de los contratos ejecutados como experiencia en mayor o igual al valor por cuanto (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial habilitado para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.2. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Sólo serán tenidas la experiencia solicitada frente a la actividad principal, el cual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se exhiba combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluye servicios adicionales a la intervención de otras públicas de diferente naturaleza, de tal manera, La ausencia de correspondencia con la exigencia en el numeral 10.2.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos puntos anteriores, El Ente Habilitador el Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 12 del Pliego de Condiciones, Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje, En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no hayan sido objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
10.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	0								
"La(s) persona(s) proponente(s) ejecutaron en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PAVIMENTADAS O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, cuya sumatoria de valores actualizados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, sin incluir el valor del AIU, IVA y/o imprevistos y recomendamos: Nota 1: No se aceptan experiencias en contratos cuyo objeto o dentro de su alcance no se evidencie los siguientes actividades de interventoría o obra similar: Mejoramiento de vías urbanas y/o pavimentación de vías urbanas. Nota 2: No se aceptan experiencias cuya información no sea documentada en actividades de diseño."	OBJETO	No. 788/2019 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-AMC-02-2019 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 4 Y 8 Y AVENIDA 2 ENTRE CALLES 4 Y 8 DEL MUNICIPIO DE PAIPA"							CUMPLE	Contrato No. 788/19 Es aporta contrato de interventoria, acta liquidación, documento conformación consorcio, acta recibo obra
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ								
"La(s) persona(s) proponente(s) deberán acreditar la ejecución de un (1) solo contrato cuyo objeto contenga actividades de interventoría de obras de mejoramiento de vías pavimentadas y/o construcción de puentes vehiculares, cuya sumatoria de valores actualizados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, sin incluir el valor del AIU, IVA y/o imprevistos y recomendamos."	¿EL CONTRATO CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA REQUERIDA Y CONSIGNADA?	SI							CUMPLE	Contrato No. 788/2019, incluye contrato adicional
"La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la requerida en la Tabla "1 – Experiencia".	¿LA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRA DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI							CUMPLE	Contrato No. 788/2019, es acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo requerido por la "Tabla 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV DEL RUP	311,80							CUMPLE	
	MODALIDAD DE LA EXPERIENCIA (C, O I, I)	C								
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	40%								
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	97,82	-	-	-	-	-	97,82		
	% habilitante proponente vrs SMV	149,53%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	149,53%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	97,82	149,53%
INTEGRANTE 2	0,00%	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%

cantidad total de contratos aportados como experiencia	1	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	97,82	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE	97,82

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben incluir dentro de alguno de los siguientes ítems:	cantidad									
	OBJETO	VER ENCABEZADO POSICIÓN 1							CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	ITEM(S)	VER ENCABEZADO POSICIÓN 1								
	FECHA INICIO	28/11/2019								
"Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación."	FECHA TERMINACIÓN	14/05/2021							CUMPLE	
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE								

10.2.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Sumatoria de Proponente. Cuando se trate de una persona proponente, la cual se haya integrado con apoyo consorciado, el interesado por medio del cual se aspiró a calificar: (i) los montos integrados aportados por cada uno de los integrantes de la experiencia adicional, y (ii) en proporción de acuerdo a los con (%) de su integración, si cada consorcio integrante aportó experiencia adicional en diferentes años, y presentó en participación en el integrante que no aporte experiencia adicional consorcio global no podrá superar el límite por cierto (50 %).	CUMPLE							CUMPLE	En un proponente persona natural
10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITADA. Los proponentes nacionales deben acreditar la experiencia requerida de acuerdo con lo establecido en los documentos señalados en la sección "10.2 Pliego de condiciones"	1. Contratante	SI							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	2. Objeto del contrato	SI								
	3. Principales actividades ejecutadas	SI								
	4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la tabla "1 – Experiencia, si aplica.									
	5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	SI								
	6. La fecha de terminación de la ejecución del contrato,	SI								
	7. El nombre y cargo de la persona que expide certificación,									
	8. El porcentaje de participación del integrante del consorcio, si fuere el caso.	NO APLICA								
	9. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a llevar RUP, el valor ejecutado relacionado en tercero del valor registrado en el RUP.	SI								

OBLIGATORIO CUMPLIR "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA

10.2.4 DOCUMENTOS HÁBILES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:	a. Acta de liquidación (de ambas) del contrato de interventoría.	X							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación (en ambas) final del contrato de obra civil en el cual se realizo la interventoria, esta acta se puede verificar en el documento aportado por el proponente o el acta de recibo.	X								
	c. Acta de entrega, terminación, final con recibo definitivo, en la cual se pueda verificar la participación del proponente como interventoría.	X								
	d. Certificación de experiencia, expedida por quien fuere contratante de la interventoría o de la obra civil, o por el representante de la interventoría o de la obra contratada debidamente suscrita por quien sea en capacidad o cargo de contratante de la entidad contratante.									
	e. Acta de inicio y de recibo. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que tengan este objeto de costo, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y ejecutado en el RUP o en uno o algunos de los consorcios constituidos como miembros de los mismos, en el momento de la presentación de la oferta, según aplique, la experiencia se admitirá para el cubrimiento y no en su totalidad experiencia dupla al cubrir.	NO APLICA								
Para efectos de acreditación de experiencia como persona(s), el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la cual se haga constar el valor facturado por el proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la(s) factura(s) expedida(s) por el proponente que acredite la experiencia para la(s) cual(es) se contratante, o los documentos equivalentes que hagan las veces en el país donde se expida el documento correspondiente.	NO APLICA								
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE								CUMPLE

CONDICIONES HABILES DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aporte y diligencie en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 4 – Hoja de vida y formación académica y de experiencia profesional del personal ofertado", de acuerdo con los requisitos y condiciones que se indican y dentro del Pliego de Condiciones y los documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
2. El "Formato 4 – Hoja de vida y formación académica y de experiencia profesional del personal ofertado" sea suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITO	CUMPLE		Presenta el documento

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

Atentamente,

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Sandoval Conde
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP-002-2024
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL, AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 10.040.554.621 P.O. SIMULT $ 97.42 VIABILIDAD $ 1.200.000.00
PLAZO AMBITO	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN,

No. OFERENTE	7	
NOMBRE DEL OFERENTE	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTES,&,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad verificará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO EXPERIENCIA
a. El proponente cuando sea la oferta económica más ventajosa para el numeral 5.2.2.1 del Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo anterior, el Proponente debe subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para asignarle un puntaje en la selección cuando la entidad así lo haga con base en el orden de elegibilidad establecido en el numeral 5.2.2.1 del numeral 5.2 del pliego de condiciones definitivo. El mismo numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la ausencia de la experiencia, la entidad procederá a asignarle el puntaje de cero (0) puntos, en el evento en el Proponente no haya subsanado, o cuando, aun así no alcance el mínimo de experiencia requerido para asignar el puntaje señalado para (5) puntos.	¿EL PROPONENTE ES EXCLUYENTE HABILITADO?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio más cercano a dos (2) decimales de los valores de los contratos válidos aportados por el Proponente. Aquel que obtenga el mayor promedio de los contratos válidos aportados, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos, que servirán a la asignación de puntaje al resto de proponentes habilitados. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional al mayor promedio, según el orden de mérito que se haya establecido para cada uno de los mismos. Si hay empate en el mayor promedio, el puntaje será asignado en forma proporcional a quien haya ofertado el menor valor.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	97,82	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa al diligenciamiento del "Formato 7 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave" y cumpla con uno de los siguientes requisitos: (Cinco (5) puntos) (Cinco (5) puntos) (Cinco (5) puntos)	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	remains ilegible	CUMPLE		5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa al diligenciamiento del "Formato 7 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave" y cumpla con uno de los siguientes requisitos: (Cinco (5) puntos) (Cinco (5) puntos) (Cinco (5) puntos)	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	remains illegible	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 7 – Lista de acreditación" suministrando los empleados (personas naturales, internas, vinculadas de alguna manera con el proponente) que acrediten la vinculación laboral de mínimo cuatro (4) personas con discapacidad, y que cuenta con un certificado de inclusión laboral. Diligencia y de acuerdo a presente formato tomado como base. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar el siguiente documento: Nombre, en medio de hoja, o anexo por separado, con el medio de empleo de ninja. Certificado de inclusión laboral, expedido con una vigencia inferior a un mes y a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se evidencie que el proponente cumple con la vinculación de mínimo cuatro (4) personas con discapacidad. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: Certificado de inclusión laboral, expedido con una vigencia inferior a un mes y a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se evidencie que el proponente cumple con la vinculación de mínimo cuatro (4) personas con discapacidad. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: Certificado de inclusión laboral, expedido con una vigencia inferior a un mes y a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se evidencie que el proponente cumple con la vinculación de mínimo cuatro (4) personas con discapacidad.	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	remains illegible	CUMPLE	Presenta hasta el 02 diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) la incorporación de servicios Colombianos, o (ii) bienes origen nacional diligenciando el siguiente cuadro por (i) Servicio Nacional con Trato Nacional, por (ii) incorporación de servicios Colombianos.

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntos para entidades estatales se otorgarán de acuerdo con la siguiente tabla: Prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional: 15 puntos / Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5 puntos		bajo la responsabilidad del oferente, en este Proceso de Contratación para la asignación de puntaje nacional bienes nacionales ofrecidos y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo de industria nacional. Para: Proponente que se comprometa a incluir dentro de su oferta comercial un porcentaje en valor de bienes nacionales por prestación de servicios Colombianos, de acuerdo con el cuadro que se anexa al presente documento. Proponente que se comprometa a incluir dentro de su oferta comercial un porcentaje en valor de bienes nacionales por prestación de servicios Colombianos, de acuerdo con el cuadro que se anexa al presente documento.	CUMPLE	el oferente hace que el anexo 4 sea por cierto mínimo del personal requerido para el cual anexa el correo	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CCA / CONT EX Y RL)					
INTEGRANTE / INTEGRANTE	DOCUMENTO	DOCUMENTO	CUMPLE/NO	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTE)	CANTIDAD APORTADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL PROPONENTE
INTEGRANTE 1	CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	97,82	149,53%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite dentro término de la oferta económica más ventajosa para el numeral 5.2.2.1 del Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo anterior, el Proponente debe subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para asignarle un puntaje en la selección cuando la entidad así lo haga con base en el orden de elegibilidad establecido en el numeral 5.2.2.1 del numeral 5.2 del pliego de condiciones definitivo. El mismo numeral.	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	no presenta	no cumple	No presenta	0
Para acreditar la vinculación de personal con discapacidad, el Proponente deberá aportar el siguiente documento: Certificado de inclusión laboral, expedido con una vigencia inferior a un mes y a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se evidencie que el proponente cumple con la vinculación de mínimo cuatro (4) personas con discapacidad. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: Certificado de inclusión laboral, expedido con una vigencia inferior a un mes y a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se evidencie que el proponente cumple con la vinculación de mínimo cuatro (4) personas con discapacidad.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	no presenta	no cumple	No presenta	
Para los Proponentes Plurales, el Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad debe suscribirlo el representante legal de la persona jurídica designada como líder, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.2.1 del Pliego de Condiciones definitivo. Si el proponente plural no cumple con el 10% de la planta requerida para el Proceso de Contratación en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje se hará de acuerdo con el porcentaje mayor.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA	no cumple	no cumple	No presenta	
Tratándose de los Proponentes Plurales, el Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad debe suscribirlo el representante legal de la persona jurídica designada como líder, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.2.1 del Pliego de Condiciones definitivo. Si el proponente plural no cumple con el 10% de la planta requerida para el Proceso de Contratación en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje se hará de acuerdo con el porcentaje mayor.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICIÓN	no cumple	no cumple	No presenta	
NOTA: "DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE".					

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto cero cinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Para que el Proponente obtenga el mencionado puntaje deberá aportar el "Formato 11 – Emprendimientos y empresas de mujeres" diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, o el representante legal de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda, y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste que la empresa cuenta con al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de participación de mujeres en la composición accionaria, directa o indirecta. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: Formato 11 – Emprendimientos y empresas de mujeres diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, o el representante legal de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda, y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste que la empresa cuenta con al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de participación de mujeres en la composición accionaria, directa o indirecta. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará cuando cada uno de los integrantes cumpla dicho requisito y tenga una participación igual o superior al cero punto cero cinco (0,25) puntos. La asignación de este puntaje se hará de acuerdo con el porcentaje mayor.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO HABILITADO?	no presenta	no cumple		0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO MIPYMES
La Entidad asignará una oferta de cero punto cero cinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de mipyme constituida en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Para que el Proponente obtenga el mencionado puntaje deberá aportar el "Formato 11 – Emprendimientos y empresas de mujeres" diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, o el representante legal de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda, y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se evidencie que la empresa cuenta con al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de participación de mujeres en la composición accionaria, directa o indirecta. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: Formato 11 – Emprendimientos y empresas de mujeres diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, o el representante legal de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda, y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se evidencie que la empresa cuenta con al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de participación de mujeres en la composición accionaria, directa o indirecta. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará cuando cada uno de los integrantes cumpla dicho requisito y tenga una participación igual o superior al cero punto cero cinco (0,25) puntos. La asignación de este puntaje se hará de acuerdo con el porcentaje mayor.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO HABILITADO?	no aplica	no cumple	NOTA: SEGÚN No. 4 LA LEY POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP-002-2024 Y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deben tener en cuenta durante la evaluación de las ofertas que el numeral 5.2.2.1 del Pliego de Condiciones definitivo, establece que la Entidad verificará la información de multas o cláusulas penales que hayan impuesto los oferentes en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y en ejercicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta información también aplicará para Consorcios y Uniones Temporales en el caso de que alguno de sus integrantes se encuentre en la situación descrita. La valoración de puntaje atenderá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Además, se aplicará el principio de la proporcionalidad establecido en el artículo 6 de la Ley 2069 de 2020. Las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales	Presenta certificado de la CONTRALORIA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2022 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el momento vigente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no afecte el factor de calidad, por lo que este obtenido con (0) puntos en esta criterio de calificación, En este circunstancia la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	OBSERVACIONES	CON ANOTACION / SIN ANOTACION
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co)	Se verifico en el link y no aparece reportado con ninguna novedad.pdf	SIN ANOTACION

Atentamente,

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
ALCALDIA DE PAIPA

Carlos Jose Bustamante Cuenta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-AMUNI-02 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,045,354.00 — P.O. SMMLV $ 65.42 — SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO: PLAZO CORRESPONDIENTE AL 30 % EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	8		
NOMBRE DEL OFERENTE	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S		100%
INTEGRANTE 2			0%
INTEGRANTE 3			0%
INTEGRANTE 4			0%

3.2.1 EXPERIENCIA HABIL DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará dentro sumatoria de los contratos ejecutados como experiencia en mayor o igual al valor por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.2. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Se verificará la experiencia solicitada frente a la actividad principal, el cual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se exhiba combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la intervención de otras públicas de interés, tales como: de tipo social, Ley ambiental, de contabilidad, etc. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 3.2.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos primeros numerales, El Comité calificador del Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2 del Pliego de Condiciones, El Proponente subsane el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no hacen objeto de subsanación por parte del Proponente.

OBJETO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	2								
1.a Contratos ejecutados en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION o MEJORAMIENTO de MALLA VIAL URBANA o RURAL o PAVIMENTACION o CONSTRUCCION DE VIAS o INFRAESTRUCTURA VIAL, MALLA VIAL o MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS o RURALES o PAVIMENTACIONES. Nota 1: No se aceptan experiencias en contratos que objeto o alcance no esté acorde con alguna de las siguientes actividades de intervención a vías: Construcción, mejoramiento, rehabilitación, pavimentación. Nota 2: No se aceptan experiencias cuya intervención sea documento en actividades de oficina."	OBJETO	No. CMA-MEN- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMUNI-02-2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.							CUMPLE	Contrato No. 1044-CMA2024, aporta acta liquidación, acta recibo obra, certificación de facturación
	IMPORTANTE DE CONSIDERAR	Clase de contrato de obra								
Consultoría y asesoría: Son los servicios profesionales y de carácter intelectual diferentes a los de interventoría, que se requieren para el estudio, asesoría y acompañamiento de un proyecto de infraestructura vial.	¿El CONTRATO CUMPLIA CON LA CLASIFICACION DE LA ENTIDAD EN SU EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	NO							NO CUMPLE	Contrato No. 1044-CMA2024, Las actividades ejecutadas no las cinco de pavimentación corresponde a mezcla en caliente (Acta final)
1.c La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la respectiva de "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA CONSULTORIA IMPORTANTE ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	NO							NO CUMPLE	Contrato No. 1044-CMA2024,las actividades ejecutadas no estan acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la respectiva de "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP									
	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP	1							NO CUMPLE	
	% DE PARTICIPACION EN EL RUP	100%								
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	-	-	-	-	-	-	-		
	% de Cumplimiento de la experiencia en el RUP	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S	-	0.00%
INTEGRANTE 2	0.00%	-	0.00%
INTEGRANTE 3	0		0.00%
INTEGRANTE 4	0		0.00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO convalidación	1	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE -	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE -

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán ser diligenciados de acuerdo a los siguientes campos:	CONTRATO									
	ENTIDAD	SE ENCUENTRA DILIGENCIADO							CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	OBJETO	SE ENCUENTRA DILIGENCIADO								
	FECHA INICIO	1/06/2020								
1.d Los contratos aportados deben estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA TERMINACION	31/12/2020							CUMPLE	
	CUMPLIMIENTO CONTRATO	CUMPLE								
1.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.con los dos integrantes cada uno de ellos cumpla al menos con el 25% de la experiencia solicitada, 2) los demás integrantes deberán acreditar como mínimo el 10% de dicha experiencia solicitada, y 3) los aportes de la unión, sea con (1) uno integrantes, si cada consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo el 40% cada, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en el contratos plural no podrá superar el 60% por cierto (60 %).	CUMPLE							CUMPLE	El un proponente persona jurídica
1.3 ASPECTOS MINIMOS DE LA EXPERIENCIA HABILITADA: Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitada en la ejecución de contratos relativos a objeto de los contratos verificados en el RUP "1.2 del Pliego de Condiciones	1. Nombre(s) o razón social del contratante	x1							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	2. Objeto del contrato	x1								
	3. Descripción de actividades ejecutadas	x1								
	4. Los longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.	x1								
	5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	x1								
	6. La fecha de terminación de la ejecución del contrato,	x1								
	7. El Nombre y cargo de la persona que expide la certificación,	x1								
	8. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o unión,	no aplica								
	9. Valor total ejecutado. Tratándose de personas jurídicas que hayan participado en consorcios o uniones deberán especificar el 100%.	x1								
	OBLIGATORIO CUMPLIR "1" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA									
1.4 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El proponente deberá aportar como mínimo los siguientes documentos que demuestren el objeto y alcance de aquellos verificar la información solicitada en el numeral 3.2 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones. La ausencia de uno o varios de los documentos aquí relacionados para cada uno de los contratos aportados por el proponente para acreditar su experiencia, no será motivo para rechazar la propuesta, pero sí podrán ser aportados por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación, si dentro de este término no son aportados por el proponente no serán tenidos en cuenta dentro de la calificación correspondiente.	a. Acta de liquidación por ambas partes del contrato de interventoría,	X							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación por ambas partes del contrato de obra civil, en caso de la interventoría no le sea posible aportar las actas de liquidación ejecutadas en el marco de la misma	X								
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, en los casos en que no sea posible aportar la participación del proponente como interventoría,	X								
	d. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a los contratos anteriormente descritos que hacen uso de capacidad habilitante en la validez contratista,									
	e. Acta de inicio o de orden de inicio, La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o algunos de los códigos requeridos para participar en el presente proceso de contratación de experiencia del empresa nacional, según aplique, La experiencia se admitirá para el cesionario y no en la empresa cedente, siempre y cuando	NO APLICA								
Para efectos de acreditación de la experiencia antes particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de la interventoría expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el mismo local o contratar público al proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y los documentos expedidos por ningún una tercera en el pais donde se expida el documento del proponente,	X								El formato aportado en con una entidad privada, aporta certificación de facturación suscrita por el representante legal y contador
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE							CUMPLE	

EXPERIENCIA HABIL DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

cotizando en evaluación	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE Y SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Apostar y diligenciar en forma clara y precisa, en especial, el apartado de "Formación" académica y profesional de la experiencia adicional y/o en calidad de equipo de trabajo y condiciones que se evaluar y tienen en cuenta en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presento documento
2. El "Formato 4 – Capitulación y experiencia de la formación académica y la experiencia del personal" debe acreditar el Proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE	CUMPLE		documento firmado por el RL de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

DESIGNACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONOMICA SE PRESENTA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO,	CUMPLE

cordiales saludos

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guadrón Cerda
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354.00 — P.O. SMMLV $ 65.42 — SMMLV 2023 $ 1.300.000.00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

No. OFERENTE	8	
NOMBRE DEL OFERENTE	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	NO HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	-	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		0
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable": **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		0

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Presenta formato 12 diligenciado y firmado	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: **5 puntos**		Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	0
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CC. / CERT EX Y RL)					
OFERENTE / INTEGRANTE		DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	JULIAN ANDRES TOVAR identificado con cedula de ciudadania No 1.049.635.706, en mi condición de Representante Legal de SIGMA INGENIERIA MC SAS identificada con el NIT 901.367.752-4 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación = 13 y Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas con discapacidad en la planta de personal = 1	0
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	PRESENTA	CUMPLE	presenta soportes	
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	JULIAN ANDRES TOVAR Y NINI YANILE CASTRO RIAÑO, identificados con CC. 1,049,635,706 de Tunja y 40,048,318 de Combita en mi condición de representante legal y contador de SIGMA INGENIERIA MC SAS identificada con NIT 901367752-4, en adelante EL Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: 	0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales	Presenta certificado de la CONTRALORIA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	OBSERVACIONES	CON ANOTACION / SIN ANOTACION
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	Se verifico en el link y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254,00 — PLO, SMMLV $ 65,42 — SMMLV 2024 $ 1,300,000,00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	9	
NOMBRE DEL OFERENTE	PROYECTO SANABRIA SAS	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	PROYECTO SANABRIA SAS	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

Teniendo en cuenta la RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024, la entidad limitó a MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.

Por tal motivo la entidad no calificará al proponente PROYECTO SANABRIA SAS por tener domicilio en el departamento de ANTIOQUIA como lo indica el certificado de existencia y representación legal.

1.0.1 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el igual cuadro experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se oferte la combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la elementos de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.2.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 12 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
RAE I CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP									
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAZADO VEHICULAR DE VIAS URBANAS CON VIA PRINCIPAL O SECUNDARIAS**	OBJETO									
Nota 1: No se aceptan experiencias en contratos cuyo objeto contenga solo actividades de obra.										
Nota 2: No se aceptan experiencias cuyo alcance contenga solo actividades de diseño.										
	APORTANTE DE EXPERIENCIA									
experiencia específica. Hay **1** número uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de intervención de la estructura de Pavimento Flexible o Rígido.	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCIÓN DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA?									
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto en "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?									
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP									
	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN (C, CT, Y L)									
	EL DEPARTAMENTO RUP									
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	-	-	-	-	-	-	-		
	% EXPERIENCIA (RESPECTO DEL PAC)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	PROYECTO SANABRIA SAS	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	PROYECTO SANABRIA SAS	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0,00%	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	-	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: #¡DIV/0!

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CÓDIGOS									
	81101500									
	81101700									
	FECHA INICIO									
c. Los contratos acreditados deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA TERMINACIÓN									
	CUMPLE/NO CUMPLE									
RAE II CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el documento por ciento (50 %) de la experiencia requerida, ii) la sumatoria de la experiencia de los integrantes no podrá ser menor al cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada y iii) no participe de la unión temporal, pueda ser diferente experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia será el establecido para el no podrá superar el cien por ciento (50 %).									
RAE III ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante aportando los siguientes documentos señalados en la sección 10.2.2 del Pliego de condiciones:	I. Contratante.									
	II. Objeto del contrato									
	III. Principales actividades ejecutadas									
	IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.									
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,									
	VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.									
	VII. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.									
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.									
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.									
RAE IV DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. De manera clara y precisa se caracterizará el objeto contratar se requiere señalar información adicional del contrato en el RUP, a efectos de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los requisitos. Los oferentes deberán aportar con su oferta todos los documentos que el establezcan o contraten, para la prestación de la contratación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente en la oferta en el documento. En caso de existir discrepancias entre los (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, primará en cuanto a duración el primero en celebrado o ejecutado.	**OBLIGATORIA CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA**									
	a. Acta de liquidación: ya sea en final del contrato de interventoría.									
	b. Acta de liquidación: ya sea en final del contrato de obra en el que se realizó la interventoría, en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.									
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.									
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante o el supervisor del contrato, en la cual se relacione la información de la interventoría, la cual contenido debidamente suscrito por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.									
	e. Acta de inicio: o, la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato debe encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o algunos de los documentos mencionados como válidos para la acreditación de experiencia, en el evento en que no se encuentre inscrito el cesionario, el cesionario y no se encuentre registrado alguno de estos.									
Para efectos de acreditación de experiencia entre parte plural, el proponente deberá aportar además de: siguiente:	g. Certificación de terminación: expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo fiscal o contratar pública del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del profesional que suscribe el documento expedido por el consejo superior de la judicatura donde se registre el grado de estudio del profesional.									
CUMPLE / NO CUMPLE										

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, concreta y legible el "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.				Presenta documento
II. El "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.				documento firmado por el RL de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: N/A

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFERTA	$ 69,048,354.00 P.O. SMMLV $ 65.42 SMMLV 2023 $ 1,200,000.00
PLAZO MESES	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION,

No. OFERENTE	9	
NOMBRE DEL OFERENTE		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	PROYECTO SANABRIA SAS	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con lo siguiente paso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que ofrezca la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar al menos una (1) experiencia mínima para la asignación de puntajes, en relación con el contrato que haya sido objeto de suscripción, o ejecución, o liquidación dentro del término objeto aportado que no exceda de lo establecido en este numeral. Cuando un Proponente haya suscrito (o ejecutado o liquidado) contratos aportados, no debe ser tenido en cuenta para calificar dentro de la puntuación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA AL DÍA?				
b. Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los contratos objeto aportados de cada proponente habilitado expresado en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que se acredite la experiencia. Adicionalmente el numeral 3.8.1.2. que establece la experiencia "Acreditación del RUP"), que no fue haya registrado en la información enviada en la invitación. Sin perjuicio de lo anterior, solo se podrán participar para la asignación de puntaje, según se indica en este artículo.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS				

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable y acredite que cada uno de los integrantes que conforman el Equipo de Trabajo cumple: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?				
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?				

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Todo de acuerdo con lo aportado y presente sus antecedentes (actualización, informes, reportes de calidad, diseños, etc.) en el momento de la presentación de la oferta, en el cual se evidencie que, en términos cuantitativos y cualitativos, el personal clave ofertado cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y que cuente con el profesional en el cargo ofertado. El incumplimiento de lo ofrecido en este ítem dará lugar a que no se asigne el puntaje correspondiente. Para lo anterior, por cada uno de los cargos ofertados, el Proponente deberá contar con una ficha de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y adicionales. El Proponente deberá contar con una ficha de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y adicionales generados por el levantamiento de la primera visita, para lo cual, en los términos de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberán presentar los progresos o entregas de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos y adicionales. Sobre el factor se aceptará la entrega de una correspondiente a Medio Magnético o físico suscrito por el representante legal del Proponente. El proponente que ofrezca el cumplimiento de este ítem y, además, comparta para el proyecto una (1) licencia de software especializado para el manejo de información vial, deberá adjuntar el documento soporte de la licencia a nombre del proponente.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?				

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y (ii) Incorporación de componente nacional, La Entidad se otorgará una calificación de acuerdo con: (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y (ii) Incorporación de componente nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para cada uno de los factores serán los establecidos en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales con Trato Nacional: 20 puntos Incorporación de componente nacional: Bienes de origen colombiano: 5 puntos		Dentro de la capacidad habilitante, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje en Servicios nacionales de origen, y por tanto, en el grupo de apoyo a la Industria nacional, el Proponente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual a personal con un profesional o contratista que provenga de servicios de ingeniería, Arquitectura, Urbanismo, CREA, el Proponente deberá aportar el cual el cumplimiento.			
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTF CV Y RU					
DIFERENTE INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACIÓN	
INTEGRANTE 1					
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	PROYECTO SANABRIA SAS	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de personal, de la manera establecida en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?				
Para este ítem, el proponente al Formato C- Vinculación de personas en condición de discapacidad que hará parte de la nómina, el documento legal del vínculo laboral, según corresponda, en el cual conste el número de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, el cumplimiento del Proponente frente al número de trabajadores en condición de discapacidad y el porcentaje que representa el número de trabajadores en condición de discapacidad vinculados frente al total de la planta de personal de la misma, así como el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?				
Para los Proponentes Plurales de Entidades sin ánimo de lucro conformadas exclusivamente por personas en condición de discapacidad, el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes de la misma Plural, según corresponda, deberá acreditar ante el Ministerio del Trabajo, que cuenta con la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, en un número igual o superior al diez por ciento (10 %) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la misma.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Trabajadores de los Proponentes Plurales, el Formato C- vinculación de personas en condición de discapacidad debe acreditar el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes de la misma Plural, según corresponda, vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, en un número igual o superior al diez por ciento (10 %) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la misma, así como el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o reglamente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe adjuntar el Formato C- Emprendimientos y empresas de mujeres, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, el Proponente debe adjuntar los soportes de acreditación de la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, los documentos exigidos para acreditar esta condición son: plan de fortalecimiento empresarial, el cual debe ser suscrito por el Alcalde o Secretario de Gobierno, según sea el caso, y el documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa, la cual debe tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará cuando la totalidad de los integrantes acrediten la calidad de empresa de mujeres y el porcentaje de mujeres y hombres que hacen parte de la empresa sea mayor del 50 % en el 100 % de los integrantes de la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la obligación de cumplir con el pago parafiscales.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?				

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.2.26.5.6 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 2069 de 2020, la norma que la modifique, sustituya o reglamente. En tal caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente desea acreditar la calidad de MiPyme, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido por la Cámara de Comercio competente para demostrar los siguientes requisitos: i) Número de trabajadores (Cantidad de personas al servicio de la empresa) ii) Activos totales de la empresa (Valor en pesos colombianos). Si el Proponente no acredita la calidad de MiPyme, no le será asignado puntaje alguno por este criterio de asignación. Si el Proponente acredita la calidad de MiPyme y este ha suscrito un (1) solo negocio comercial con la calidad de Mipyme y este ha participado en más del 25% en el Convenio con la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO APLICA	NO APLICA	PRESOLICITUD No. 4 EMPLEO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP NO 002 de 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Los Oferentes deberán adjuntar a través de la plataforma SECOP II, y los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La reducción también aplicará a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actas administrativas que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control judicial ante el Juez 1-437 de 2011 o la norma que la modifique, adicionen o sustituyan. Asimismo, se aplicará un porque de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE/MULTAS Y CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursales en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mismo sentido registre, se descontarán en (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no otorgó el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá restar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACIÓN / SIN ANOTACIÓN

cotizo/ revisó

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
resolución de nulos.

Cristian Javier Cancheli Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-AMUNC-06-2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,354.00 | P.O. SMMLV $ 65.42 | SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO: PLAZO CORRESPONDIENTE AL 30 % DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	10		
NOMBRE DEL OFERENTE	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.		100%
INTEGRANTE 2			0%
INTEGRANTE 3			0%
INTEGRANTE 4			0%

1.2.1 EXPERIENCIA HABIL DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará dentro de los contratos ejecutados como experiencia en mayor o igual al valor por cuatro (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial habilitado para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.2. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Además, para efectos de verificar la experiencia habilitante, el Proponente deberá acreditar la experiencia solicitada frente a la actividad principal, el cual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que no exista combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrar la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la intervención de otras públicas de infraestructura, tales como: de transporte, La vivienda, de conectividad, etc. la exigida en el numeral "10.2.1 Pliego de Condiciones".
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos puntos anteriores, El Ente habilitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral "2.2 del Pliego de Condiciones, Ítem 4 Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación de puntajes, En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no hayan sido objeto de subsanación por parte del Proponente.

OBJETO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
10.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	19	4							
"La(s) persona(s) proponente(s) deberá(n) acreditar experiencia en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O VIAS DE ACCESO A CASCOS URBANOS Y/O VIAS PEATONALES Y/O CICLOVIAS. NOTA 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance no esté claramente relacionado con alguna de las siguientes actividades: obras viales y/o de infraestructura vial, vías urbanas y/o rurales, pavimentación. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya información no esté debidamente soportada en certificación del contratante."	OBJETO	No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA" DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	No. 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA" DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						CUMPLE	Contrato No. 1 CONTRATO DE prestación de servicios, este incluia la interventoria y supervision Contrato No. 4 CON, apoyo contractual en aspectos juri- ADMINISTRATIVOS DEL Contrato Adicional No. de MEJORAMIENTO DEL VIAL, SUSCRITO CONSORCIO DE CONTRATACIÓN DE OBRA Y ADICIONES, sea ejecutado en la ejecución de estos
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.							
Consolidar la experiencia. - En el caso en el cual el(los) contrato(s) allegado(s) para experiencia general sean ejecutado(s) en consorcio, en intervención de la Estructura de Proponente, plural o asociativa.	¿El contrato contiene la información de la experiencia general y específica requerida?	sí	sí						CUMPLE	Contrato No. 1 CONTRATO DE, en la intervención de la Estructura de Proponente, plural o asociativa.
En el momento de aportar dentro de un mismo sobre el objeto del Proceso de Contratación y con la siguiente ficha Técnica.	¿La experiencia aportada acredita la experiencia requerida en el objeto del presente proceso?	sí	sí						CUMPLE	Contrato No. 1 CONTRATO DE, en cumplimiento al objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia". Contrato No. 4 CON, en cumplimiento al objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	100,70	1.270,00						CUMPLE	
	UNIDAD (Año de Ejecución (1, 2 o 3)	1	1							
	% DE PARTICIPACIÓN EN RUP	100%	100%							
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	100,70	1.270,00	-	-	-	-	1.488,25		
	% de Cumplimiento (Mínimo 100 %)	167,84%	2117,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2274,93%		
				Sumatoria Experiencia						
	NOMBRE DEL OFERENTE	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.					SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
	INTEGRANTE 1	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.					1.488,25	2274,93%		
	INTEGRANTE 2	0,00%						0,00%		
	INTEGRANTE 3	0						0,00%		
	INTEGRANTE 4	0						0,00%		
	CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO consolidado	2		SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			1.488,25	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE	744,13	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán ser ejecutados en alguno de los siguientes cargos:	CARGOS								CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	INTERVENTOR	SE ENCUENTRA RELACIONADO	SE ENCUENTRA RELACIONADO							
	OTROS SÍ	SE ENCUENTRA RELACIONADO	SE ENCUENTRA RELACIONADO							
	FECHA INICIO	14/06/2021	04/08/2016						CUMPLE	
La(s) contrato(s) acreditado(s) deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA TERMINACIÓN	12/12/2019	11/06/2018							
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE							
10.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: 1 cuya de los integrantes sea objeto consorciado, el porcentaje por cierto (20 %) de la experiencia del mismo, 2) los demás integrantes deberán acreditar la experiencia en un porcentaje de la experiencia adicional, y 3) de proponer de manera adicional (5) más integrantes, el cual y considera que el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia del contratista plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE							CUMPLE	Es un proponente persona jurídica
10.2 ASPECTOS HABILES DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. La propuesta será habilitada técnicamente cuando cumpla con la experiencia mínima requerida y aportada en el presente pliego de condiciones verificada en el RUP "2.2 del Pliego de Condiciones	1. Nombre(s)	sí	sí						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	2. Objeto del contrato	sí	sí							
	3. Descripción de actividades ejecutadas	sí	sí							
	4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.									
	5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	sí	sí							
	6. La fecha de terminación de la ejecución del contrato,	sí	sí							
	7. Monto y moneda en la persona que expida la certificación,									
	8. El porcentaje de participación del integrante del consorcio plural,	no aplica	no aplica							
	9. Valor total ejecutado. Tratándose de personas plurales, el valor total ejecutado será el relacionado en cuanto sea el que corresponda al 100 %.	sí	sí							
				SE VERIFICARÁ CON LAS "7" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA						
10.2 DOCUMENTOS HÁBILES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos que le permitirán al comité evaluador verificar la información solicitada en el presente ítem. La ausencia de alguno de los documentos aportados no será causal de rechazo de la propuesta para quien sea objeto de la evaluación, siempre y cuando el documento que se evalúe o subsane, pueda ser verificado por el comité evaluador. Para efectos de verificación de la experiencia, el oferente podrá aportar uno o varios de los documentos enunciados a continuación, siempre y cuando con ellos se logre acreditar la experiencia requerida. En caso de existir discrepancia entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido a continuación:	a. Acta de Liquidación por ambas partes del contrato de interventoría,	X	X						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de Liquidación por ambas partes del contrato de obra civil, cuando la interventoría no la haya sido puesta a cargo de las obligaciones ejecutadas por parte de la obra.									
	c. Acta de entrega, terminación, final o de orden definitiva, en la cual se pueda verificar la participación del proponente como interventor,	X	X							
	d. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a los contratos anteriormente mencionados que sean sin capacidad certificadora en la calidad contratados,		X							
	e. Acta de inicio y acta de inicio, La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que tengan este objeto de costos, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUPO en uno o algunos de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo con la información de experiencia del proponente señalada según aplique, La experiencia se admitirá para el contratista y no en la general experiencia alguna al contrato.	NO APLICA	NO APLICA							
Para efectos de acreditación de experiencia entre partes plurales, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de la interventoría expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el mismo local o contrato público al proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional,	NO APLICA	X						NO CUMPLE	El contrato aportado no con una entidad privada, aporta la certificación de habilitación para el Contrato No. 4 CON
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE	

EXPERIENCIA HABIL DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

cultado en evaluación	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE Y SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Apertar y diligenciar en forma clara y precisa, con cada ítem habilitado "Formato 5 – Inscripción" y cualquiera de los requisitos académicos, la experiencia adicional y/o en calidad de requisitos y condiciones que se evalúan y tienen en cuenta en el Pliego de Condiciones y su documento anexo.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presento documento
8. El "Formato 5 – Inscripción y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal" debe acreditar el Proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE/NO	CUMPLE		documento firmado por el M. de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA

DESIGNACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO,	CUMPLE

cordiales saludos

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guadrón Cerda
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354.00 — P.O. SMMLV $ 65.42 — SMMLV 2023 $ 1.300.000.00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

No. OFERENTE	10	
NOMBRE DEL OFERENTE	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5. que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	744,13	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable": **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Presenta formato 12 diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: **5 puntos**		Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el <u>ochenta por ciento (80%)</u> del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CC. / CERT EX Y RL)					
OFERENTE / INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	1.488,25	2274,93%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO identificado con cedula de ciudadanía No 7.182.331, en mi condición de Representante Legal de MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS identificada con el NIT 900746991-0 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal = 7 y Número de personas con discapacidad en la planta de personal = 1	1
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	PRESENTA	CUMPLE	presenta soportes	
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	(ver texto abajo)	0,25

Observación:

DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO Y **NINI YAMILE CASTRO RIAÑO**, identificados con **7.182.331 TUNJA** (BOYACÁ) Y **40.048.318** COMBITA (BOYACÁ), en nuestra condición de representante legal y contador de MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS identificada con el **NIT 900746991-0**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
ADRIANA MILENA TOCARRUNCHO CC 1.049.613.783	60%
DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO CC 7.182.331	40%

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 17 de febrero de 2020 desde que se cumple con dicha condición.]

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán <u>reducir</u> durante la evaluación de las ofertas <u>dos (2) puntos</u> a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales	Presenta certificado de la CONTRALORIA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, <u>se descontará un (1) punto</u> de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	OBSERVACIONES	CON ANOTACION / SIN ANOTACION
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	Se verifico en el link y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-AMC-06 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,045,354.00 — P.O. SMMLV: $ 65.42 — SMMLV 2024: $ 1,300,000.00
PLAZO: PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	11		
NOMBRE DEL OFERENTE	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		100%
INTEGRANTE 2			0%
INTEGRANTE 3			0%
INTEGRANTE 4			0%

1.2.1 EXPERIENCIA HABIL DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará dentro del sumatoria de los contratos ejecutados como experiencia en mayor o igual al valor por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.2. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Además, para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, deberá acreditarse la experiencia relacionada frente a la actividad principal, el cual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se exija la combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la intervención de otras públicas de interés, tales como las de tipo social, Ambiental, Predial, entre otras de conformidad con lo exigido en el numeral 10.2.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos primeros eventos, El Ente Gestor o el Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 12 del Pliego de Condiciones, El Proponente subsane el requisito mínimo de experiencia se habilitara en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizara con los contratos válidos allegados en su oferta y que no hayan sido objeto de subsanación por parte del Proponente.

OBJETO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
10.2 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	83	114							
1. Cada hoja de experiencia ejecutada en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (para la modalidad de vivienda nueva, mejoramiento integral, mejoramiento de vivienda, habitabilidad básica, vivienda usada o de sitio propio) o de vías urbanas y/o rurales. Nota 1: No se aceptan experiencias en contratos cuyo objeto o dentro de su alcance se encuentren los siguientes actividades: demolición y/o construcción de viviendas, vías urbanas y/o rurales, obras civiles. Nota 2: No se aceptan experiencias cuya información no se encuentre en el diligenciado en el formato.	OBJETO	VALOR: $ 4.402.00 2014 – 4 MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($4.402.000) OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PQR AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO	SI, VALOR: $344.994.- 2016 – SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($644.956.000) OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PQR AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE LA CALLE 4 CON CARRERA 6 PRIMER ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA No. 1 DE 2015 DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN (BOYACA)						CUMPLE	Contrato No. 83 CTO 14402 DE 2014, aporta certificado de ejecución, acta terminación, acta liquidación (Aportado y documento enfermería consorcio). Contrato No. 114 CTO 14 DE 2016, aporta certificado de ejecución, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	BYD							
Experiencia habilitante. No habrá lugar a: 1) cada contrato validos aportados como experiencia general serán acreditados con copias de: Acta de inicio de la Interventoría, Acta de terminación.	¿EL CONTRATO CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE LA MODALIDAD DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECIFICA?	sI	sI						CUMPLE	Contrato No. 83 CTO 14402 DE 2014, aporta la interventoría a la intervención de la Dirección de Personería Jurídica. Contrato No. 114 CTO 14 DE 2016, aporta la interventoría de intervención de la Estructuración Peatonal Rápida.
2. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo requerido en la "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	sI	sI						CUMPLE	Contrato No. 83 CTO 14402 DE 2014, acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo requerido en la "Matriz 1 – Experiencia". Contrato No. 114 CTO 14 DE 2016, acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo requerido en la "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	100,71	41,40							
	VERIFICACION DE LA CIFRA EN EL RUP	sI	sI						CUMPLE	
	% DE PARTICIPACION EN EL RUP	50%	100%							
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	67,866	41,40	-	-	-	-	109,26		
	% de Experiencia proponente vrs SMV	100.71%	62.36%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	167.01%		
	Sumatoria Experiencia									
	NOMBRE DEL OFERENTE	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA						SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
	INTEGRANTE 1	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA						109,26	167,01%	
	INTEGRANTE 2	0,00%							0,00%	
	INTEGRANTE 3	0							0,00%	
	INTEGRANTE 4	0							0,00%	
	CONTRATOS TOTAL DE CONSORCIO APORTADOS COMO convalidación	2		SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				109,26	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE	54,63
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar ejecutados en alguno de los siguientes estados:	CONSORCIO								CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	INTERVENTORIA	SE ENCUENTRA FINALIZADO	SE ENCUENTRA FINALIZADO							
	OTROSIES	SE ENCUENTRA FINALIZADO	SE ENCUENTRA FINALIZADO							
3. Los contratos aportados deben estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	9/05/2014	13/11/2016						CUMPLE	
	FECHA TERMINACION	9/05/2015	9/05/2019							
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE							
10.2.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 25 por ciento (25%) de la experiencia habilitante. 2) los demás integrantes deberán aportar como mínimo el 10 por ciento (10%) de experiencia habilitante, y 3) de ningún de los anteriores (2) no) es integrantes, el cual) considera que la experiencia habilitante no podrá ser inferior al diez (10%), el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia del contratista plural de cuatro (cuatro) dígitos por ciento (4 %).	CUMPLE							CUMPLE	Es un proponente persona natural
10.2.3 ASPECTOS EN EL LA EXPERIENCIA NO SERÁ VALIDA. Los proponentes no podrán acreditar experiencia en contratos en los cuales se presente alguna de las siguientes condiciones:	1. Terminados	sI	sI						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	2. Objeto del contrato	sI	sI							
	3. Actividades ejecutadas	sI	sI							
	4. Los honorarios, valores mensuales, valores, tipología y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, se anexa.									
	5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	sI	sI							
	6. La fecha de terminación de la ejecución del contrato,	sI	sI							
	7. Nombre y cargo de la persona que expida la certificación,									
	8. El porcentaje de participación del integrante del consorcio plural,	no aplica	no aplica							
	9. Valor total ejecutado. Tratándose de personas jurídicas, el valor total ejecutado deberá ajustarse en cuanto al valor expresado en el RUP.	sI	sI							
10.2.4 DOCUMENTOS HÁBILES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Los proponentes deberán aportar con su oferta los documentos que permitan verificar el objeto y contenido de aquella señalar información solicitada. El proponente al objeto y contenido de aquella señalar información solicitada. El proponente al momento de presentar su oferta deberá aportar como mínimo los siguientes documentos que se establecen a continuación, porque la omisión de documentos que se establecen a continuación, porque la omisión de alguno de ellos podrá ser causal de rechazo de la oferta: 1. Acta de inicio del contrato que aporta como experiencia. 2. Acta de liquidación del contrato que aporta como experiencia. Si no se exige alguno de los documentos enteriores, El no de este documento no entre dos. 2) no de este documento aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta como no válidos para la verificación habilitante.	**ELIMINADO CON LA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA**								
	A. Acta de liquidación (en caso de haberse) del contrato de interventoría,	X	X						CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	B. Acta de liquidación (en caso de haberse) del contrato de obra civil, en caso de la interventoría sea de vías y/o de pavimentación, en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el área de intervención	X	X							
	C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, en la cual se pueda verificar la participación del proponente como interventor,	X	X							
	D. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato en la que conste la terminación de la interventoría a los contratos anteriormente descritos por quien sea o sea o haya sido el representante legal de la entidad contratante,									
	E. Acta de inicio o de orden de inicio, La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o algunos de los códigos requeridos para participar en el presente proceso de contratación de experiencia, según aplique, La experiencia se admitirá para el cesionario y no en ninguna experiencia alguna al cedente.	NO APLICA	NO APLICA							
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	G. Certificación de la interventoría expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el mismo beneficiario contrato público el proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y los documentos expedidos que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del proponente,	NO APLICA	NO APLICA							Los contratos ejecutados en sociedades con una entidad pública
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE	

EXPERIENCIA HABIL DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

cubierto en cuanto a	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE Y SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportar el diligenciar en forma de cumplido, numeral 1 hábil 1 "Formato 3 – Experiencia" y cumplimiento de la formación académica y la experiencia adicional (hora de cálculo) de acuerdo a los requisitos y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones y su documento anexo.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presento documento
2. El "Formato 3 – Experiencia" y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal hace referencia del Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE	CUMPLE		documento firmado por el Ing. de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONOMICA SE PRESENTA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO,	CUMPLE

cordiales saludos

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guadrón Cerda
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MY-006 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-AMYO-002 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 89.245.354.00 — K.O. SMMLV: $ 65.62 — SMMLV 2024: $ 1.300.000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

No. OFERENTE	11		
NOMBRE DEL OFERENTE	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		100%
INTEGRANTE 2	0		0%
INTEGRANTE 3			
INTEGRANTE 4			

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad verificará la experiencia del proponente de acuerdo a lo siguiente paso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El proponente acreditará la siguiente clase de experiencia persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal: Se asume no plural, sol. Proponente debe acreditar como mínimo la experiencia prima, para la asignación de puntaje no se asignará puntaje alguno a la oferta que no cumpla la experiencia principal mínima solicitada como requisito habilitante. Cuando el proponente haya suscrito más de un contrato ejecutado, y/o diferentes metas en cumplimiento a lo establecido para la presente oferta, se tendrán en cuenta todos los que, sumados, permitan cubrir el requisito de experiencia establecido en el pliego.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada oferente. El oferente que no tenga inscripción en el RUP, o que no tenga vigente la información allí relacionada, deberá anexar los certificados de experiencia que considere pertinentes para asignación de puntaje, según se indica en este ítem.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	54,63	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

criterios de evaluación	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos si el Proponente que se compromete en el ofrecimiento del "Formato 7 – Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable" ofrece: **director o residente (cap. max. 2)** y **residente de interventoría (cap. max. 2)** y **coordinador o residente de interventoría (cap. max. 1)**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	Formato diligenciado	CUMPLE		5
La Entidad asignará cinco (5) puntos si el Proponente que se compromete en el ofrecimiento del "Formato 7 – Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable" ofrece: **director o residente (cap. max. 2)** y **residente de interventoría (cap. max. 2)** y **coordinador o residente de interventoría (cap. max. 1)**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	Formato diligenciado	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto si Proponente que se compromete en el ofrecimiento del "Formato 7 – Factor de sostenibilidad", presentar sus empleados, proveedores, clientes, comunidad de la influencia, en el área de influencia directa del proyecto, con el fin de generar un vínculo con el proyecto que permita un fortalecimiento del mismo y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, para lo cual deberán diligenciar y suscribir el acta de inicio del mismo, y cuando finalizando el contrato, se deberá hacer el cierre de la misma, en la cual se evalúe, para la entrega de notas de cierre. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una página de redes (ej: Facebook, Instagram, Twitter) para la publicación de información de interés relativos a las obras, para lo cual el Proponente se compromete a publicar como mínimo, para la fecha de terminación de suspensión y reinicio de las obras, un boletín informativo de la gestión social y ambiental del proyecto, donde se deberá hacer énfasis en los programas a ejecutar en el marco de la interventoría. Con la entrega de este boletín, el Proponente deberá aportar un registro fotográfico donde se evidencie la socialización del mismo con la comunidad, el cual deberá contener como mínimo: Lugar, fecha, hora, número de asistentes, registro fotográfico de asistentes en este caso, usuarios, conductores, peatones y demás personas que hagan parte de la comunidad, que hayan recibido la información. Para la entrega de este boletín informativo, el Proponente deberá contar con un mínimo de dos (2) ediciones.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	Formato diligenciado	CUMPLE	Presenta formato SI diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional que: 1. Vinculen nacionales y conviertan nacional para la incorporación de servicios de bienes, La bodega se origen cuya designación nacionalidad puntaje por 2. Servicios Nacional como Total Nacional, por la incorporación de servicios de bienes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional que: 1. Vinculen nacionales y conviertan nacional para la incorporación de servicios de bienes, La bodega se origen cuya designación nacionalidad puntaje por 2. Servicios Nacional como Total Nacional, por la incorporación de servicios de bienes. Promoción de servicios nacionales: Total Nacional: **20 puntos** — Incorporación de componentes nacionales de servicios extranjeros: **5 puntos** EN CASO DE PRESENTARSE PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO EXIGIDO.		Debido a que el oferente es Consorcio, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje de apoyo nacional o de bienes y servicios, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional de: Proponente que se compromete a vincular nacional al menos el veinte (20%) del personal requerido para la ejecución del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que el menos el veinte por ciento (20%) del personal requerido para la ejecución del contrato.	20
OFERENTE / INTEGRANTES	DOCUMENTO AGUARDO DE SOPORTE	DOCUMENTO	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN	
INTEGRANTE 1		CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (DILIGENCIARLO)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	106,28	107,01%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto si Proponente que acredite dentro de su conformación un mínimo de una persona con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1821 de 2020.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	0
Para acreditar el ofrecimiento del Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad cuenta para personal, el proponente podrá tener en cuenta el personal que se encuentre vinculado a su nómina, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El oferente deberá acreditar que el personal ofrecido en el Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad se encuentra vinculado a su nómina, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El oferente deberá acreditar dicho vínculo laboral mediante la presentación de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del mencionado Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	
Para los Proponentes Plurales, la calificación se otorgará en cuenta la discapacidad del proponente plural que aporte una persona discapacitada por cierto (50%) de la propuesta requerida para el Proceso de Contratación. Los Proponentes Plurales deberán acreditar que el personal ofrecido en el Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad se encuentra vinculado por el Miembro del Proponente Plural expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sin importar que experiencia en general o específica.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad podrá ser suscrito por el representante legal de uno de los miembros del proponente plural, según corresponda, o por la persona natural o persona jurídica o persona natural consorciada o asociada en unión temporal, según corresponda, cuando cada uno de los miembros del proponente plural cumpla con el requisito de vinculación de personas en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICIÓN				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite dentro de su conformación, empresas de mujeres, con acuerdo a lo establecido en el contenido del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1860 de 2019 el cual modifica, subroga y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Para que el Proponente obtenga el puntaje debe diligenciar el Formato 7 – Vinculación de empresas de mujeres y aportar: 1. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición dentro del mes calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual se acredite que la empresa cuenta con mínimo una mujer vinculada a la misma, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Si la empresa tiene más de una mujer vinculada, deberá acreditar que la mujer vinculada es la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria. 2. Documento que acredite que la mujer vinculada a la empresa es la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria. Este documento puede ser el mismo certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que acredite que la mujer vinculada a la empresa es la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria. Tratándose de Proponentes Plurales, cada persona que emerge a ser parte del proponente plural podrá aportar los documentos exigidos para acreditar la condición de empresa de mujeres. Para el caso de las personas jurídicas, la empresa de mujeres vinculada a la empresa que emerge a ser parte del proponente plural, deberá ser la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria en la persona jurídica que emerge a ser parte del proponente plural. Tratándose de Proponentes Plurales, cada persona que emerge a ser parte del proponente plural podrá aportar los documentos exigidos para acreditar la condición de empresa de mujeres. Para el caso de las personas jurídicas, la empresa de mujeres vinculada a la empresa que emerge a ser parte del proponente plural, deberá ser la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria en la persona jurídica que emerge a ser parte del proponente plural. La asignación de este puntaje no es dada a la condición jurídica para mujeres.	¿EL OFERENTE PRESENTA LOS DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	PRESENTA	CUMPLE	GILBERTO EDELY VARGAS Y DANIEL ANTONIO VALENCIA MAZO identificados con C.C. No. 80.875.493 y C.C. No. 1.019.045.144 de Bogotá, actuando en calidad de representantes de BYD MULTIPROYECTOS SAS identificada con el NIT 900.268.419-8 en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Bajo la gravedad de juramento declaramos que la mujer que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, cuotas partes o derechos de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el mismo el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres con la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: **Nombres completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** MATIAS FULANDO LUZ AYERS C.C. No. 49.670.493 de Duitama **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o cantidad de su participación en la persona jurídica en el último año en cabeza de la mujer** 50.00% De igual manera declaramos que la mujer que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 30/12/2019 En constancia, se firma en Sogamoso, a los 05 días del mes de julio del 2024.	0,25

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

criterios de evaluación	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO MIPYMES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite dentro de su conformación, empresas de mujeres, con acuerdo a lo establecido en el contenido del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1860 de 2019 el cual modifica, subroga y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Para que el Proponente obtenga el puntaje debe diligenciar el Formato 7 – Vinculación de empresas de mujeres y aportar: 1. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición dentro del mes calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual se acredite que la empresa cuenta con mínimo una mujer vinculada a la misma, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Si la empresa tiene más de una mujer vinculada, deberá acreditar que la mujer vinculada es la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria. 2. Documento que acredite que la mujer vinculada a la empresa es la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria. Este documento puede ser el mismo certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que acredite que la mujer vinculada a la empresa es la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria. Tratándose de Proponentes Plurales, cada persona que emerge a ser parte del proponente plural podrá aportar los documentos exigidos para acreditar la condición de empresa de mujeres. Para el caso de las personas jurídicas, la empresa de mujeres vinculada a la empresa que emerge a ser parte del proponente plural, deberá ser la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria en la persona jurídica que emerge a ser parte del proponente plural. Tratándose de Proponentes Plurales, cada persona que emerge a ser parte del proponente plural podrá aportar los documentos exigidos para acreditar la condición de empresa de mujeres. Para el caso de las personas jurídicas, la empresa de mujeres vinculada a la empresa que emerge a ser parte del proponente plural, deberá ser la que tiene el mayor porcentaje de participación accionaria en la persona jurídica que emerge a ser parte del proponente plural. La asignación de este puntaje no es dada a la condición jurídica para mujeres.	¿EL OFERENTE PRESENTA LOS DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	no aplica	no aplica	RESOLUCIÓN No. 004-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE LA AUDITORIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-MY-002-2024 Y SE CITA A LA AUDITORIA PÚBLICA con modalidad virtual Departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACIÓN MULTAS O CLAUSULAS PENALES (+ 2 puntos)

Las Entidades deberán solicitar, mediante la publicación en la página oficial del Proponente que se haya impuesto una o más multas o declarado cumplir la fecha previa para el cierre del proceso, las cuales se encuentren en firme y ejecutoriadas, con el propósito de que asignarles se encuentren en situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las antes administrativas que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional durante en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, no aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 2195 de 2022, o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o adicionen.

	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN O CLAUSULAS / PENALIDAD O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales	Presenta certificación de la CONTRALORÍA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (+ 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y revisar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que los personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con dicha anotación vigente de obra civil inconclusa, será mencionado registro, se descontarán un (1) punto de la numeración obtenida en la evaluación con el factor de calidad. En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, pues que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En este circunstancia la Entidad no podrá asignar el puntaje de la numeración obtenida en la tercera factores de ponderación.

	DESCRIPCIÓN	CON ANOTACIÓN / SIN ANOTACIÓN
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co)	No aparece en el Boletín y en apariencia reportado con ninguna inconclusa	SIN ANOTACIÓN

cédula / firma

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Didier Jose Guechelli Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-AMUNC-09-2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,045,354.00 | P.O. SMMLV $ 65.42 | SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO: PLAZO CORRESPONDIENTE AL 30 % DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	12		
NOMBRE DEL OFERENTE	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA		100%
INTEGRANTE 2			0%
INTEGRANTE 3			0%
INTEGRANTE 4			0%

1.2.1 EXPERIENCIA HABIL DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos ejecutados como experiencia es mayor o igual al valor por ciento (100 %) requerido en el ítem total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.2. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados por el proponente en las actividades relacionadas en el evento de que no exista combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrar la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la intervención de otras públicas de infraestructura de transporte. La omisión de cualquiera de los requisitos en el numeral "10.2. 1 Pliego de Condiciones".
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos primeros numerales, El Ente Gestor o quien delegue el Proceso de Contratación, podrá no calificar la propuesta y dar por terminado el proceso de selección.
Si el Ente Gestor o quien delegue el Proceso de Contratación, evidencia que el requisito mínimo de experiencia no habilitara en el Proceso de Contratación, para no extender en cuanto estos contratos para la asignación del puntaje, En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizara con los contratos válidos allegados en su oferta y que no hayan sido objeto de subsanación por parte del Proponente.

OBJETO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
10.2.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	47								
"La Entidad contratante ejecutara un INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA y/o CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR VIAL y/o EDUCATIVO DE NIÑO JARDIN y/o VIAS URBANAS y/o RURALES y/o CONSTRUCCION DE VIAS Nota 1: No se aceptara experiencia en contratos que objeto o alcance no esté acorde con alguna de las siguientes actividades de intervención a esta convocatoria: Nota 2: No se aceptara experiencia que no se encuentre en el documento de adicionales de obra."	OBJETO	No. 054-CMA-MP-2024 – INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LP-AMUNC-09-2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"							CUMPLE	Contrato No. 054-CMA-MP-2024 OBJETO, para contrato de interventoría, actividades del objeto son de liquidación obra y acta liquidación interventoría,
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA								
Consorcios y/o asociados: Nota: Cuando sea (1) solo contrato valido aportado como experiencia general para acreditar los requisitos de habilitación de la Modalidad Persona Jurídica o Natural.	¿EL CONTRATO CUMPLIO CON LAS CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	SI							CUMPLE	Contrato No. 054-CMA-MP-2024, acredita la intervención a la intervención vía Industrias de Materiales Asfálticos
10.2.2 La experiencia aportada debe ser ejecutar en el objeto del Proceso de Contratación y cada Proponente debe "Listar" la experiencia.	¿LA EXPERIENCIA IMPORTANTE ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI							CUMPLE	Contrato No. 054-CMA-MP-2024, acredita la intervención a la intervención vía Industrias de Materiales Asfálticos Objeto del "Listar" – Experiencia,
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	693,07							CUMPLE	
	MONEDA base de la ejecución (C, US o $)	$								
	% DE PARTICIPACION EN RUP	100%								
	VALOR TOTAL EJECUTADO	693,07	-	-	-	-	-	693,07		
	% de Incidencia (Aporte) en RUP	1059,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1059,42%		
	Sumatoria Experiencia									
	NOMBRE DEL OFERENTE	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA						SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
	INTEGRANTE 1	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA						693,07	1059,42%	
	INTEGRANTE 2	0,00%						-	0,00%	
	INTEGRANTE 3	0							0,00%	
	CONTRATOS TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO convocatoria	1		SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				693,07	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE	693,07
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar ejecutados en alguno de los siguientes estados:	CONTRATO								CUMPLE	Se verifica la información en el RUP
	INFORME	SE ENCUENTRA FINALIZADO								
	OTROSÍ(S)	SE ENCUENTRA FINALIZADO								
	FECHA INICIO	30/01/2020							CUMPLE	
10.2.4 Los contratos acreditados deben estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación,	FECHA TERMINACIÓN	30/7/2021								
	CUMPLIMIENTO CONTRATO	CUMPLE								
10.2.5 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.cuya de los integrantes sean quienes conformaron el consorcio por lo menos del 10 % de participación del mismo, 2) los demás integrantes deberán acreditar como mínimo el 10% de la misma experiencia adicional, y 3) los porcentajes de cada uno que (3) de los integrantes, el cual considera que la experiencia aportada por el consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia del contratista plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE							CUMPLE	Es un proponente persona natural
10.2.6 ASPECTOS MÍNIMOS DE LA EXPERIENCIA: La proponente deberá aportar como mínimo la siguiente información para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el numeral "10.2.1 del Pliego de Condiciones.	1. Nombre/razón	SI							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	2. Objeto del contrato	SI								
	3. Descripción de actividades ejecutadas	SI								
	4. Los honorarios, valor mensual, dimensiones, tipología y demás condiciones de experiencia establecidas en la tabla "Matriz – Experiencia, de aplica.	SI								
	5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,									
	6. La fecha de terminación de la ejecución del contrato,	SI								
	7. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación,									
	8. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o unión,	no aplica								
	9. Valor total ejecutado. Tratándose de personas jurídicas, el valor total ejecutado deberá expresarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	SI								
	OBSERVACIÓN: CON LAS "" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA									
10.2.7 DOCUMENTOS HÁBILES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El oferente deberá aportar como mínimo uno de los documentos que se relacionan a continuación para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de contratación. En caso de existir discrepancia entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido a continuación:	a. Acta de liquidación por ambas partes del contrato de interventoría,	X							CUMPLE	Se verifica la información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación por ambas partes del contrato de obra civil, cuando la interventoría no la haya sido parte contractual de dichas obras ejecutadas en la misma.	X								
	c. Acta de entrega, terminación, final o de orden definitivo, en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor,	X								
	d. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la terminación de la interventoría a los contratos anteriormente mencionados que hacen uso como experiencia habilitante en la validez contractual,									
	e. Acta de inicio o de orden de inicio, La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.									
	f. Para los contratos que hagan este objeto de costeo, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o algunos de los códigos exigidos en el presente proceso de selección de experiencia del empresa nacional, según aplique. La experiencia se admitirá para el contratista y no en ningún caso la experiencia aportada al consorcio.	NO APLICA								
Para efectos de acreditación de experiencia este participante, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de la interventoría expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el mismo local o contratista público al proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la carta profesional y el certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del contratista.	NO APLICA								El monto aportado en con una moneda pública diferente al municipio de Cualquier, Boyacá,
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE							CUMPLE	

EXPERIENCIA HABIL DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

cotizando en consorcio	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE Y SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Apostar y diligenciar en forma clara y concisa, el numeral 1. Apartado 1 "Formato 1 – Ubicación" y cada uno de los demás anexos en la experiencia adicional a la mínima solicitada, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presento documento
2. El "Formato 1 – Ubicación" y cada uno de los demás anexos en la experiencia adicional a la mínima solicitada del Proponente persona natural o apoderado de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE	CUMPLE		documento firmado por el oferente

VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA

DESIGNACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTA EN VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO,	CUMPLE

cordiales saludos

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Cc/No. Jose Gualdrón Cuervo
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MPAIPA-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 60.000.000,00 — PLAZO: 3MES(S) $ 60.42 — SMMLV 2024 $ 1.300.000,00
PLAZO AMBITO	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN,

No. OFERENTE	12	
NOMBRE DEL OFERENTE	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTES,&,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad verificará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO EXPERIENCIA
a. El Proponente cumple con la exigencia señalada en experiencia prevista en el numeral 5.2.2.1. del Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo anterior, si el Proponente obtuvo cualquiera de los puntajes de la experiencia antes, pasa asignación de puntaje en la relación con cuanto los contratos que hayan sido objeto de medios de cuenta (Condiciones) presentes en Ley 1167 de 2011 (los mismos que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplican los preguntas de la respuesta en el caso de la Ley 2195 de 2022 y los contratos que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. Cuando un Proponente haya suministrado información en los contratos aportados, la Entidad verificará la información suministrada por el proponente con la aportada por el proponente. El proponente que no cumpla con lo exigido en el numeral 5.2.2.1. del Pliego de Condiciones, no podrá obtener más de 30 puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTA HABILITADO?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio más cercano a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, según lo dispuesto en el numeral 5.2.2.1. del Pliego de Condiciones, el cual se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que servirán como referencia al momento de verificar la experiencia del proponente. En el caso de que el proponente supere el promedio señalado, el puntaje asignado será de 30 puntos.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	693,07	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa al diligenciamiento del Formato 7 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave adicional, cumpliendo con uno de los siguientes que corresponda a la oferta presentada: **OBJETO DE EXPERIENCIA** (Uno, dos o tres) **EXPERIENCIA ESPECIFICA** (Uno, dos o tres) **CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA** (Uno, dos o tres)	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	remarco ok lo incluso	CUMPLE		5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa al diligenciamiento del Formato 7 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave adicional, cumpliendo con uno de los siguientes que corresponda a la oferta presentada: **OBJETO DE EXPERIENCIA** (Uno, dos o tres) **EXPERIENCIA ESPECIFICA** (Uno, dos o tres) **CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA** (Uno, dos o tres)	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	remarco ok lo incluso	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 7 – Factor de sostenibilidad, suministrar los empleos (empresarios, obreros, servicios de aseo, auxiliares administrativos, profesionales, técnicos, etc.) que se generarán durante la ejecución del contrato, siempre y cuando sean mayor que cero (0) y diferente de cero (0). Nota aclaratoria: Cualquiera de los proponentes (persona natural o jurídica) que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, se compromete a vincular laboralmente mano de obra no calificada y calificada de la región, en un porcentaje mínimo del 30% del personal requerido para la ejecución del contrato.	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	remarco ok lo incluso	CUMPLE	Presenta formato 10 diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) la incorporación de servicios nacionales, o (ii) oferta de origen nacional diligenciamiento del anexo por (i) Servicio Nacional con Trato Nacional, por (ii) incorporación de servicios colombianos.

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntos para otorgar a la oferta nacional se obtendrán de la siguiente tabla: Prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional: 10 puntos / Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5 puntos		Dentro de la respuesta del oferente, en este Proceso de Contratación para el diligenciamiento de apoyo nacional donde relaciona el oferente y por tanto, el original diligenciado de apoyo de industria nacional del Proponente, que se compromete a vincular durante la ejecución del contrato, el personal requerido para la ejecución del contrato.	CUMPLE	el oferente relaciona el anexo el cual por cierto contiene el personal requerido para la ejecución del contrato	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CCA / CONT EX Y RL)					
INTEGRANTE / INTEGRANTE	DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE	DOCUMENTO	CONCEPTO	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CERTIFICADO DE EXISTENCIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTE)	CONCEPTO APORTADO	PORCENTAJE DE CONCEPTO(S) PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA	693,07	1059,42%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite dentro de los términos de la oferta, el cumplimiento de la vinculación laboral de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL INTERVENTOR PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO HABILITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	0
Para acreditar lo dispuesto en el numeral anterior, el oferente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación de personas con discapacidad expedido por el Ministerio del Trabajo, en el cual conste que el oferente cuenta dentro de su planta de personal, o vinculará durante la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en un número igual o superior al dos por ciento (2%) de la planta de personal de la empresa.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	
Para los Proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), el requisito establecido en el numeral anterior deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes que pretenda hacer valer la experiencia relacionada en el numeral 5.2.2.1. del Pliego de Condiciones, en relación con la experiencia general requerida.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales (Consorcio o Unión Temporal), la vinculación de personas en condición de discapacidad debe cumplirse por el proponente plural o por uno de los integrantes que lo conforman, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. La oferta que sea objeto de asignación de puntaje por vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, deberá contener el compromiso de vincular laboralmente a dichas personas durante la ejecución del contrato.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICIÓN				

NOTA: "DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE"

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto cero cinco (0,25) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con el artículo noveno del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "(...) Los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de la condición establecida en el presente artículo, bien sea mediante declaración juramentada, o mediante cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley. Para ello, el oferente deberá aportar el documento exigido para probar esta condición junto con la oferta inicial. Para efectos de la aplicación de la presente disposición, se entenderá por: 1. Empresa de mujeres: aquella empresa que pertenezca a una o varias mujeres naturales que tengan la calidad de socias o accionistas, que posean como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del capital social, patrimonio o participación accionaria, y cuya administración, dirección y toma de decisiones recaiga en cabeza de una o varias mujeres socias o accionistas. 2. Emprendimiento de mujeres: aquella unidad económica cuya actividad económica principal sea desarrollada por una o varias mujeres naturales, que tengan la calidad de propietarias, y que posean como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del capital social, patrimonio o participación accionaria. Para efectos de la aplicación de la presente disposición, se entenderá por: 1. Empresa de mujeres: aquella empresa que pertenezca a una o varias mujeres naturales que tengan la calidad de socias o accionistas, que posean como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del capital social, patrimonio o participación accionaria, y cuya administración, dirección y toma de decisiones recaiga en cabeza de una o varias mujeres socias o accionistas. 2. Emprendimiento de mujeres: aquella unidad económica cuya actividad económica principal sea desarrollada por una o varias mujeres naturales, que tengan la calidad de propietarias, y que posean como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del capital social, patrimonio o participación accionaria. Para acreditar lo dispuesto en el numeral anterior, el oferente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación de personas con discapacidad expedido por el Ministerio del Trabajo, en el cual conste que el oferente cuenta dentro de su planta de personal, o vinculará durante la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en un número igual o superior al dos por ciento (2%) de la planta de personal de la empresa. Para los Proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), el requisito establecido en el numeral anterior deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes que pretenda hacer valer la experiencia relacionada en el numeral 5.2.2.1. del Pliego de Condiciones, en relación con la experiencia general requerida. Tratándose de los Proponentes Plurales (Consorcio o Unión Temporal), la vinculación de personas en condición de discapacidad debe cumplirse por el proponente plural o por uno de los integrantes que lo conforman, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. La oferta que sea objeto de asignación de puntaje por vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, deberá contener el compromiso de vincular laboralmente a dichas personas durante la ejecución del contrato.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO HABILITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE		0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

criterio de evaluación		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE CRITERIO MIPYMES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto cero cinco (0,25) punto al Proponente que acredite la calidad de mipyme constituida en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015, el cual indica: "(...) Los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de la condición establecida en el presente artículo, bien sea mediante declaración juramentada, o mediante cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley. Para ello, el oferente deberá aportar el documento exigido para probar esta condición junto con la oferta inicial. Para efectos de la aplicación de la presente disposición, se entenderá por: 1. Mipyme: aquella empresa que tenga una planta de personal no superior a doscientos (200) trabajadores y cuyos activos totales sean superiores a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). 2. Emprendimiento: aquella unidad económica cuya actividad económica principal sea desarrollada por una o varias personas naturales que tengan la calidad de propietarias, y que posean como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del capital social, patrimonio o participación accionaria. Para acreditar lo dispuesto en el numeral anterior, el oferente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación de personas con discapacidad expedido por el Ministerio del Trabajo, en el cual conste que el oferente cuenta dentro de su planta de personal, o vinculará durante la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en un número igual o superior al dos por ciento (2%) de la planta de personal de la empresa. Para los Proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), el requisito establecido en el numeral anterior deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes que pretenda hacer valer la experiencia relacionada en el numeral 5.2.2.1. del Pliego de Condiciones, en relación con la experiencia general requerida. Tratándose de los Proponentes Plurales (Consorcio o Unión Temporal), la vinculación de personas en condición de discapacidad debe cumplirse por el proponente plural o por uno de los integrantes que lo conforman, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. La oferta que sea objeto de asignación de puntaje por vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, deberá contener el compromiso de vincular laboralmente a dichas personas durante la ejecución del contrato.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO HABILITADO?	no aplica	no aplica	NOTA: SE DEJA NO APLICA POR ESTAR EN LA LISTA DE MIPYMES LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP MC 2024 Y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades estatales podrán imponer multas y cláusulas penales a los proponentes y contratistas de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2011 (los mismos que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplican los preguntas de la respuesta en el caso de la Ley 2195 de 2022 y los contratos que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Las Entidades Estatales podrán consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2022 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el momento exigido, se descontarán dos (2) puntos de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. En todo caso, no se descontarán puntajes en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no alcance el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en esta criterio de calidad. En este circunstancia la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co)	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	Se verifico en el link y no aparece reportado con ninguna novedad	SIN ANOTACION

Atentamente,

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Bustamante Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MPIPAI-002-2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,045,354.00 | P.O. SMMLV: $ 46.42 | SMMLV 2024: $ 1,300,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	13	
NOMBRE DEL OFERENTE	MATHFLE SAS	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	MATHFLE SAS	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

3.3.1 EXPERIENCIA HABILIDAD DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 5 – experiencia", para lo cual el Proponente que no estén debidamente inscritos en el RUP, cumplirán con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.2. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación de experiencia aportados, en caso de ser presentado, deberá acreditar la experiencia en las actividades relacionadas en el contrato de que se adjunte combinación de experiencia en la "Matriz 4 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrar la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoria de obra pública de infraestructura de movilidad, su relación, de conformidad con lo exigido en el numeral "10.2. del Pliego de Condiciones.
Para efectos de la verificación de la experiencia habilitante, no podrán incluirse dos (2) o más contratos ejecutados en el mismo periodo de tiempo, es decir, no se tendrán en cuenta experiencias traslapadas.
La Entidad declarará al Proponente que cumpla su oferta en los términos del numeral "2.6 del Pliego de Condiciones, El Proponente subsanará el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en la oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE SUBSANAR	OBSERVACIONES
EL OFERENTE PRESENTA LOS CERTIFICADOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	11								
1. Que hayan prestado la gestión de INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O RURAL, CONSISTENTE EN MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y/O RURALES EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y/O RÍGIDO. Nota 1: No se aceptarán contratos de obras que dentro de sus actividades no contemplen actividades de pavimentación. Nota 2: No se aceptarán contratos de interventoría que dentro de sus actividades no contemplen actividades de obras.	OBJETO	No. 2.2 DEL 2021 (ENERO 29 DE 2021) CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							CUMPLE	Contrato No. 2.2 DEL 29 DE 2021, aporta contrato de interventoria , objeto actividad vial y actividades relacionadas, acta de inicio, acta de recibo final y documento terminación.
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	MATHFLE SAS								
EXPERIENCIA ESPECIFICA - Podrá tomar uno (1) o los contratos aportados como experiencia para acreditar este requisito. Este contrato o la sumatoria de los contratos deberán cumplir con el 100% del valor del presupuesto oficial.	¿EL CONTRATO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA?	si							CUMPLE	Contrato No. 11 DEL 09 DE 2018, acredita la interventoria a la intervención vial. Estudios de Pavimento Rígidos
2. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación a cual le estamos presentando (Ver hoja "4 experiencia").	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	si							CUMPLE	Contrato No. 2.2 DEL 29 DE 2021 acorde con el objeto del Proceso de Contratación a cual le estamos presentando (Ver hoja "4 experiencia").
	VALOR EN SMMLV EXCEL RUP	167,78							CUMPLE	
	MONEDA DE EJECUCIÓN (COP, USD, EUR)	UF								
	% DE PARTICIPACIÓN	80%								
	VALOR TOTAL EJECUTADO	177,98	-	-	-	-	-	177,98		
	% EJECUCIÓN (VALOR EJECUTADO/ PO)	272,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	272,05%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	MATHFLE SAS	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	MATHFLE SAS	177,98	272,05%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	1	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 177,98	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 177,98

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar debidamente diligenciados y aportar lo siguiente:	Codigos									
	UNSPSC	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO							CUMPLE	Se verifica información en el RUP
	UNSPSC	SE ENCUENTRA REGISTRADO								
	FECHAS									
3. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA TERMINACION	30/05/2019							CUMPLE	
	CUMPLE/NO CUMPLE	6/6/2023								
		CUMPLE								
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA VALIDEZ DE LA APORTACIÓN DEL PROPONENTE	Valor de Presupuesto Oficial: el valor de todos los contratos aportados como experiencia para acreditar este requisito, deberán sumar el 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación. Si el valor de los contratos aportados supera el valor del presupuesto oficial, el proponente deberá aportar una carta de aclaración, indicando el contrato que desea tener en cuenta para la verificación de este requisito habilitante. Si el proponente no aclara el contrato, la entidad tomará el valor de los contratos en el orden en que fueron aportados hasta completar el valor del presupuesto oficial.	CUMPLE							CUMPLE	Se verifica presupuesto presentado
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA VALIDEZ DE LA APORTACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Los siguientes son los requisitos habilitantes que el proponente debe cumplir para que la experiencia aportada sea tenida en cuenta en el proceso de contratación. Cualquier información adicional que no sea solicitada en este numeral no será tenida en cuenta para la verificación de este requisito habilitante. Los documentos aportados en el RUP deben estar en firme y vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los documentos aportados en el RUP deben estar debidamente diligenciados y cuando así se requiera diligenciados en la totalidad de sus campos. En caso de existir discrepancia entre la información registrada en el RUP y la información aportada en la oferta, la experiencia, entonces no será tenida en cuenta para efectos de la verificación.	L. Contrato	si							CUMPLE	Se verifica información de experiencia del proponente aportada
	K. Objeto del contrato	si								
	K. Principales actividades ejecutadas	si								
	En caso de plazo, valores, dimensiones, duración y demás condiciones de experiencia establecidas en Ficha Técnica de la oferta.									
	K. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	si								
	K. La fecha de terminación de la ejecución del contrato,	si								
	K. Nombre y cargo de la persona que expide certificación,									
	K. El porcentaje de participación del proponente del consorcio o unión temporal.	NO APLICA								
	En caso de ejecución. Tratándose de personas el porcentaje de participación será el 100%	si								
		SE RECIBEN COMO "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DENTRO DE LA PROPUESTA								
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Los siguientes son los requisitos habilitantes que el proponente debe cumplir para que la experiencia aportada sea tenida en cuenta en el proceso de contratación. Cualquier información adicional que no sea solicitada en este numeral no será tenida en cuenta para la verificación de este requisito habilitante. Los documentos aportados en el RUP deben estar en firme y vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los documentos aportados en el RUP deben estar debidamente diligenciados y cuando así se requiera diligenciados en la totalidad de sus campos. En caso de existir discrepancia entre la información registrada en el RUP y la información aportada en la oferta, la experiencia, entonces no será tenida en cuenta para efectos de la verificación.	A. Acta de liquidación de orden total del contrato de interventoría,	X							CUMPLE	Se verifica información de experiencia del proponente aportada
	B. Acta de liquidación de orden total del contrato de obra pública, en el caso de que la interventoría haya sido sobre la ejecución de obras de la misma	X								
	C. Acta de entrega, terminación, final o de orden definitiva, en el caso de que no exista acta de liquidación de la interventoría correspondiente,									
	D. Certificación de experiencia, Expedida por una entidad de la misma naturaleza del contrato en la que conste la información de la interventoría a otro contratado. Cuando se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, indicando el porcentaje de participación contratado,									
	E. Acta de inicio, la orden de inicio, La misma solo será valida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el proponente deberá aportar el documento de cesión debidamente suscrito por las partes, en el cual se indique el valor del contrato cedido, el porcentaje que ostentaba el cedente en el contrato, el porcentaje que se cede y el porcentaje que conserva el cedente,	NO APLICA								
Para efectos de verificación de experiencia este periodos, el proponente deberá aportar obligatoriamente:	G. Certificación de la interventoría expedida por entidad del orden nacional, departamental o municipal, en donde se constate publicación del proponente que ostentaba experiencia, según corresponda, con la copia de la publicación del acto administrativo de adjudicación original, expedida por la Junta de la Contratación, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país de origen. (Documento del proponente).	NO APLICA								
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE								CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportar: a. Hojas de vida con los títulos académicos, copia de los diplomas de formación académica y la experiencia del personal ofertado, de acuerdo con los requisitos y condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones y los documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
b. El Formato No. 6 – Hojas de vida y certificados de formación académica y de experiencia del personal ofertado debidamente diligenciado. El representante legal del proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica	NO APORTA	CUMPLE		documento firmado por el rte. del oferente

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANABLE
	LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTA EN VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITÓ EN EL FORMATO DE PROPUESTA.	CUMPLE

cobbos i bosco
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos José Guachetá Cuesta
Profesional Contratista

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354 00 — P.O. SMMLV $ 65 42 — SMMLV 2023 $ 1.300.000 00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

		% PARTICIPACION
No. OFERENTE	13	
NOMBRE DEL OFERENTE	MATHFLE SAS	
INTEGRANTE 1	MATHFLE SAS	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME MUNICIPAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	177,98	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable": **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1)) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Presenta formato 12 diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: **5 puntos**		Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CC. / CERT EX Y RL)					
OFERENTE / INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	MATHFLE SAS	177,98	272,05%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	0
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuenta el requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE		0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
	Proyecto certificado con la constancia de la dirección técnica del IDU responsable de la obra.	**SIN MULTAS O CLAUSULAS**

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (• 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 1682 de 2013. En el evento que las personas relacionadas o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se debe rechazar la oferta. De la suscripción obtenida en el portal con fecha de 4 días.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el último anterior cuando el Proponente no cuente con dos (2) años de edad, pues que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia la entidad no podrá reducir el puntaje del numeral obtenido en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACIÓN / SIN ANOTACIÓN
	Se verifica en el link y no aparece reportado con anotaciones.	**SIN ANOTACIÓN**

OBRA CIVIL

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE DESPACHO GRADO 3
CC 80.111.867

Calle San Gerardo Canelo
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254,00 — PLO, SMMLV $ 65,42 — SMMLV 2024 $ 1,390,000,00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	14	
NOMBRE DEL OFERENTE	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

1.0.1 EVIDENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 10.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional frente a la actividad principal, el cual cuenta experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se ofrezca combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la mejoramiento de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.2.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 12 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
10.2.1 CONCRETE EN UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	SI	SI	SI						
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSPORTE VEHICULAR DE VIAS URBANAS CON VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**	OBJETO	No. 074-CMA-MP-2021 – INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 20 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA, BOYACÁ	No. CPS-MP-074-2021 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 20 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA, BOYACÁ	No. 074 DE 2018 – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA CONTRACIRCUNVALAR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA"					CUMPLE	Contrato MC-CMA-MP-2021 aporta documento conocer el acta recibo final y liquidación contrato de interventoría y volumen contratado de obra Contrato No. CPS-MP-074-2021, acta de liquidación contrato de interventoría, volumen contratado de obra Contrato No. 074 DE 2018 documento conocer el acta de liquidación de interventoría y volumen contratado de obra
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ						
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Hay 3 o menos uno (1) de los contratos cuyas actividades como experiencia general sean acordes al Interventoría de intervención de la Estructura de Pavimento Rígido o Flexible.	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCION DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	SI	SI	SI					CUMPLE	Contrato MC-CMA-MP-2021 acredita la intervención a la intervención en la Estructura de Pavimento Rígido, Contrato No. CPS-MP-074-2021, acreditada la intervención a la intervención en la Estructura de Pavimento Rígido, Contrato No. 074 DE 2018 acreditada intervención a la intervención en la Estructura de Pavimento Rígido o Rígida.
5. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI	SI	SI					CUMPLE	Contrato MC-CMA-MP-2021 acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia". Contrato No. CPS-MP-074-2021, acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia". Contrato No. 074 DE 2018 acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	91,49	66,99	670,46						
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, ET, U O I)	C	I	C						
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	50%	100%	40%						
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	45,75	66,99	228,18	-	-	-	329,92		
	% EXIGENCIA RESPECTO DEL PAO	69,92%	64,97%	348,87%	0,00%	0,00%	0,00%	503,70%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ	329,92	503,70%
INTEGRANTE 2			0,00%
INTEGRANTE 3			0,00%
INTEGRANTE 4			0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	3	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 329,92	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 109,84

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CODIGOS								CUMPLE	Se verifica información en el RUP
	81101500	OE ENCUENTRA REQUETIDO	OE ENCUENTRA REQUETIDO	SE ENCUENTRA REQUETIDO						
	81101700	OE ENCUENTRA REQUETIDO	OE ENCUENTRA REQUETIDO	SE ENCUENTRA REQUETIDO						
C. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	16/07/2020	29/11/2022	29/06/2018					CUMPLE	
	FECHA TERMINACION	17/11/2020	12/05/2023	30/01/2021						
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						
10.2.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se cumpla siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar con mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, ii) ninguno de ellos puede aportar el 0 % de la experiencia solicitada y iii) no participe de la selección, salvo con (1) dos integrantes, si en la sumatoria particular, pueda ser demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no demuestre experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE							CUMPLE	En el proponente persona natural
10.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos aportados de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2.1 del Pliego de condiciones.	I. Contratante	SI	SI	SI					CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportada
	II. Objeto del contrato	SI	SI	SI						
	III. Principales actividades ejecutadas	SI	SI	SI						
	10.2.4 a. Los longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.									
	IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	SI	SI	SI						
	V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	SI	SI	SI						
	VI. Nombre y cargo del (la) persona que expide la certificación.									
	VII. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.	SI		SI						
	IV. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta del valor registrado en el RUP.	SI	SI	SI						
10.2.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. De acuerdo con el tipo de contratante del objeto a acreditar se requiere anexar información adicional del contrato en el RUP, o en su defecto, en el "Formato 3 – Experiencia" para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, los cuales deberán aportar como mínimo los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad pueda verificar la información de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente el Adjudicatario del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, primará el cuerdo de fecha de iniciación y terminación.	OBLIGATORIO CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA									
	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.	X	X	X					CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportado
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra) (si no existe la interventoría, esta será no puede exhibir las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.	X	X	X						
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.	X	X	X						
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante o el interventor (si no existe la interventoría) en la cual se indique la información de la interventoría o de obra contratada, debidamente suscrita por quien esté en capacidad o obligación de hacerlo en la entidad contratante.									
	e. Acta de inicio o, la orden de inicio, La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario deberá anexar como documento habilitante la cesión debidamente suscrita por el RUP o en caso de no estar obligado a ello los documentos constitutivos como cámara y certificación de existencia y representación legal, en los cuales se registre la cesión para el cesionario y no se encuentre soportado alguno el contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA						
Para efectos de acreditación de experiencia entre parte plurales, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de formación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo titular de contrato público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el consejo superior de la judicatura de la persona natural que haga las veces en el acto donde se expida el documento del profesional.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA						En contratos aportados en sociedad con una entidad pública como en el municipio de Samacá, Determinación de Boyacá y municipio de Tuta.
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportara y diligenciara en forma clara, completa, correcta el anexo 4 "Formato 4– Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
2. El "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		documento firmado por el RL de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE SUBSANAR
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: Lo que indica.

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69,048,264.00 P.O. SMMLV $ 65.42 SMMLV 2023 $ 1,055,000.00
PLAZO: MESES: PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION.

No. OFERENTE	14		
NOMBRE DEL OFERENTE	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ		% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ		100%
INTEGRANTE 2	0		0%
INTEGRANTE 3			
INTEGRANTE 4			

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con lo siguiente paso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que cumpla con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar al menos dos (2) experiencias mínimas para la asignación de puntajes, en donde el valor de cada uno de los contratos que haya sido objeto de suscripción, o en el cual haya participado para la exigencia adicional, sea igual o superior al valor establecido en este numeral. Cuando un Proponente haya suscrito más de dos (2) contratos ejecutados, no debe ser tenido en cuenta para calificación dicho contrato que supere la experiencia solicitada. Para experiencias del Proponente, por bloque, asimismo, por este elemento de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada proponente habilitado expresado en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que acredite los documentos válidos establecidos en el numeral 3.8.1.2. que acredite la experiencia "Actividades del RUP"), que en total hayan sumado en la presentación de oferta de esta sección. Dicho promedio será el valor que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje según se establece en este ítem.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	109,84	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el dimensionamiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, teniendo en cuenta una sola integrante que conforman los siguientes cargos: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el dimensionamiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, teniendo en cuenta una sola integrante que conforman los siguientes cargos: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el dimensionamiento del Personal Clave Todos los costos directos e indirectos que incluyen: personalización, viáticos, hospedaje, alimentación, transporte, seguridad social, prestaciones sociales, dotación, entre otros, que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista que resulte con el proceso de selección, por lo que no podrán ser trasladados a la entidad contratante. Para lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta los costos de mano de obra no calificada, para lo cual, para el personal de mano de obra no calificada, el Proponente deberá tener en cuenta los de medios de movilización de vehículos y demás que garanticen que el personal cumpla con el objeto del contrato, para lo cual, en términos de seguimiento establecido por la Entidad, se verificará el cumplimiento de los programas o estrategias de movilización de medios y alimentación. Sobre el factor a evaluar la entidad ha entregado por correspondiente Medio Magnético o físico suficientemente soportado el formato de anexo No.[ ]. El proponente verificará el cumplimiento de este ítem y, además, comprobará para el caso de ser adjudicatario, que el personal requerido para el cumplimiento del objeto del contrato cuente con el mismo salario mínimo o superior al establecido para el personal de la ejecución del mismo.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Presenta formato 12 diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con trato nacional, (ii) la incorporación de componentes nacionales, La Entidad en ningún caso otorgará en el presente ítem puntaje por (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y por (ii) la incorporación de componentes nacionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los aspirantes podrán recibir los siguientes puntajes de acuerdo con lo siguiente: Prestadores de Servicios Nacionales con Trato Nacional: 20 puntos — Incorporación de componente nacional: de conformidad con lo siguiente: 5 puntos		Dentro de la capacidad jurídica allegada, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje en Apoyo Nacional, el Proponente que se comprometa a vincular durante la ejecución del objeto contractual a personal que se encuentre en condición de discapacidad o contratista por prestación de servicios (diferente al personal Asistencial y/o Salud), el personal requerido para el cual el contrato así lo requiera.	CUMPLE	El oferente indica que el monto de contrato por cierto (30%) del personal requerido para el cual el contrato así lo requiera	
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTE EX-Y-YU)					20
DILIGENCIE INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ	329,92	100,00%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de personal que vaya a vincular para la ejecución del contrato, de lo cual se indica en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	0
Para este ítem, el proponente al Formato C vinculación discapacidad en condición de discapacidad que vaya a ser parte de su nómina, el documento legible de identidad, según corresponda, en el cual certifique el número de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, el cumplimiento del Proponente de la cuota de vinculación de personas en condición de discapacidad, el porcentaje de vinculación de personas en condición de discapacidad con relación al número total de trabajadores y la certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	
Para los Proponentes Plurales de Entidades sin ánimo de lucro conformados únicamente por personas naturales en condición de discapacidad, el Proponente Plural, o uno de los integrantes del Proponente Plural, que cuente como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su personal vinculado en condición de discapacidad, o que demuestre experiencia mínima como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Oficial presentado en SMMLV, de conformidad con el numeral 3.8.1.2 del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Trabajadores de los Proponentes Plurales: el Formato C vinculación de personas en condición de discapacidad debe acreditar el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda, que cuenten como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su personal vinculado en condición de discapacidad, o que demuestre experiencia mínima como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Oficial presentado en SMMLV, de conformidad con el numeral 3.8.1.2 del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica	DILIGENTE QUE APORTA LA CONDICION				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o reglamente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe adjuntar al Formato C vinculación discapacidad el documento legible de identidad, según corresponda, en el cual certifique el número de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, el cumplimiento del Proponente de la cuota de vinculación de personas en condición de discapacidad y la certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales de Entidades sin ánimo de lucro conformados únicamente por personas naturales en condición de discapacidad, el Proponente Plural, o uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda, que cuenten como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su personal vinculado en condición de discapacidad, o que demuestre experiencia mínima como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Oficial presentado en SMMLV, de conformidad con el numeral 3.8.1.2 del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica. Trabajadores de los Proponentes Plurales: el Formato C vinculación de personas en condición de discapacidad debe acreditar el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda, que cuenten como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su personal vinculado en condición de discapacidad, o que demuestre experiencia mínima como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Oficial presentado en SMMLV, de conformidad con el numeral 3.8.1.2 del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE		0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o reglamente. En el caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación, (i) el Proponente debe adjuntar la carátula del RUP, (ii) el Proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, en el cual se verifique que la persona jurídica cuenta con la calidad de Mipyme, (iii) el Proponente debe adjuntar el formato de anexo de conformación consorcial, (iv) el Proponente debe adjuntar el formato de anexo de experiencia habilitante y (v) Capacidad Financiera y Organizacional. Si el oferente no cumple con cada uno de los requisitos establecidos anteriormente, no le será otorgado este (0) puntos por este factor de calificación. Para los Proponentes Plurales, el Proponente Plural otorgará un puntaje cero punto veinticinco (0,25) puntos cuando uno (1) o más integrantes acrediten calidad de Mipyme y sean proponentes que superen el cero por ciento (50%) en el Consorcio o la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCIÓN No. 4134 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP NO 002 de 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán verificar, durante la evaluación de las ofertas (no el numeral), si los Proponentes que se les hace requerido una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La reparación económica por aplicación de las cláusulas contractuales penales y/o multas durante la ejecución de un contrato estatal, así como la imposición de sanciones pecuniarias administrativas, constituyen un claro indicio de incumplimiento grave en la ejecución de un contrato estatal, que afecta la calificación moral del proponente y su capacidad para cumplir futuros contratos. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actas administrativas que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, se aplicará un peajuste de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2020 de 2020.Los oferentes de conformidad con el artículo 86 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLE-NO CUMPLE-SIN MULTAS O CLAUSULAS
	Procesos verificados en la CONTRALORÍA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o sucursales en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mismo sentido registre, se descontarán de un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá restar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACION - SIN ANOTACION
	No escritos en oficios y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

cordialmente,

JORGE EDWIN LLOREZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
municipio de paipa

Cielo Ann Gaschell Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024				
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,				
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354,00	P.O. SMMLV $ 65,42		SMMLV 2024	$ 1.300.000,00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN				

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	15	
NOMBRE DEL OFERENTE	ENRIQUE ANTONIO RAMIREZ QUEVEDO	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	ENRIQUE ANTONIO RAMIREZ QUEVEDO	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

3.4.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal, al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	31							CUMPLE	
A. Que hayan contenido la ejecución de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado."	OBJETO	No. 2218-2019 INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA RUTA 65 SECTOR 6514 (TRAMO HATO COROZAL - LA CABUYA) DEPARTAMENTO DE CASANARE								Contrato No. 2218-2019, aporta contrato de interventoría, acta de entrega y recibo definitivo interventoría y documento consorcial.
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	ENRIQUE ANTONIO RAMIREZ QUEVEDO								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCIÓN DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA?	SI							CUMPLE	Contrato No. 2218-2019 acredita la interventoría a la intervención de la estructura de Pavimento asfáltico.
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI							CUMPLE	Contrato No. 2218-2019 acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	367,70							CUMPLE	
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT Ó I)	C								
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	[illegible]								
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	73,54	-	-	-	-	-	73,54		
	% INCIDENCIA (RESPECTO DEL P.O.)	112,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	112,41%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	ENRIQUE ANTONIO RAMIREZ QUEVEDO		SUMATORÍA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	ENRIQUE ANTONIO RAMIREZ QUEVEDO		73,54	112,41%
INTEGRANTE 2	0,00%		-	0,00%
INTEGRANTE 3	0			0,00%
INTEGRANTE 3	0			0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	1	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	73,54	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 73,54

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CODIGOS								CUMPLE	Se verificó la información en el RUP
	80101500	SE ENCUENTRA REGISTRADO								
	81101500	SE ENCUENTRA REGISTRADO								
C. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	24/03/2019							CUMPLE	
	FECHA TERMINACIÓN	27/07/2021								
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE								
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CUMPLE							CUMPLE	Es un proponente persona natural
10.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.4 del pliego de condiciones:	I. Contratante	SI							CUMPLE	Se verificó la información en la experiencia del proponente aportada
	II. Objeto del contrato	SI								
	III. Principales actividades ejecutadas	SI								
	IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la matriz 1 – Experiencia, si aplica.									
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	SI								
	VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	SI								
	VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.									
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.	NO APLICA								
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.	SI								
10.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:	DILIGENCIAR CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA								CUMPLE	Se verificó la información en la experiencia del proponente aportada
	A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.	X								
	B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas									
	C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.	X								
	D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.									
	E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.									
	F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	NO APLICA								
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	NO APLICA								El contrato aportado es con una entidad pública como es el INVIAS
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE							**CUMPLE**	

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		documento firmado por el R.L. de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES		CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
	LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SE PRESENTA CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	NO CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guacheta Cuesta
Ingeniero Civil / Interventoría

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254.00 PLZ: SMMLV $ 65.42 SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	16	
NOMBRE DEL OFERENTE	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

Teniendo en cuenta la RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024, la entidad limitó a MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.

Por tal motivo la entidad no calificará al PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. por tener domicilio en el departamento de VALLE (CALI) como lo indica el certificado de existencia y representación legal.

1&1 EXISTENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de las cantidades aportadas como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 1&2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el igual cuarto experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se oferte combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la elementos de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 1&2.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1&1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP									
a. Que hayan contenido la ejecución de INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAMOS VIARIOS ASFALTICOS VIAS URBANAS CON VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto abarque sin exclusividad en cualquiera de los siguientes actividades diferentes a obra Nota 2: No se aceptará experiencia cuya intervención sea en la ejecución de actividades de diferente	OBJETO									
	APORTANTE DE EXPERIENCIA									
experiencia específica. Para 1 a tres uno (1) a los contratos allegados como experiencia general, estos acreditan la intervención de la ejecución de Proyectos (Física e Financiera).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCIÓN DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?									
2. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación con la siguiente de "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?									
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP									
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, CT, U O J)									
	EL 50% ESTIPULADO EN RUP									
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	-	-	-	-	-	-	-		
	% EXPERIENCIA RESPECTO DEL PAO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0,00%		0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	-	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: #¡DIV/0!

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CÓDIGOS									
	81101500									
	81101700									
	FECHA INICIO									
3. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA TERMINACIÓN									
	CUMPLE/NO CUMPLE									
1&1.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se acredite siguiente: 1. uno de los integrantes debe aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, en cuanto al área que ejecuta (1.1) de la experiencia adicional, y (2) en proyecto de la misma, siga con (1) dejar integrantes, si en la sumatoria particular, pueda ser demostrar experiencia. En este último caso, el proponente de participación del integrante que no cumpla experiencia en la actividad principal no podrá superar el cinco por ciento (5%).	CUMPLE								
1&1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos aportados de acuerdo con lo establecido dentro de los documentos señalados en la sección 1&2.2 del Pliego de condiciones	1. Contratante.									
	2. Objeto del contrato									
	3. Principales actividades ejecutadas									
	3a. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.									
	4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,									
	5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.									
	6. Nombre y cargo del (la) persona que expide la certificación.									
	7. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.									
	8. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.									
	OBJETIVO DE CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA									
1&1.4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. De manera clara y concisa se especifica cada uno de los documentos el objeto acreditar se requiere señalar información adicional del contrato en el RUP, a fin de facilitar la verificación de la experiencia aportada. Para ello, el proponente puede aportar con su oferta el documento que considere pertinente que acredite o complemente la información de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente en la información del documento. En caso de no ser incorporados antes del (5) días hábiles del vencimiento del término para la verificación de experiencia, acreditada en cuanto de dicha de procedencia establecido a continuación	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.									
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cual se realizó la interventoría, en la cual se puede evidenciar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas									
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.									
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante del contrato de interventoría, en la cual se relacione la información de la interventoría, la cual contenido debidamente suscrito por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante,									
	e. Acta de inicio o, la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato debrá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP a su vez y deberá de los documentos constitutivos como mínimo prueba, cesionario de experiencia adicional, cesionario, cesionario, el cesionario relativo para el proponente y no se encuentra experiencia alguna al cedente.									
Para efectos de acreditación de experiencia este particular, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de formación expedida por contratante(s) y la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo literal de contratar público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del profesional que suscribe la certificación. Los documentos requeridos en este literal deberán ser allegados por lo menos con el plazo dando se expida el documento del profesional.									
CUMPLE / NO CUMPLE										

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO				
CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportara y diligenciara en forma clara, completa, concisa el anexo 4 "Formato 4– Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.				
2. El "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.				

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA		
OBSERVACIONES		CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: Ninguno.

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-MP-002-2024
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69,049,254.00 P.O. SMMLV $ 61.42 SMMLV 2023 $ 1,200,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

No. OFERENTE	16	
NOMBRE DEL OFERENTE	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORDIN S.A.S.	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORDIN S.A.S.	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,73 puntos)

La entidad verificará la experiencia del proponente de acuerdo con lo siguiente aquí:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a.1) Proponente cuenta con la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con la misma, el Proponente debe cubrir el valor mínimo de experiencia mínima para la asignación de puntaje. La ubicación en cualquiera de los rangos que hayan sido objeto de subsanación, si el proponente no subsanada debe entenderse dicha subsanación que se relacionó en el rango inicial. Cuando un Proponente haya subsanado la solicitud de la entidad en aquellos casos, su oferta no será tenida en cuenta para efectos de la verificación y asignación de puntaje de experiencia del Proponente, por lo que, además, por esta circunstancia asignación de puntaje obtenida será (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?				
b.) Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de colaboración de hasta (3) para un máximo de (3MMV) registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con objeto de los documentos objeto de valoración en el numeral 3.8.1. que hayan sido registrados y clasificados en el RUP y que en la fecha de cierre del presente proceso se encuentren en firme y vigentes. No se tendrán en cuenta aquellos que hayan participado para la asignación del puntaje según se indicó en este mismo.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS				

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal de experiencia y formación académica relacionado en el siguiente cuadro: Para la calificación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos que conforman el Personal clave evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?			
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal de experiencia y formación académica relacionado en el siguiente cuadro: Para la calificación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos que conforman el Personal clave evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?			

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento de un mínimo de (3) profesionales de apoyo (ingeniero civil, ingeniero comunicaciones, eléctrico, mecánico, de sistemas, de diseño por computador, arquitecto), siempre que estos acompañen a la obra, así como alguno de los que cuente con (3) profesionales de apoyo (ingeniero civil, ingeniero de vías) de la propuesta de apoyo técnico a la ejecución de la obra, en la fase de ejecución del contrato, que se encuentren domiciliados en el municipio de Paipa, Boyacá, con el fin de generar empleo en la región, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. El Proponente deberá contar con una oficina domiciliada en el municipio de Paipa, Boyacá, para el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato. Para acreditar lo anterior la entidad les solicitará a los proponentes que ofrezcan la vinculación de (3) profesionales de apoyo (ingeniero civil, ingeniero de vías) para cumplir con el objeto del contrato, el cual deberá ser suscrito por el proponente y el profesional ofrecido, el cual deberá ser anexado en la oferta técnica del proponente. Sobre el factor de sostenibilidad la entidad les solicitará a los proponentes que ofrezcan la vinculación de (3) profesionales de apoyo (ingeniero civil, ingeniero de vías) para cumplir con el objeto del contrato, el cual deberá ser suscrito por el proponente y el profesional ofrecido, el cual deberá ser anexado en la oferta técnica del proponente. Para acreditar lo anterior la entidad les solicitará a los proponentes que ofrezcan la vinculación de (3) profesionales de apoyo (ingeniero civil, ingeniero de vías) para cumplir con el objeto del contrato, el cual deberá ser suscrito por el proponente y el profesional ofrecido, el cual deberá ser anexado en la oferta técnica del proponente.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?			

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional que (i) brinden Nacional con bien nacional bajo (ii) la incorporación de componente nacional o bien nacional. La Entidad no otorga o les otorgará ese puntaje por (i) servicio Nacional o por (ii) incorporación de servicios a la oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para otorgar de la industria nacional se valorarán en la siguiente tabla: Prestación de Servicios Nacionales a con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional de servicios extranjeros: **0 puntos**	Deberá allegar especificado adjuntado, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje los bienes nacionales ofertados y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional. El Proponente que se comprometa en su oferta a incorporar bienes nacionales, deberá anexar en su oferta, el formato del requerido para el cumplimiento del criterio. Formato con modelo PDF, diligenciado y firmado por el representante del consorcio.			
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: CERT EX-Y-N)				
DIFERENTE INTEGRANTE	DOCUMENTO SOLICITADO DE SOPORTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION
INTEGRANTE 1				
INTEGRANTE 2				
INTEGRANTE 3				
INTEGRANTE 4				

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORDIN S.A.S.	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 relacionado con el porcentaje de personas con limitaciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?			
Para acreditar el porcentaje del Personal de vinculación de personas con condición de discapacidad durante la ejecución del contrato, el representante legal del consorcio, según corresponda, en el cual participe el proponente deberá manifestarlo en el cuerpo de la carta de presentación del Proponente, el ofrecimiento del Proponente. Para el cierre de la oferta el Proponente deberá allegar el certificado de inscripción de la persona con condición de discapacidad en el registro de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 del Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?			
Para los efectos del presente Personal de vinculación de personas con condición de discapacidad durante la ejecución del contrato, el representante legal del consorcio, según corresponda, en el cual participe el proponente deberá manifestarlo en el cuerpo de la carta de presentación del Proponente, el ofrecimiento del Proponente. Para el cierre de la oferta el Proponente deberá allegar el certificado de inscripción de la persona con condición de discapacidad en el registro de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 del Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA			
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la oferta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proponente Conformado. Para acreditar la experiencia se tomará como el valor ofertado en el contrato, para lo cual el Proponente Plural deberá indicar en el Anexo de Experiencia del Pliego de Condiciones, el porcentaje de la experiencia en general requerido.	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION			
Tratándose de los Proponentes Plurales, el Personal de vinculación de personas en condición de discapacidad debe acreditarlo el integrante del Proponente Plural, que sea el representante legal de mayor tamaño, según corresponda, del cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proponente Conformado. Para acreditar la experiencia se tomará como el valor ofertado en el contrato, para lo cual el Proponente Plural deberá indicar en el Anexo de Experiencia del Pliego de Condiciones, el porcentaje de la experiencia en general requerido.				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el Personal de vinculación de personas en condición de discapacidad debe acreditarlo el integrante del Proponente Plural, que sea el representante legal de mayor tamaño, según corresponda, del cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proponente Conformado. Para acreditar la experiencia se tomará como el valor ofertado en el contrato, para lo cual el Proponente Plural deberá indicar en el Anexo de Experiencia del Pliego de Condiciones, el porcentaje de la experiencia en general requerido.				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,29 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veintinueve (0,29) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la norma que la modifique, sustituya o reemplace. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Único de Información para Acreditar la Calidad de Mujeres Emprendedor y Empresas" requerido. La Proponente debe cubrir el porcentaje de participación mínimo y los documentos exigidos para poder ser considerado como tal. Para que la oferta obtenga el puntaje adicional en cuanto al requisito de objeto social mínimo de duración del contrato aportado para demostrar la experiencia habilitada. En el entrego, en el evento en cuanto para la Proponente Plural, sea una sola integrante con (51) puntos por ciento de participación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará a la persona que cumpla con la condición de mujer emprendedora o empresa de mujeres, en el caso de tener varios integrantes que cumplan con la condición, el (51) por ciento corresponderá a la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no es fija la duración del puntaje para Mujeres.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?			

MIPYMES (0,29 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veintinueve (0,29) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en el territorio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o reemplace. En el caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente, en la fecha del momento de la presentación. Si el Proponente debe cubrir el porcentaje del RUP. Para que la oferta obtenga el puntaje adicional en cuanto al requisito de objeto social mínimo de duración del contrato aportado para demostrar la experiencia habilitada. En el caso de la Capacidad Financiera y Organizacional. Si en el caso, el certificado no contenga en cuanto a la duración del contrato cubrirá el (51) por ciento del porcentaje requerido. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará a la persona que cumpla con la condición de Mipyme, en el caso de tener varios integrantes que cumplan con la condición, el (51) por ciento corresponderá a la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no es fija la duración del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA LOS DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?			

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán restarle a cada uno de los oferentes dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en relación a los contratos en ejecución o ejecutados durante dicho periodo. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actas administrativas que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control judicial ante los jueces de la República.
Además, se aplicará un porcentaje de descuento en el artículo 4 de la Ley 2195 de 2022 y los demás que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o sustituyan. Asimismo, se aplicará un porcentaje de descuento en el artículo 4 de la Ley 2195 de 2022 y los demás que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO CLAUSULAS / MULTAS Y CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán en (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá incluir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACIONES / SIN ANOTACIONES

cédula y firma(s)

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Municipio de Paipa

Código Juan Sandoval Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254.00 PLO, SMMLV $ 65,42 SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	17	
NOMBRE DEL OFERENTE	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

Teniendo en cuenta la RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024, la entidad limitó a MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.

Por tal motivo la entidad no calificará al INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S por tener domicilio en el departamento de CORDOBA (MONTERIA) como lo indica el certificado de existencia y representación legal.

1&1 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 1&1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el igual cuarto experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se oferte combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la elementos de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 1&1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1&1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP									
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSPORTE VEHICULAR DE VIAS URBANAS CON VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto abarque una multiplicidad de actividades diferentes a las requeridas en el presente proceso.
Nota 2: No se aceptará experiencia cuya intensidad horaria sea inferior a la establecida en el presente proceso.	OBJETO									
	APORTANTE DE EXPERIENCIA									
experiencia específica. Por lo menos uno (1) de los contratos debe acreditar como experiencia general la de acreditar la intervención de intervención de Proyectos (Física o Financiera).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCION DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?									
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación con la siguiente tabla "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?									
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP									
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, CT, U)									
	EL REPARTIDOR EN RUP									
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	-	-	-	-	-	-	-		
	% EXPERIENCIA RESPECTO DEL PAC	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0,00%	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	-	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE / #¡DIV/0!

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar distribuidos en alguno de los siguientes códigos	CODIGOS									
	81101500									
	81101700									
	FECHA INICIO									
c. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA TERMINACION									
	CUMPLE/NO CUMPLE									
1&1.2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se acredite siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el documento por cierto (30 %) de la experiencia requerida, ii) otro integrante debe aportar como mínimo el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) los proponentes de anterior, sujeto con (1) de los integrantes, si son la necesidad particular, podrán ser diferentes experiencia. En este último caso, el proponente de participación de integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (30 %).	CUMPLE								
1&1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar la experiencia de la forma establecida en el presente numeral, para ello deberán allegar como mínimo los siguientes documentos:	1. Contratante.									
	2. Objeto del contrato									
	3. Principales actividades ejecutadas									
	3a. Las longitudes, calzadas, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.									
	4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,									
	5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.									
	6. Nombre y cargo del (la) persona que expide la certificación.									
	7. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.									
	8. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.									
	OBSERVAR CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA									
1&1.4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. En caso de que el proponente no aporte el documento idóneo para acreditar la experiencia requerida, la Entidad podrá solicitar la subsanación del documento. En caso de no ser oportuno este, (5) días hábiles siguientes al traslado para la subsanación de experiencia, acreditar en cuanto de dicho se procederá a realizar la calificación	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.									
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cuando el contrato de interventoría, no la cual no puede evidenciar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas									
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.									
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante o el supervisor del contrato, en la cual se relacione la información de la interventoría, la cual contenido debidamente suscrita por quien sea el equivalente a obligación de hacerlo en la entidad contratante,									
	e. Acta de inicio y la acta de inicio. La misma acta será valida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato debe encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o algunos de los documentos mencionados como válidos para la acreditación de experiencia, en el evento en que el contrato no se encuentre registrado en el mencionado y no se encuentre soportado alguno el anterior.									
Para efectos de acreditación de experiencia este particular, el proponente deberá aportar además el siguiente:	g. Certificación de terminación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo (bien la contratar pública del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del profesional que firma la certificación, en el evento en que dicho no se expida el documento del profesional.									
CUMPLE / NO CUMPLE										

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportara y diligenciara en forma clara, completa, concreta y legible el "Formato 4– Asignación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.				
2. El "Formato 4 – Asignación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.				

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: N/A

Carlos Jose Guachetti Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354.00 — P.O. SMMLV $ 65.42 — SMMLV 2023 $ 1.300.000.00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

No. OFERENTE	17	
NOMBRE DEL OFERENTE	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?				
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS				

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?				
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable": **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?				

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?				

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: **5 puntos**		Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.o.			
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CC. / CERT EX Y RL)					
OFERENTE / INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1					
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	INTERCONS S&D INGENIERIA S.A.S	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?				
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?				
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o especifica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				
Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.					

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?				

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?			RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales		

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	OBSERVACIONES	CON ANOTACION / SIN ANOTACION
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)		

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guacheta Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254,00 PLO, SMMLV $ 65,42 SMMLV 2024 $ 1,300,000,00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	18
NOMBRE DEL OFERENTE	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
INTEGRANTE 1	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
INTEGRANTE 2	
INTEGRANTE 3	
INTEGRANTE 4	

% PARTICIPACION
100%
0%
0%
0%

1.0.1 EVIDENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia no incurso a igual o superior por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial habilitado para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 1.12.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el igual cuarto experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se oferte combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la mejoramiento de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 1.12.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad calificará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2.10 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
RAL1 CONCRETAR EN UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	91								
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSPORTE VEHICULAR DE VIAS URBANAS CON VIAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS**	OBJETO	No. MP-002-2019- INTERVENTORIA TECNICA, ambiental, social, juridica, financiera, contable, administrativa, y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE QUE RESULTARE DE LA LICITACION PUBLICA No. MP-001-2019 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL							CUMPLE	Contrato No. 2019-0237 Acta de recibo final y satisfacción y liquidación de interventoria, documento consecutivo numero veinte hoja de obra
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ								
experiencia específica. Hay **1** número uno (1) de los contratos allegados como experiencia general debe acreditar la intervención de la intervención de Estructuras de Pavimento rígido o mixtos.	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCION DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	SI							CUMPLE	Contrato No. 2019-0237 acreditado la intervención de la intervención de Estructuras de Pavimento rígido
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación con la siguiente de "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI							CUMPLE	Contrato No. 2019-0237 acreditado con el objeto del Proceso de Contratación y cuenta siguiente por la "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	350,05							CUMPLE	
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT, Y %)	UT								
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	30%								
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	105,02	-	-	-	-	-	105,02		
	% EXPERIENCIA RESPECTO DEL RAL	160,53%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	160,53%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	105,02	160,53%
INTEGRANTE 2	0,00%	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	1	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 105,02	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 105,02

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CÓDIGOS								CUMPLE	Se verifica información en el RUP
	81101500	SE ENCUENTRA REGISTRADO								
	81101508	SE ENCUENTRA REGISTRADO								
C. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	3/06/2019							CUMPLE	
	FECHA TERMINACIÓN	31/12/2020								
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE								
RAL2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) para de los integrantes debe aportar como mínimo el porcentaje por ciento (30 %) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, ii) la suma de ellos por ciento (%) sea superiores al treinta y (6) no proyecto de la entidad, sólo con (1) dos integrantes, si en la sumatoria pretende, podrán no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia será el establecido para no poder superar el cien por ciento (100 %).	CUMPLE							CUMPLE	Es un proponente persona natural
RAL3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar la experiencia de la forma establecida en el numeral 1.12.1 del Pliego de condiciones.	I. Contratante.	SI							CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportado
	II. Objeto del contrato	SI								
	III. Principales actividades ejecutadas	SI								
	1a. Las longitudes, calzadas, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.									
	II. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,	SI								
	III. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	SI								
	IV. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.									
	V. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.	SI								
	VI. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP si ellas ejecutado o facturado en tratos del valor registrado en el RUP.	SI								
RAL4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. De manera clara se aportarán los documentos el objeto acreditar se requiere sobre información solicitada en el numeral 1.12.1 del Pliego de condiciones. Para tal efecto, el proponente podrá aportar uno o más documentos que el proponente pueda aportar con el fin de validez cada uno de los requisitos exigidos y contenidos, para que la entidad pueda hacer la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien corresponda de acuerdo con el documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tomará en cuenta el orden de precedencia establecido a continuación:	OBSERVAR CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA									
	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.	X							CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportado
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra (cuando la interventoría, no haya sido posible realizar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas									
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.	X								
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante o el supervisor del contrato, en la cual se relacione la información de la interventoría, la cual deberá estar debidamente suscrita por quien sea el competente y obligación de hacerlo en la entidad contratante.									
	e. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario deberá presentar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o alguno de los documentos mencionados como válidos para la verificación de experiencia, la certificación de experiencia expedida por el cedente y el documento mediante el cual se formalizo y en se encuentra soportando alguna el contrato.	NO APLICA								
Para efectos de acreditación de experiencia este particular, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de formación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores. Los documentos requeridos en este literal deben ser allegados con el fin de acreditar la experiencia del proponente.	NO APLICA								Si cuenta aportados con una entidad adscrita a Gobernación de Boyaca.
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE								CUMPLE

EVIDENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 5– Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
2. El "Formato 5 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		documento firmado por el RL de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE SUBSANAR
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Alcaldía de Paipa

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024				
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,				
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.045.354.00	P.O. SMMLV	$ 65.42	SMMLV 2023	$ 1.300.000.00
PLAZO (MESES)	PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.				

No. OFERENTE	18	
NOMBRE DEL OFERENTE	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABILITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	105,02	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cant. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cant. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Presenta formato 12 diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporacion de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO APOYO INDUSTRIA NACIONAL
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: **20 puntos** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: **5 puntos**		Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por siento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (CC. / CERT EX Y RL)					
OFERENTE / INTEGRANTE	DOCUMENTO ADJUNTO DE SOPORTE:	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACION	
INTEGRANTE 1		CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	105,02	160,53%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTA EL DOCUMENTO ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	0
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o especifica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	OFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				
Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.					

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE		0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTOS ACORDE A LO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCION No. 034-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 002 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	OBSERVACIONES	CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS
Verificación de multas o clausulas penales	Presenta certificado de la CONTRALORIA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	OBSERVACIONES	CON ANOTACION / SIN ANOTACION
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	Se verifico en el link y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE PAIPA

Carlos Jose Guacheta Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254.00 PLO, SMMLV $ 65,42 SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	19	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO INTERVENTORES CL	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	90%
INTEGRANTE 2	LOCINOPRO S.A.S	10%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

1.0.1 EVIDENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial habilitado para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 1.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el igual cuarto experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se oferte la combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la mejoramiento de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 1.2.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad calificará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.2.1.1 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
RAL1 CONCRETAR EN UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	167	192							
a. Que hayan contenido la ejecución de INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSPORTE VEHICULAR DE VIAS URBANAS CON VIAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS Nota 1: No se acepta experiencia en contratos cuyo objeto contenga una redacción contraria a las siguientes: siguiente actividades diente verbos o sans Nota 2: No se acepta experiencia en contratos cuyo objeto contenga una redacción contraria a las siguientes actividades de ultimato:	OBJETO	No. CCCD19007 - Interventoria técnica, técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato que resulte del proceso de Contratación y adecuación vía de Nivel del Municipio de Sutatausa – Departamento de Boyacá	No. 78 DE 2017 - INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA SUBESTACION DE LA CEBADA Y SUCRE – SOCHA – VIA DUBAVA RUTA 64. SECTOR 64A DEPARTAMENTO DE BOYACA.						CUMPLE	Contrato No. CCCD19007 aporte certificación del interventor general del municipio de Quitaria, acta de liquidación de interventoria, recibo final y cedula de ciuda Contrato No. 78 DE 2017 aporte certificación expedida por el supervisor del contrato de INVIAS, acta de entrega recibo definitivo de interventoria, documento consorcial
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA							
experiencia específica. Hay 5 números uno (1) de los contratos debe aportado como experiencia general debe acreditar la intervención de la intervención de Estructuras de Pavimento Flexible o Rígido.	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCION DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	SI	SI						CUMPLE	Contrato No. CCCD19007 no acredita la intervención de intervención de la Estructuras de Pavimento Flexible o Rígido. Contrato No. No. 78 DE 2017, acredita la intervención de la intervención de la Estructuras de Pavimento Flexible o Rígido.
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la disposición de "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	SI	SI						CUMPLE	Contrato No. CCCD19007 acredita con el objeto del Proceso de Contratación y con la disposición de "Matriz 1 – Experiencia". Contrato No. No. 78 DE 2017, acredita con el objeto del Proceso de Contratación y con la disposición de "Matriz 1 – Experiencia".
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	164,79	540,69							
	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN EJ. ET 1.0	5	17						CUMPLE	
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	10%	40%							
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	148,31	216,28	-	-	-	-	366,59		
	% EXCEDENCIA (RESPECTO DEL PAO)	226,71%	333,66%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	560,36%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO INTERVENTORES CL	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	366,59	560,36%
INTEGRANTE 2	LOCINOPRO S.A.S	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	2	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 366,59	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE: 183,29

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CODIGOS								CUMPLE	Se verifica información en el RUP
	81101500	SE ENCUENTRA REGISTRADO								
	81101508	SE ENCUENTRA REGISTRADO								
C. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA INICIO	26/09/2015	15/03/2017						CUMPLE	
	FECHA TERMINACION	25/03/2016	30/01/2018							
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE							
RAL2 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales en tanto se cumpla siguiente: 1) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación, 2) uno de ellos debe poseer mínimo el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida, y (3) un proponente de la asociación, sujeto con (1) de los integrantes, si son de naturaleza particular, podrán ser diferentes experiencias. En este último caso, el proponente de participación del integrante que no posea experiencia en la actividad principal no podrá superar el cinco por ciento (5%).	CUMPLE							CUMPLE	Es un proponente persona natural
RAL3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante aportando la siguiente información mínima dentro de los documentos señalados en la sección 10.2.2 del Pliego de condiciones:	I. Contratante	SI	SI						CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportada
	II. Objeto del contrato	SI	SI							
	III. Principales actividades ejecutadas	SI	SI							
	IV. Las longitudes, cubicaciones, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1—Experiencia, si aplica.									
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	SI	SI							
	VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	SI	SI							
	VII. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.	SI	SI							
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.	SI	SI							
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.	SI	SI							
RAL4 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Para acreditar la experiencia del objeto habilitar se requiere anexar información adicional al contenido en el RUP, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para tal efecto, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad pueda verificar la información de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tomará en cuenta el último en el proceso en el cual haya sido aportado.										
		OBLIGATORIO CON UNA "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA								
	a. Acta de liquidación (de existir final del contrato de interventoría.	X	X						CUMPLE	Se verifica información en la experiencia del proponente aportada
	b. Acta de liquidación (de existir final del contrato de obra) (si no existe la interventoría, esta será en donde certifica las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas	X	X							
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.									
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante o quien haga sus veces en la cual se pueda verificar la información de la intervención de la obra contratada, debidamente suscrita por quien esté en capacidad de cumplir de acuerdo con la calidad contratada.	X	X							
	e. Acta de inicio o de orden de inicio, la misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato debe encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o algunos de los documentos constitutivos como oferta inicial, cesión de contrato, certificación de experiencia del cesionario, acta de liquidación del contrato cedido, para el cesionario y no se encuentra soportado alguno el contrato.	NO APLICA	NO APLICA							
Para efectos de acreditación de experiencia este particular, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	a. Certificación de formación expedida por universidad y la fecha de terminación del contrato, emitida por el mismo título de contrato público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores. Los documentos requeridos en este literal deben ser aportados por lo menos una vez en el plazo dando se copia del documento del profesional.	NO APLICA	NO APLICA							El contrato aportado es con una entidad pública como es el municipio de Tunungua, Boyaca.
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE						**CUMPLE**	

EVIDENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, coherente el anexo 4 "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	Presenta documento
2. El "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	SUSCRITA	CUMPLE		documento firmado por el RL de la firma

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE SUBSANAR
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Municipio de Paipa

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMV-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69,048,264.00 — P.O. SMMLV $ 65.42 — SMMLV 2023 $ 1,055,000.00
PLAZO MESES: PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACION.

No. OFERENTE	19	
NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO INTERVENTORES CL	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	90%
INTEGRANTE 2	LOCINGPRO S.A.S	10%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con lo siguiente paso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO		CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que cumpla con la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar al menos (01) experiencia mínima para la asignación de puntajes en relación con el valor del contrato que haya sido objeto de suscripción, o ejecución, o liquidación dentro de los últimos cinco (5) años anteriores que se relacionan en la tabla de este numeral. Cuando un Proponente haya suscrito más de (1) contrato durante el periodo señalado, su valor no será tenido en cuenta para calificar. Sin embargo, para la presentación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio se asignarán de puntaje obtenido cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	HABÍLITADO	CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de conformidad con la exigencia del numeral 3.8.1 (máximo cinco (5) contratos) en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que se acredite la experiencia. Adicionalmente, el numeral 6.1.2.2. que acredite la experiencia (Acreditación del RUP) y que no fue tenido en cuenta en la presentación de la oferta económica. Sin perjuicio de lo anterior, el ofrecimiento más económico no obtendrá el mayor puntaje por este factor.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	183,29	CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Formato 7– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Formato 7– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE		5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Formato 7– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo cumple: Para el caso de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cuenten dentro de su nómina con una mujer, por el (1) para el caso de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cuenten con un (1) administrador de la obra con título de ingeniería civil, por el (1) para el caso de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cuenten con una persona con discapacidad dentro de su nómina. El Proponente deberá contar con una persona con discapacidad vinculada a la ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar los soportes de vinculación de la persona con discapacidad, tales como: contrato laboral, afiliación a la seguridad social y afiliación a la caja de compensación familiar. Sobre el factor a evaluar la exigencia por concepto de género: Ingeniera civil o afines, experiencia mínima general de (3) años y experiencia específica de (2) años en interventoría de obras civiles, en el desempeño de cargos de director, residente o especialista en pavimentos o infraestructura vial. Para el caso de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cuenten con una persona con discapacidad dentro de su nómina.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO DILIGENCIADO	CUMPLE	Presenta formato 12 diligenciado y firmado	1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y con Trato Preferencial y por (ii) Incorporación de componente nacional en Bienes, La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicios Nacionales con Trato Nacional y por (ii) Incorporación de componente nacional en Bienes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los aportes para servicios de la industria nacional se ubicarán en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales con Trato Nacional **20 puntos** — Incorporación de componente nacional **Bienes** con valor agregado nacional **3 puntos** EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTF EX + FIL)	Debido a la especialidad solicitada, en este Proceso de Contratación para el desarrollo de todos los factores técnicos de orden y, por tanto, en ningún momento se aplicará la regla nacional de trato. Proponente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual a la persona con discapacidad o contratista por prestación de servicios (OPS) para el apoyo a la gestión, (PEC) adicional requerido para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	El oferente indica que el servicio ofertado por cerca (50%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato	20
DIFERENTE INTEGRANTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACIÓN	
INTEGRANTE 1	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE		
INTEGRANTE 2	CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 3				
INTEGRANTE 4				

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	366,59	100,26%
INTEGRANTE 2	LOCINGPRO SAS	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite dentro de su nómina de personal con vinculación de discapacidad, de acuerdo con el número total de personal que acredite en la experiencia habilitante. La persona vinculada debe ser de 222.222.00, del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	PRESENTA	CUMPLE	EL PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTORIA identificado con C.C. No. 1.057.574.454 de Duitama, quien actúa en representación del Consorcio, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene vinculación laboral alguna con personas con discapacidad. Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal = 0 y Número de personas con discapacidad vinculado a la planta de personal = 0	1
Para este ítem, el proponente al Formato 5 – Vinculación de personas en condición de discapacidad que cuenta dentro de su nómina con el número de trabajadores con discapacidad requerido, en el cual se indica el número de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal del Proponente, el cual deberá ser igual o superior al número de trabajadores con discapacidad requeridos. Para acreditar la condición de discapacidad de los trabajadores, el Proponente deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	PRESENTA	CUMPLE	presenta notificación	
Para los Proponentes Únicos de Establecimiento en cuanto a la nómina personal del oferente el Proponente Plural que aporte cada miembro el cuarenta por ciento (40%) de la persona requerida en el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el valor total a contribuir (para 1% el Proponente Único presentará un (1) trabajador con discapacidad y el proponente plural (2) del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Trabajadores de los Proponentes Únicos y de Proponente Plural cuando la persona con condición de discapacidad sea aportada por el integrante del Proponente Plural, en una o dos proponentes Plural, en cual haga parte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la persona requerida en el Proceso de Contratación, Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el valor total a contribuir (para 1% el Proponente Único presentará un (1) trabajador con discapacidad y el proponente plural (2) del Pliego de Condiciones, sin importar la experiencia en general o específica	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, subrogue o sustituya. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe adjuntar el Formato 6 – Emprendimientos y empresas de mujeres debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. La Propuesta debe adjuntar los siguientes documentos según corresponda: a) Si el Proponente es persona natural debe aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente expedido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que la persona natural es la propietaria del establecimiento de comercio aportado para demostrar la experiencia. b) Si el Proponente es persona jurídica debe aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente expedido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que la persona jurídica es propietaria del establecimiento de comercio aportado para demostrar la experiencia. c) Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, para acreditar este factor cada integrante acreditará la calidad de mujeres y/o empresa de mujeres. Trabajadores de Proponentes Únicos: este puntaje será otorgado cuando el número de trabajadores acreditados sea igual o superior al número de trabajadores con discapacidad requeridos en el numeral 3.8.1 del presente pliego de condiciones. (1% para el Proponente Único y el cuarenta por ciento (40%) para el Consorcio o Unión Temporal). La asignación de este puntaje no excluye la obtención del puntaje para Mipymes.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	PRESENTA	CUMPLE	Los suscritos CRISTIAN FERNANDO LOPEZ JIMENEZ y ANGELA PAOLA GOMEZ ROJAS identificados con C.C. No. 1.052.392.660 de Tuta y C.C. No. 1.052.397.277 de Duitama respectivamente, en nuestra condición de representante legal suplente y contador de LOCINGPRO S.A.S. identificada con NIT 900.1.52.787-1, hacemos constar bajo la gravedad del juramento que somos emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015. **Requisito 2: Incorporar a por lo menos en una persona por cerca (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica exclusivamente para mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos un (almeno uno) a** En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocupaban o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación **Denominación del cargo directivo dentro de la empresa** | **Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ejerció o ejercen el cargo del nivel directivo de la persona jurídica** | **Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejercen el cargo del nivel directivo** GERENTE GENERAL | HELEN NATHALIA CASTELLANOS OLAYA C.C. No. 1.049.626.772 de Tunja | Vinculada desde el 10 MARZO 2020 (4 AÑOS Y 4 MESES) Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por	0,25

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, subrogue o sustituya. En lo caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación. Si el Proponente desea adjuntar la certificación de la Cámara de Comercio, esta deberá ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que la persona jurídica es propietaria del establecimiento de comercio aportado para demostrar la experiencia. En relación a la Capacidad Financiera y Organizacional: Si el oferente aporta el certificado no obtendrá el cuarenta por ciento (40%) del puntaje adicional, ya que obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación. Consorcio o Unión Temporal: Para acreditar este factor cada integrante acreditará la calidad de Mipyme y este uno participación sea igual o superior al cien por ciento (100%) en el Consorcio o la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la obtención del puntaje para Mujeres.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCIÓN No. 424 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP NO 002 de 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Los Oferentes deberán relacionar y aportar la relación de los oferentes que en hayan impuesto una o más multas o declarado sanción durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La reportar la cuantía y una reseña de las causas que dieron origen a la(s) misma(s). Esta relación también aplicará a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La relación del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actas administrativas que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstas en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Además, se aplicará un peajuste de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2160 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLE-NO CUMPLE-MULTAS O CLAUSULAS
	Presenta certificado de la CONTRALORÍA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o con sucursales en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mismo registro, se descontarán un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACION - SIN ANOTACION
	No escritos en offline y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACION

cristian chinoco

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: Ninguno

Cristian Javier Cuenchelo Cuenca
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACION CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 002 2024
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA,
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85,945,254.00 | PLO, SMMLV $ 65,42 | SMMLV 2024 $ 1,300,000.00
PLAZO (MESES): PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

No. OFERENTE	20	
NOMBRE DEL OFERENTE	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	% PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	100%
INTEGRANTE 2		0%
INTEGRANTE 3		0%
INTEGRANTE 4		0%

7.8.1 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados con la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial habilitado para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 7.8.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Pliego de Condiciones.
Adicional, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser presentes, deberá acreditarse la experiencia adicional hasta la actividad principal, el igual cuadro experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se acredite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia", igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la mantenimiento de obra pública de infraestructura de transporte, Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.
En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 12 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, para no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4	CONTRATO No. 5	CONTRATO No. 6	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
7.8.1 CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No. RUP	27	48	49	50					
a. Que hayan contenido la ejecución de **INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS CON VIAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS**
Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto contenga solo mantenimiento, suministro, obras rurales, actividades diferentes a las mencionadas en actividades de obra civil.
Nota 2: No se aceptará experiencia cuya intervención sea de mantenimiento en actividades de obra civil.	OBJETO	No. 27 – Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social para el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "Mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Tunja"	No. 47 de 2016 – Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social para el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "Mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Sogamoso, mediante la pavimentación de la calle 14 y la Avenida de Suacá del Municipio de Tibasosa"	No. 49 de 2016 – Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social para el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "Mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Sogamoso"	No. 50 de 2016 – Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social para el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "Mejoramiento en concreto de la malla vial y construcción de ciclo ruta de la malla Suroriental del municipio de Sogamoso, Boyacá"				NO CUMPLE	No aporta **ERROR SUBSANABLE** la documentación exigida en los contratos reportados en el formato de experiencia.
El contrato 50 ACREDITA PARCIALMENTE el objeto a ejecutar de la malla vial del municipio de Sogamoso, no cumple con la magnitud (por experiencia general) requerida.
	APORTANTE DE EXPERIENCIA	medina luz jasbleidy cuspoca riveros	medina luz jasbleidy cuspoca riveros	medina luz jasbleidy cuspoca riveros	medina luz jasbleidy cuspoca riveros					
experiencia específica. Por lo menos uno (1) de los contratos debe aportado como experiencia general debe acreditar la intervención o la intervención de la estructura de Pavimento (Flexible o Rígido).	¿EL CONTRATO CONTIENE LA EJECUCIÓN DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA?	NO	NO	NO	NO				NO CUMPLE	No se puede evidenciar la modificación de la Interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Flexible o Rígido) en los contratos aportados
5. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación con la adquisición de "Matriz 1 – Experiencia".	¿LA EXPERIENCIA APORTADA ES ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO?	NO	NO	NO	NO				NO CUMPLE	Los contratos aportados están acorde con el objeto del Proceso de Contratación, con la adquisición de "Matriz 1 – Experiencia", toda vez que el contrato 27 y 48 (LICITACIÓN) hacen referencia a la ejecución, seguimiento, control y vigilancia, y en el caso 49 y 50 (obra de obra). Mas no hace referencia en su objeto a la intervención de obra (vial) del municipio Sogamoso del municipio de Sogamoso, Boyacá"
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP								NO CUMPLE	
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT, o S)	I	C	I	I					
	% DE PARTICIPACIÓN RUP	100%	50%	100%	100%					
	VALOR TOTAL EXPERIENCIA	-	-	-	-	-	-	-		
	% EXPERIENCIA RESPECTO DEL PAC	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		

Sumatoria Experiencia

NOMBRE DEL OFERENTE	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	SUMATORIA EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE RESPECTO DE LA EXPERIENCA REQUERIDA
INTEGRANTE 1	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0,00%		0,00%
INTEGRANTE 3	0		0,00%
INTEGRANTE 4	0		0,00%
CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	4	SUMATORIA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE -	PROMEDIO EXPERIENCIA PROPONENTE -

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar diligenciados en alguno de los siguientes códigos:	CIIU/UNSPSC									
	81101500									
	81101500									
	FECHA INICIO	4/05/2015	29/08/2016	11/04/2019	26/10/2019					
6. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	FECHA TERMINACIÓN	3/09/2015	15/01/2019	26/12/2019	9/04/2020					
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE					
7.8.2.1 CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) para de los integrantes debe aportar como mínimo el documento por cierto (20 %) de la experiencia habilitante requerida, ii) cada integrante debe acreditar un mínimo del cinco por ciento (5 %) de la experiencia habilitante requerida, iii) cada integrante debe acreditar un mínimo de dos (2) de los contratos aportados, iv) de los integrantes, al menos uno (1) debe acreditar experiencia. En este último caso, el proponente de participación del integrante que no acredite experiencia en la actividad principal no podrá superar el cinco por ciento (5%).									Es un proponente persona natural
7.8.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los proponentes deberán acreditar mediante la información contenida en el RUP o mediante documentos soportados de conformidad con lo establecido en la sección 10.2.2 del Pliego de condiciones.	1. Contratante	NO	NO	NO	NO				NO CUMPLE	No se puede verificar la información en la experiencia del proponente no aportada en el soporte
	2. Objeto del contrato	NO	NO	NO	NO					
	3. Principales actividades ejecutadas	NO	NO	NO	NO					
	7.8.1 Las longitudes, cubicaciones, dimensiones, tipología y demás características de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.									
	4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	NO	NO	NO	NO					
	5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	NO	NO	NO	NO					
	6. Nombre y cargo del persona que expide la certificación.	si	si	si	si					
	7. El porcentaje de participación del integrante del consorcio o U.T.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
	8. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a llevar RUP el valor ejecutado a tenerse en cuenta es el valor registrado en el RUP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
	OBJETIVO EJECUTADO CON UN "X" LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO DENTRO DE LA PROPUESTA									
7.8.2.3 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. En todo caso en que los características del objeto contratar se requiera verificar información adicional del contenido en el RUP, o cuando el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, el Oferente Proponente podrá aportar con su oferta cualquiera de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad evalúe la información de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien represente el Oferente del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, acreditará en cuanto dichas discrepancias existan la continuación	a. Acta de liquidación (de evidencia final del contrato de interventoría.									
	b. Acta de liquidación (de evidencia final del contrato de obra) en evidencia interventoría, en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.									
	c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo en las cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventoría.									
	d. Certificación de experiencia, expedida por el contratante donde se pueda verificar el objeto, alcance y actividades de la intervención de la interventoría, la cual contenido debidamente suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo en la calidad contratada.								NO CUMPLE	No se puede verificar información en la experiencia adicional aportada
	e. Acta de inicio o la orden de inicio, La misma solo era valida para efectos de acreditar la fecha de inicio,									
	f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario debió mantener debidamente inscrito y clasificado en el RUP en uno o alguno de los documentos mencionados como válidos para la acreditación de experiencia, en caso contrario, la entidad no podrá valorar la experiencia relativa para el cesionario y no se entenderá experiencia alguna al cedente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
Para efectos de acreditación de experiencia este particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:	g. Certificación de terminación expedida por contratante y la fecha de terminación solicitada, emitida por el mismo literal b. contratar público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores del profesional que suscribe el documento requisito sin que haya lugar a error en el que dicho se exploit el documento del profesional.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				CUMPLE	No contratos aportados se ajustan con criterios pedidos
CUMPLE / NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					NO CUMPLE

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACIONES
8. Aportara y diligenciara en forma clara, completa, concreta y legible el "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave mínimo solicitado" de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	Persona no aportada
8.1 El "Formato 4 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y de experiencia del personal clave mínimo" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	NO SUSCRITO	NO CUMPLE		el formato no esta suscrito por el oferente

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE/ SUBSANAR
LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTADA A VALOR GLOBAL CONFORME SE SOLICITA EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO.	CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Alcaldía de Paipa

Carlos Jose Guachetá Cuesta
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PAIPA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA MP 032 2024
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-AMP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69,048,264.00 | P.O. SMMLV $ 65.42 | SMMLV 2023 $ 1,060,000.00
PLAZO MESES: PLAZO CORRESPONDIENTE AL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN.

No. OFERENTE	20	
NOMBRE DEL OFERENTE	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	% PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	100%
INTEGRANTE 2	0	0%
INTEGRANTE 3		
INTEGRANTE 4		

PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	TIPO DE LIMITACION	MIPYME DEPARTAMENTAL

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE3,8,1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 puntos)

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA
a. El Proponente que cumpla con la experiencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Proponente debe adjuntar al menos (1) certificación mínima para la asignación de puntajes, en donde se acredite su contrato que haya sido objeto de subsanación, o adición, relacionado dicho contrato o dicho contrato que se relacione directa o indirectamente con este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado (1) objeto de (1) contrato aportado, no debe ser tenido en cuenta para el (2) de los dos (2) que pueden ser tenidos en cuenta para la experiencia del Proponente, por lo que, entonces, por este criterio se asignarán de puntaje obtenido cero (0) puntos.	¿EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABIL?	NO HABILITADO	NO CUMPLE		LOS PUNTOS SE ASIGNARAN CON RESPECTO AL NUMERO DE OFERENTE HABILES
b. Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta todos los contratos válidos aportados de conformidad con la exigencia del SMMLV establecido en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el que se acredite la experiencia Asociación al RUP y que no haya sido objeto de transacción o conciliación en la ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, solo se podrán participar para la asignación del puntaje según se indica en este artículo.	VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS	--	NO CUMPLE		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EQUIPO DE TRABAJO
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable y acredite que todos sus ítems requeridos que conforman el Equipo de Trabajo. **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO OBLIGATORIO	NO CUMPLE	el documento no está firmado por el oferente	0
La Entidad asignará hasta (5) puntos al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave evaluable. **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Cod. UNO (1))** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Cod. UNO (1))** **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL (Cod. UNO (1))**	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO OBLIGATORIO	NO CUMPLE	el documento no está firmado por el oferente	0

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el ofrecimiento del Personal Clave Todos los contratos que el proponente aporte para cumplir con la experiencia mínima requerida deberán acreditar que, durante la ejecución del contrato, se tomaron medidas que cumplen con el estándar mínimo de Calificación Ambiental (CA) establecido en la resolución 0415 de 2010 o la que la modifique, sustituya o complemente, para lo cual, el proponente deberá anexar una copia de dicha resolución, y además deberá acreditar que, por lo menos, dentro de las medidas adoptadas, el Proponente deberá contar con una política de residuos sólidos y realización de medidas o directrices generales que ofrezcan mejoras en los aspectos ahorro, uso racional de los recursos de suponente establezca para la Entidad, se deberá anexar copia de los programas o estrategias de manejo de residuos sólidos implementados. Sobre el estándar se aceptarán los empaques que correspondan a Medio Ambiente o ahorro sustancial de consumo de energía y agua. Para el caso de energía se deberá certificar el consumo de este ítem y, además, comprobar que el consumo de energía es inferior a 150 kWh/m2/año. Para el caso de agua se deberá certificar el consumo de este ítem y además comprobar que el consumo es inferior a 0.3 m3/m2/año para el mismo ítem de consumo de agua.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	FORMATO OBLIGATORIO	NO CUMPLE	el documento no está firmado por el oferente	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales con Trato nacional, (ii) la incorporación de componentes nacionales, La Entidad en ningún caso otorgará un puntaje superior al establecido por (i) Servicio Nacional con Trato Nacional y por (ii) Incorporación de componentes nacionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL
Los aportes para este ítem de la industria nacional se clasifican en lo siguiente: Prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional: **20 puntos** — Incorporación de componente nacional: **Se asignará un valor máximo de 10 puntos**	Señale si la capacidad solicitada, en este Proceso de Contratación para el desarrollo de actividades relacionadas con bienes, servicios u obras nacionales, el Proponente que se compromete a vincular durante el desarrollo del objeto contractual a personas de nacionalidad colombiana por prestación de servicios o incorporación de componentes nacionales (BIENES nacionales) requeridos para el cumplimiento del contrato.	NO CUMPLE	el oferente presenta inconsistencias en los valores consignados en el formato	0
EN CASO DE PROPONENTES PLURALES, TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO (EJ.: ESTF EX-Y-FIL)				
DIFERENTE INTEGRANTE	DOCUMENTO APORTADO: SOPORTE	DOCUMENTO	CONDICION	OBSERVACIÓN	
INTEGRANTE 1		CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE		
INTEGRANTE 2					
INTEGRANTE 3					
INTEGRANTE 4					

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

	PROPONENTE (INTEGRANTES)	EXPERIENCIA APORTADA	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL INTEGRANTE
INTEGRANTE 1	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	-	0,00%
INTEGRANTE 2	0	-	0,00%
INTEGRANTE 3	0	-	0,00%
INTEGRANTE 4	0	-	0,00%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de personal, de la forma establecida en el artículo 2.2.2.26.5.6. del Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTO EL DOCUMENTO ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	0
Para este ítem, el oferente del Formato C – Vinculación de personas en condición de discapacidad, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica correspondiente, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, y el porcentaje del Proponente. Nota: el número de trabajadores en condición de discapacidad vinculados debe ser igual o superior al porcentaje establecido en la planta de personal de conformidad con la ley. Para ello, el oferente deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	¿PRESENTA DOCUMENTO DE SOPORTE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE	No presenta	
Para los Proponentes Plurales de Entidad sin ánimo de lucro conformada únicamente por personal en condición de discapacidad, el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes de la unión temporal, según corresponda, deberá acreditar ante la Entidad Estatal que cuenta con al menos el porcentaje previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de trabajadores con discapacidad, en la planta de personal de la entidad sin ánimo de lucro.	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA APORTADA				
Trabajadores de los Proponentes Plurales, el Formato C – Vinculación de personas en condición de discapacidad debe ser diligenciado por el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes de la unión temporal, según corresponda, adjuntando para ello el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y que acredite el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	DIFERENTE QUE APORTA LA CONDICION				

Nota: DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PUNTAJE.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe adjuntar el Formato C – Vinculación de personas en condición de discapacidad, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica correspondiente, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del Proponente, y el porcentaje del Proponente. Nota: el número de trabajadores en condición de discapacidad vinculados debe ser igual o superior al porcentaje establecido en la planta de personal de conformidad con la ley. Para ello, el oferente deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Trabajadores de los Proponentes Plurales, el Formato C – Vinculación de personas en condición de discapacidad debe ser diligenciado por el integrante del Proponente Plural, o uno de los integrantes de la unión temporal, según corresponda, adjuntando para ello el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y que acredite el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO PRESENTA	NO CUMPLE		0

MIPYMES (0,25 puntos) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE-NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO POR MIPYME
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. En tal caso, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación. Si el Proponente desea acreditar la calidad de MIPYME, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el cual se evidencien los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Valor de Capacidad Financiera y Organizacional. Si el integrante, el certificado no contiene el valor para la asignación del puntaje adicional, no le será otorgado este (0,25) puntos por el factor de calidad. Para los Proponentes Plurales, el (los) integrante(s) que acredite(n) la(s) forma(s) en (1) o más integrantes constituidas como Mipyme(s) serán ponderados por el (los) integrante(s) que supere el tope por cierto (50%) en el Consorcio o la Unión Temporal.	¿EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTOS ACORDE A LO EXIGIDO?	NO APLICA	NO APLICA	PRESELECCIÓN AL ATENDER PORMENOR DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP NO 2024 y SE LIMITA A MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá.	NO APLICA

VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES (- 2 puntos)

Los Oferentes deberán verificar, dentro de los cuatro (4) días siguientes a la fecha de cierre de las ofertas del Proceso, si los Proponentes que se han hecho merecedor a una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La reparación económica por demoras en el cumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que las actas administrativas que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Asimismo, se aplicará un porque de la siguiente en el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021. Los oferentes se comprometen con el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021 Los oferentes se comprometen con el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, Asimismo, se aplicará un porque de la siguiente en el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021 Los oferentes se comprometen con el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Verificación de multas o clausulas penales	OBSERVACIONES	CUMPLE-NO CUMPLE-SIN MULTAS O CLAUSULAS
	Presenta certificado de la CONTRALORÍA GENERAL donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL	SIN MULTAS O CLAUSULAS

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (- 1 punto)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán en (1) puntos de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no otorgó el factor de calidad, por lo que este obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación, En esta circunstancia, la Entidad no podrá restar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES	CON ANOTACIÓN - SIN ANOTACIÓN
	No escritos en oficina y no aparece reportado con obras inconclusas	SIN ANOTACIÓN

cotizo ofrecio

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
Anexo: N/A (1) folio.

Cc/bo Juan Gaschelli Cuesta
Profesional Universitario